



ANEXO

Expediente: CDHDF/IV/122/CUAUH/19/D7318

VÍCTIMAS DIRECTAS

Braulio Bacilio Caballero (Adolescente Víctima Directa 1)

Miguel Bacilio Valencia (**Víctima Directa 2**)

Fernanda Mercedes Caballero Eslava (**Mujer Víctima Directa 3**)

Gabriel Bacilio Caballero (**Víctima Directa 4**)

Mujer Adolescente Víctima Directa 5

1. Registro ministerial de las 20:02 horas del 28 de septiembre de 2016, elaborado por personal del Ministerio Público adscrito a la Agencia Investigadora IZC-3 de la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (en adelante PGJ), que obra en la carpeta de investigación CI-FIZC/IZC-3/UI-1 C/D/00428/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

[...] se da inicio a la presente Carpeta de Investigación en virtud de que se presenta en el interior de esta oficina el REMITENTE(s) de nombre ALEJANDRO LÓPEZ CHÁVEZ, a efecto de poner a disposición de este órgano investigador, al(los) IMPUTADO [...] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de LESIONES POR TRÁNSITO DE VEHÍCULO [...], según hechos ocurridos a las DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS horas (sic) del día 28/09/2016 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE (09) DE DOS MIL DIECISÉIS, AVENIDA PANTITLÁN Y PERIFÉRICO 15740, AVIACIÓN CIVIL, en virtud de ES PRESENTADO POR ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CDMX, UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO QUIEN AL MANEJAR UNA CAMIONETA [...] ATROPELLÓ A OTRA PERSONA AL PARECER DEL SEXO MASCULINO QUIEN ESTÁ COMO DESCONOCIDO E INGRESADO EN EL HOSPITAL DE BALBUENA, EL CONDUCTOR SE HABÍA DADO A LA FUGA Y SE LE LOGRÓ DETENER GRACIAS A UN TESTIGO QUE ESTUVO SIGUIÉNDOLO DESPUÉS DE HABER ATROPELLADO A LA VÍCTIMA Y SOLICITÓ EL APOYO DEL TRIPULANTE DE LA PATRULLA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

2. Aviso al Ministerio Público por defunción de las 20:15 horas del 28 de septiembre de 2016, suscrito por el doctor Bruno Lara Rodríguez, médico adscrito al Servicio de Urgencias del Hospital General Balbuena de la entonces Secretaría de Salud del Distrito Federal (en lo sucesivo SEDESA), que obra en la carpeta de investigación CI-FIZC/IZC-3/UI-1 C/D/00428/09-2016 R1, en el que se indicó lo siguiente:

Paciente masculino de aproximadamente 20 años de edad quien acude procedente de la vía pública, traído por personal prehospitario, quienes refieren fue encontrado, tras ser arrollado y arrastrado aproximadamente 300 metros en vía primaria, por automóvil tipo camioneta [...].

[...] Genitales externos de acuerdo a edad y sexo [...].



3. Entrevista ministerial rendida a las 20:19 horas del 28 de septiembre de 2016, por una persona en calidad de denunciante, ante el licenciado Mario Cruz Puentes, Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Investigadora IZC-3 de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-FIZC/IZC-3/UI-1 C/D/00428/09-2016, de la que se desprende lo siguiente:

[...] EL DÍA DE HOY MIÉRCOLES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SIENDO LAS 17:30 HORAS YO CIRCULABA A BORDO DE MI VEHÍCULO [...] SOBRE LA AVENIDA CANAL DE CHURUBUSCO CON DIRECCIÓN DE NORTE A SUR Y AL LLEGAR A LA ESQUINA CON EL EJE I EN LA COLONIA AVIACIÓN CIVIL DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO [...] VEO CAMINAR ENFRENTA DE NOSOTROS LOS AUTOS AHÍ PARADOS A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUIEN LLEVABA UNA MOCHILA EN LA ESPALDA Y QUIEN TRATABA DE PASAR RÁPIDO POR EL AGUA ENCHARCADA, SIENDO ESTE EL MOTIVO QUE OBLIGABA A LAS PERSONAS A CAMINAR POR AHÍ DEBIDO AL ESTADO DE NECESIDAD QUE EL ENCHARCAMIENTO DE AGUA PROVOCABA, Y LAS PERSONAS INCLUYENDO EL HOY LESIONADO ESQUIVABAN EN TODO MOMENTO EL AGUA ENCHARCADA, YA QUE ESTABA CRUZANDO DE PONIENTE A ORIENTE PARA LLEGAR A LA OTRA ACERA DEL ORIENTE, Y AL MISMO TIEMPO POR MI RETROVISOR VEO LAS LUCES DE UNA CAMIONETA BLANCA LA CUAL VENÍA A MUY ALTA VELOCIDAD [...] Y ESTA CAMIONETA PASÓ A MI LADO SOBRE EL CARRIL DERECHO JUSTO EL QUE ESTABA INUNDADO, Y DEBIDO A SU VELOCIDAD NISQUIERA (sic) SE DETUVO POR EL AGUA, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABER PASADO A MI LADO ESCUCHO UN FUERTE GOLPE Y OBSERVO COMO EL DE LA CAMIONETA HABÍA ATROPELLADO A LA PERSONA DEL SEXO MASCULINO QUE IBA CRUZANDO [...] PASA SOBRE ÉL PROVOCANDO QUE ESA PERSONA SE ATORARA EN LA PARTE DE ABAJO DE LA CAMIONETA [...], POR LO QUE YO LO SEGUÍ A BORDO DE MI AUTO [...] ESTE CONDUCTOR SIGUIÓ LA MARCHA CIRCULANDO SOBRE CANAL DE CHURUBUSCO HACIA LA AVENIDA ZARAGOZA DÁNDOSE VUELTA EN U EN EL RETORNO QUE ESTÁ A CINCO METROS DEL SEMÁFORO QUE RIGE EL CRUCE DE CANAL DE CHURUBUSCO Y AVENIDA ZARAGOZA, LUGAR EN EL QUE CRUZÓ LA CAMIONETA POR ENCIMA DE LA BANQUETA EN DONDE SIEMPRE ESTÁN COLOCADAS UNAS PIEDRAS Y ES AHÍ DONDE BRINCA LA CAMIONETA Y SE DESPRENDE LA PERSONA QUE HABÍA ATROPELLADO METROS ATRÁS, QUEDANDO AHÍ TIRADO EL CUERPO DE LA VÍCTIMA Y QUE HABÍA LLEVADO ATORADO ABAJO DE LA CAMIONETA, Y SIGUE CIRCULANDO EL HOY IMPUTADO SIN DETENERSE DÁNDOSE A LA FUGA [...] SIGUIENDO SU MARCHA HASTA LA CALLE SIETE DONDE DA VUELTA A LA DERECHA RUMBO A LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA DONDE SUBIMOS EL PUENTE DE CANAL DE SAN JUAN PARA CRUZAR LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, DONDE NOS QUEDAMOS DETENIDOS POR EL TRÁFICO ALREDEDOR DE 10 MINUTOS, EN ESTE MOMENTO DESEO



ACLARAR QUE DESDE QUE INICIÉ LA PERSECUCIÓN DEL HOY IMPUTADO REALICÉ LLAMADA VÍA TELEFÓNICA DE MI CELULAR AL 066, PARA REPORTAR EL ACCIDENTE Y QUE YO IBA EN PERSECUCIÓN DEL IMPUTADO [...] SIENDO EN ESE MOMENTO YA LAS 18:45 HORAS, BAJANDO EL CONDUCTOR DEL (sic) CAMIONETA [...] Y AHÍ ESPERAMOS UNOS QUINCE MINUTOS MÁS HASTA QUE PASÓ UNA PATRULLA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LA CUAL ES LA NÚMERO DF-121-R2, A LA CUAL LE HICIMOS SEÑAS CON LAS MANOS PARA LLAMAR SU ATENCIÓN Y SOLICITARLE SU APOYO, DESCENDIENDO DE LA MISMA EL OFICIAL ALEJANDRO LÓPEZ CHÁVEZ, A QUIEN SE LE INFORMÓ LO OCURRIDO Y PROCEDÍO A DIRIGIRSE AL IMPUTADO QUIEN YA SE HABÍA BAJADO DE SU CAMIONETA Y A QUIEN EL OFICIAL LE HIZO DE SU CONOCIMIENTO SUS DERECHOS Y LE INFORMÓ QUE QUEDABA DETENIDO POR EL DELITO DE LESIONES POR ATROPELLAMIENTO, DE IGUAL MANERA LLEGARON OTRAS PATRULLAS EN APOYO POR LA LLAMADA QUE YO REALICÉ DURANTE TODA LA PERSECUCIÓN EN EL 066, Y PASADOS UNOS 10 MINUTOS MÁS EL OFICIAL PROCEDÍO A TRASLADAR AL IMPUTADO Y SU CAMIONETA A ESTAS OFICINAS [...], POR TODO LO ANTERIOR ES QUE PRESENTO QUERRELLA POR EL DELITO DE LESIONES COMETIDAS EN AGRAVIO DE LA PERSONA DEL SEXO MASCULINO QUE HASTA EL MOMENTO SE ENCUENTRA COMO DESCONOCIDO EN EL INTERIOR DEL HOSPITAL DE BALBUENA [...].

4. Puesta a disposición de las 21:48 horas del 28 de septiembre de 2016, realizada por Alejandro López Chávez, policía de la entonces Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (en adelante SSP), ante el licenciado Mario Cruz Puente, Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Investigadora IZC-3 de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-FIZC/IZC-3/UI-1 C/D/00428/09-2016, de la que se desprende lo siguiente:

Que se presenta de manera voluntaria en estas oficinas a efecto de poner a disposición [...], por la probable comisión o participación en un hecho que la ley señala como delito, cometido en agravio de LESIONADO DESCONOCIDO manifestando [...] LABORO COMO ELEMENTO DE LA SECRETARIA (sic) DE SEGURIDAD PUBLICA (sic) DEL DISTRITO FEDERAL CON EL NUMERO (sic) DE PLACA 827921 [...] ADSCRITO A LA UNIDAD DE PROTECCION (sic) CIUDADANA 50 SANTA CRUZ [...] PATRULLA NUMERO (sic) DF 121 R2, Y EN RELACION (sic) CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN SEÑALO QUE EL [...] 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, SIENDO LAS 19:00 HORAS CUANDO CIRCULABA YO A BORDO DE MI PATRULLA, SOBRE PERIFERICO (sic) A LA ALTURA DE SUR 12, Y SUR 14-D, DE LA COLONIA AGRICOLA (sic) ORIENTAL, DELEGACION (sic) IZTACALCO [...] ME PERCATO DE QUE UNAS PERSONAS ME HACIAN (sic) SEÑAS PARA LLAMAR MI ATENCION (sic) POR LO QUE ME DETENGO [...] EN DONDE [...] PUDE APRECIAR QUE SE ENCONTRABA ESTACIONADA UNA CAMIONETA Y JUNTO A ELLA SE ENCONTRABA PARADO UNA PERSONA [...] QUIEN FUE SEÑALADO POR LAS PERSONAS QUE ME



HABIAN (sic) SOLICITADO EL APOYO, COMO EL MISMO QUE HABIA (sic) ATROPPELLADO A UNA PERSONA [...] LLEGARON OTROS COMPAÑEROS [...] ME TRASLADE (sic) DE ESE LUGAR EN DONDE SE REALIZO (sic) LA DETENCION (sic) A ESTA COORDINACION (sic) [...] DENUNCIO LA TENTATIVA DE HOMICIDIO COMETIDO EN AGRAVIO DE LA PERSONA DESCONOCIDA DEL SEXO MASCULINO Y EN CONTRA DE [...] SEÑALO QUE REALICE (sic) A LAS 19:08 HORAS EL LLAMADO A LA BASE SIP ATENDIENDO A MI LLAMADO EL POLICIA (sic) PRIMERO PLACA NUMERO (sic) 664388 JIMENEZ (sic) RODRIGUEZ (sic) ALFONSO QUIEN ME ASIGNO (sic) EL FOLIO NUMERO (sic) 160900739, TAMBIEN (sic) DEBO SEÑALAR QUE VIA (sic) RADIO FUI INFORMADO QUE LA PERSONA QUE RESULTO (sic) LESIONADA FUE TRASLADADA AL HOSPITAL GENERAL D (sic) EBALBUENA (sic) EN LA AMBULANCIA [...] EN CALIDAD DE DESCONOCIDO [...]

5. Registro ministerial de las 22:05 horas del 28 de septiembre de 2016, suscrito por la licenciada Laura Patricia González Cortés, Agente del Ministerio Público adscrita a la Agencia Investigadora VC-3 de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-FIZC/IZC-3/UI-1 C/D/00428/09-2016 R1, del que se desprende lo siguiente:

[...] EL PERSONAL QUE ACTÚA INSTANTES ANTES DE LA HORA ARRIBA CITADA, RECIBIÓ LLAMADA TELEFÓNICA, DE LA RED TELEFÓNICA NÚMERO 9400, POR PARTE DEL LICENCIADO MARIO CRUZ PUENTES (sic) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA COORDINACIÓN TERRITORIAL IZC-3, QUIEN NOS SOLICITÓ LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN RELACIONADA QUE DEBERÁ DE CONTENER, LA ENTREVISTA DEL LESIONADO DEL SEXO MASCULINO EN CALIDAD DE DESCONOCIDO DE 20 AÑOS DE EDAD [...], QUIEN SE ENCUENTRA SIENDO ATENDIDO DE SUS LESIONES EN EL HOSPITAL GENERAL BALBUENA [...].

6. Registro ministerial de las 00:10 horas del 29 de septiembre de 2016, suscrito por la licenciada Laura Patricia González Cortés, Agente del Ministerio Público adscrita a la Agencia Investigadora VC-3 de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-FIZC/IZC-3/UI-1 C/D/00428/09-2016 R1, del que se desprende lo siguiente:

[...] SE AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES NOTIFICACIÓN DE DEFUNCIÓN PROCEDENTE DEL HOSPITAL GENERAL BALBUENA EN DONDE NOS INFORMAN SOBRE EL FALLECIMIENTO DE UN SUJETO DEL SEXO MASCULINO EN CALIDAD DE DESCONOCIDO DE 20 AÑOS DE EDAD CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 79649, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL DR. BRUNO LARA RODRÍGUEZ MÉDICO ADSCRITO AL SERVICIOS (sic) DE URGENCIAS.

7. Certificado médico de cadáver, feto o segmento de las 04:30 horas del 29 de septiembre de 2016, suscrito por el doctor Julio Eduardo Rodríguez Montes de Oca,



médico legista de la SEDESA, que obra en la carpeta de investigación CI-FIZC/IZC-3/UI-1 C/D/00428/09-2016 R1, del que se desprende lo siguiente:

El que suscribe [...] se trasladó a solicitud y en compañía del C. Agente del Ministerio Público en turno **AL ÁREA DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL BALBUENA** Con el fin de reconocer y revisar el cadáver de un individuo del sexo **MASCULINO** de **20** años de edad y quien llevó el nombre de: **DESCONOCIDO**.

[...]

MEDIA FILIACIÓN					
NOMBRE:	DESCONOCIDO				
SEXO:	MASCULINO	EDAD:	20 AÑOS	TALLA:	1.71 MTS.
PER. TORÁCICO:	95 CM	PER. ABD.:	86 CM	PELO:	CASTAÑO OBSCURO
FRENTE:	REGULAR	CEJAS:	POBLADAS	OJOS:	CAFÉ
NARIZ:	CHATA	BOCA:	MEDIANA	MENTÓN:	OVAL
LABIOS:	GRUESOS	BARBA Y BIGOTE:	RASURADO		

[...]

8. Registro de cadena de custodia en caso de un cadáver de las 05:30 horas del 29 de septiembre de 2016, suscrito por Diego Oliver Olivos Martínez, perito criminalista de la PGJ, por Roberto Flores Olivares, perito fotógrafo de la PGJ, por el doctor Julio Eduardo Rodríguez Montes de Oca, médico legista de la SEDESA, y por la licenciada Laura Patricia González Cortés, Agente del Ministerio Público adscrita a la Agencia Investigadora VC-3 de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-FIZC/IZC-3/UI-1 C/D/00428/09-2016 R1, del que se desprende lo siguiente:

[...]

[...]	
Observaciones	EL OCCISO SE ENCONTRÓ EN LA RECÁMARA FRIGORÍFICA DEL ÁREA DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL BALBUENA. OCCISO: DESCONOCIDO DE 20 AÑOS.

[...]

[...]	
Descripción general del cadáver	
Sexo:	MASCULINO
Edad:	20 AÑOS
Estatura:	1.65 M
Complexión:	MEDIANA
Tez:	MORENO CLARO
Color del cabello: Negro.	



[...]

9. Acuerdo ministerial de las 08:05 horas del 29 de septiembre de 2016, suscrito por la licenciada Laura Patricia González Cortés, Agente del Ministerio Público adscrita a la Agencia Investigadora VC-3 de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-FIZC/IZC-3/UI-1 C/D/00428/09-2016 R1, del que se desprende lo siguiente:

[...]

TERCERO.- POR LO QUE HACE AL OCCISO DEL SUJETO (sic) DEL SEXO MASCULINO EN CALIDAD DE DESCONOCIDO DE 20 AÑOS DE EDAD, SE ENVÍA AL INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE LE SEA PRACTICADA LA NECROPSIA DE LEY Y UNA VEZ PRACTICADA LA MISMA EL CUERPO DEL SUJETO DESCONOCIDO DE 20 AÑOS DE EDAD, QUEDA A LA INMEDIATA DISPOSICIÓN DEL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE SIGA CONOCIENDO DE LOS PRESENTES HECHOS [...].

10. Formato relativo al reporte o apoyo AYO3404/16 de las 11:19 horas del 29 de septiembre de 2016, suscrito por Edith Maldonado Antonio, adscrita al Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

[...]

LIBRO DE DESCONOCIDOS: NEGATIVO

[...]

RASTREO PERIMETRAL EN AGENCIAS DEL M.P.: _____ (sic)

[...]

HOSPITAL BALBUENA: T.S. ELEODORA CASIQUE NEGATIVO

[...]

OBSERVACIONES:

[...]

VC-2 y 3 No se logro (sic) comunicación

[...]

11. Dictamen pericial de 29 de septiembre de 2016, suscrito por Diego Oliver Olivos Martínez, perito criminalista de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-FIZC/IZC-3/UI-1 C/D/00428/09-2016 R1, del que se desprende lo siguiente:

[...]

EXAMEN DE CADÁVER:

NOMBRE: DESCONOCIDO

SEXO: Masculino EDAD: 20 años ESTATURA: 1.65 metros.

COMPLEXIÓN: Delgada.

FORMA DE LA CARA: Redonda.



CABELLO: Negro corto.
PILOSIDAD FACIAL: Ninguna.
FRENTE: Amplia.
CEJAS: Pobladas.
NARIZ: Recta, Base: Ancha.
BOCA: Mediana, Labios: Gruesos.
FOTOGRAFÍAS: Sí, de frente y de perfil
FICHA DECADACTILAR: Sí (sic), la cual fue entregada al ministerio público con el formato de cadena de custodia correspondiente.

[...]

12. Peritaje médico forense de 29 de septiembre de 2016, suscrito por la doctora María Gabriela Isabel Llanos Sanabria, perito médico forense del entonces Instituto de Ciencias Forenses del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relacionado con el expediente INCIFO: 3713/16, que obra en la carpeta de investigación CI-FIZC/IZC-3/UI-1 C/D/00428/09-2016 R1, del que se desprende lo siguiente:

El suscrito [...] designado para realizar la necropsia de quien en vida llevó el nombre de **DESCONOCIDO DEL SEXO MASCULINO** [...]:

[...]

El cadáver corresponde a un sujeto del sexo **MASCULINO**, de veinte años de edad aproximadamente.

SOMATOMETRÍA: Longitud ciento sesenta y seis centímetros; perímetro torácico ochenta y seis centímetros; perímetro abdominal ochenta centímetros; peso de setenta y dos kilogramos.

[...]

13. Cédula de identificación de 29 de septiembre de 2016, suscrita por el licenciado Ricardo García González, Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Investigadora IZC-3 de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-FIZC/IZC-3/UI-1 C/D/00428/09-2016, de la que se desprende lo siguiente:

EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO [...]

C E R T I F I C A

QUE LA FOTOGRAFÍA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE, CORRESPONDE AL CADÁVER DE UN INDIVIDUO DEL SEXO MASCULINO, DESCONOCIDO DE APROXIMADAMENTE 20 AÑOS DE EDAD, QUE EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 FUE LOCALIZADO EN LA VÍA PÚBLICA EN AVENIDA CANAL DE CHURUBUSCO (DIRECCIÓN NORTE A SUR) Y CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, COLONIA AVIACIÓN CIVIL, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, TODA VEZ QUE METROS ATRÁS EL HOY OCCISO AL CRUZAR LA AVENIDA CANAL DE CHURUBUSCO EN LA ESQUINA CON EJE 1 NORTE DE LA MISMA COLONIA, A LA ALTURA DEL METRO PANTITLÁN, ES ATROPELLADO POR UN VEHÍCULO DEL TRANSPORTE PÚBLICO RESULTANDO LESIONADO Y SIENDO TRASLADADO AL HOSPITAL GENERAL BALBUENA EN



DONDE FALLECE; POR LO SE DIO INICIO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN CI-FIZC/IZC-3/UI-1 C/D/00428/09-2016 Y SU RELACIONADA EN LA AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P. EN VC-3; PRESENTANDO DICHO CADÁVER LA SIGUIENTE MEDIA FILIACIÓN:

SEXO: MASCULINO
EDAD: 20 APROXIMADAMENTE
TALLA: 1.71 METROS
CABELLO: CASTAÑO OBSCURO LACIO
FRENTE: REGULAR
CEJAS: POBLADAS
OJOS: CAFÉS
NARIZ: CHATA
BOCA: MEDIANA
LABIOS: GRUESOS
MENTÓN: OVAL
BIGOTE Y BARBA: RASURADOS
PERÍMETRO ABDOMINAL: 86 CMS.
PERÍMETRO TORÁXICO: 95 CMS.
SEÑAS PARTICULARES: TEZ MORENO CLARO

[...]

C.C.P. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL D.F. PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.

[...]

C.C.P. DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.

C.C.P. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE ESTA INSTITUCIÓN. PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE

[...]

C.C.P. FISCAL DESCONCENTRADO EN VENUSTIANO CARRANZA. PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.

14. Fotovolante de 29 de septiembre de 2016, relacionado con el expediente AYO/3404/2016, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

[...]

NOMBRE: [Adolescente Víctima Directa 1]

SEXO: HOMBRE EDAD: 13 AÑOS
COMPLEXIÓN: MEDIANA ESTATURA: 1,55 MTS (sic)
TEZ: MORENA OSCURA CARA: ALARGADA
FRENTE: PEQUEÑA NARIZ: CHATA
BOCA: MEDIANA LABIOS: GRUESOS
CEJAS: SEMIPOBLADAS MENTÓN: OVAL
TIPO Y COLOR DE OJOS: MEDIANOS, CAFÉ CLARO
TIPO Y COLOR DE CABELLO: LACIO, CASTAÑO OSCURO

[...]

ROPA QUE VESTÍA: PANTALÓN MEZCLILLA AZUL MARINO, SUDADERA AZUL CIELO CON RAYAS NEGRAS, CAMISA BLANCA, TENIS NEGROS CON SUELA BLANCA.



LUGAR Y FECHA DE EXTRAVÍO: CIUDAD DE MÉXICO, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA AVIACIÓN CIVIL, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

[...]

ELABORÓ: TRABAJO SOCIAL

[...]

CENTRO DE APOYO DE PERSONAS EXTRAVIADAS Y AUSENTES (C.A.P.E.A.)

[...]

15. Cédula somatológica del cadáver de 29 de septiembre de 2016, suscrita por Macuilxochitl Petra Soraya Mejía Jiménez, perita antropóloga adscrita al departamento de identificación del Instituto de Ciencias Forenses de la Ciudad de México (en adelante, INCIFO), del que se desprende lo siguiente:

[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
EXP.	3713	CARPETA DE INVESTIGACIÓN	CI-FIZC/IZC-3/UI-1 C/D/00428/09-2016 R1	
SEXO:	MASC.	EDAD MINISTERIAL:	20	
NOMBRE:		DESCONOCIDO O (sic)		

EDAD ESTIMADA POR ANTROPOLOGÍA	17-19
[...]	[...]
[...]	[...]

[...]

TALLA	171	CM
-------	-----	----

OBSERVACIONES: ONICOMICOSIS EN DEDOS DE AMBOS PIES. TRAUMATISMO ANTIGUO EN UÑA DE 1º DEDO DE PIE IZQUIERDO. VELLO CORPORAL EN TÓRAX ANTERIOR, ABDOMEN Y MIEMBROS PÉLVICOS ESCASO. DOBLES TRANSVERSAL DE AMBOS LOBULILLOS AURICULARES.

16. Registro ministerial de las 10:32 horas del 30 de septiembre de 2016, suscrito por el licenciado Miguel Ángel Flores Mayorga, Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Investigadora IZC-3 de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-FIZC/IZC-3/UI-1 C/D/00428/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

[...]



5.- INFORMÓ LA TRABAJADORA SOCIAL, LUCY RODRÍGUEZ Y EDNA LEDEZMA, EMPLEADOS (sic) DEL HOSPITAL GENERAL DE BALBUENA, QUE POR CUANTO HACE A ROPAS O PERTENENCIAS DEL OCCISO ESTAN (sic) FUERON DESECHADAS Y ÚNICAMENTE SE INFORMÓ QUE PRESENTABA UN PANTALÓN DE MEZCLILLA COLOR AZUL, CINTURÓN NEGRO, PLAYERA AZUL, UN TENIS NEGRO, CALCETINES Y NO PRESENTABA IDENTIFICACIONES, LO CUAL SE REGISTRÓ CON EL NÚMERO 79649.
[...]

17. Formato relativo al reporte o apoyo AYO3404/16 de las 12:41 horas del 30 de septiembre de 2016, suscrito por Edith Maldonado Antonio, adscrita al Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

[...]
LIBRO DE DESCONOCIDOS: NEGATIVO
[...]
RASTREO PERIMETRAL EN AGENCIAS DEL M.P.: NO APLICA POR LUGAR DE AUSENCIA
[...]
HOSPITAL BALBUENA: ADM. ADRIANA RAMIEZ (sic) NEGATIVO
[...]

18. Registro ministerial de las 15:31 horas del 30 de septiembre de 2016, asentado por personal del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

[...] se presentó ante esta representación social el DENUNCIANTE(s) quien dijo llamarse **[Víctima Directa 2]**, quien viene a presentar PRESENTA (sic) DENUNCIA por el delito de DENUNCIA DE HECHOS-EXTRAVIADO O AUSENTE [...], siendo el AUSENTE de nombre **[Adolescente Víctima Directa 1]** y en contra del IMPUTADO de nombre Q.R.R., según hechos ocurridos a las DIECIOCHO HORAS CON CINCO MINUTOS horas (sic) del día 28/09/2016 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE (09) DE DOS MIL DIECISEIS (sic) [...] PARADERO DEL METRO PANTITLAN (sic) [...] AVIACIÓN CIVIL [...].

19. Entrevista ministerial rendida a las 15:33 horas del 30 de septiembre de 2016, por la **Víctima Directa 2**, ante el licenciado Rubén Martínez Rodríguez, Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, de la que se desprende lo siguiente:

[...] MI HIJO **[Adolescente Víctima Directa 1]** DE 13 AÑOS DE EDAD, EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2016, [...] SALIÓ DE MI DOMICILIO SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 16:45 HORAS, PARA



ACUDIR A DEJARME EN MI TRABAJO MIS ALIMENTOS, SIENDO EL CASO QUE SI (sic) LLEGÓ A LAS 17:00 HORAS APROXIMADAMENTE Y DE AHÍ SE DIRIGIÓ CON MI ESPOSA DE NOMBRE **[Mujer Víctima Directa 3]**, QUIEN TIENE UN PUESTO SEMIFIJO DE TORTAS EN EL PARADERO DEL METRO PANTITLÁN Y FUE EL CASO QUE SI (sic) LLEGÓ A DICHO LUGAR CON MI ESPOSA A LAS 18:00 HORAS Y DESPUÉS DE UNOS MINUTOS MI ESPOSA VIO COMO A UNOS 80 METROS A MI OTRO HIJO [...] DE NOMBRE **[Víctima Directa 4]** DE 14 AÑOS DE EDAD [...] MI ESPOSA VIO QUE MIS HIJOS SE ESTABAN DESPIDIENDO, YA QUE VIO QUE SE ABRAZARON Y SE DESPIDIERON CON LA MANO, POR LO QUE UNA VEZ QUE LLEGÓ **[Adolescente Víctima Directa 1]** CON MI ESPOSA SE LE OCURRIÓ DECIRLE QUE REGRESARA POR SU HERMANO [...], SIENDO EL CASO QUE MI HIJO **[Adolescente Víctima Directa 1]** SE REGRESÓ A BUSCAR A MI OTRO HIJO COMO A LAS 18:05 HORAS Y FUE EL CASO QUE YA NO REGRESÓ AL PUESTO Y DESPUÉS DE UN RATO QUIEN SE ACERCÓ AL PUESTO FUE MI OTRO HIJO [...] A SALUDAR A MI ESPOSA Y ELLA LE CUESTIONÓ POR **[Adolescente Víctima Directa 1]** Y [...] LE CONTESTÓ QUE NO SABÍA NADA DE ÉL Y NO SABÍA EN DONDE ESTABA, A LO CUAL AHORA MI ESPOSA LE DICE A [...], QUE FUERA A BUSCAR A **[Adolescente Víctima Directa 1]** Y SEGÚN SE FUE A BUSCARLO, PERO YA TAMPOCO REGRESÓ, POR LO QUE AL VER QUE NO REGRESABA TAMPOCO [...], MI ESPOSA LE MANDÓ MENSAJE POR [...] A ESTE PARA PREGUNTARLE POR **[Adolescente Víctima Directa 1]** Y LE RESPONDIÓ QUE NO SABE EN DONDE SE ENCUENTRA Y QUE TAMBIÉN LO ESTABA BUSCANDO [...] A MI HIJO **[Adolescente Víctima Directa 1]** LO BUSCAMOS POR EL MERCADO DE LA MERCED, POR EL PARADERO DE PANTITLÁN, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL LO REPORTAMOS CON LA POLICÍA, EN LAS REDES SOCIALES CON PERSONAS Y ESO ES TODO LO QUE HEMOS HECHO HASTA EL MOMENTO Y QUE TODAS LAS BÚSQUEDAS QUE HEMOS HECHO HAN SIDO CON RESULTADOS NEGATIVOS Y A PREGUNTAS ESPECIALES DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL MANIFESTÓ: QUE MI HIJO **[Adolescente Víctima Directa 1]** DE 13 AÑOS DE EDAD, YA LO REPORTÉ EN LOCATEL QUEDANDO EL REGISTRO CON EL NÚMERO DE FOLIO 787693, QUE NO TIENE TELÉFONO CELULAR, NÚMERO NO TIENE, DE LA COMPAÑÍA NO TIENE, SI (sic) TIENE CUENTA EN EL [...] CON EL PERFIL DE [...], PERO CASI NO LA OCUPA Y HASTA ESTE MOMENTO NO HA PUBLICADO NADA EN SU CUENTA DE [...], ES LA PRIMERA VEZ QUE SE AUSENTE, ACTUALMENTE ESTUDIA EL SEGUNDO AÑO DE SECUNDARIA [...], SABE TRANSPORTARSE POCO EN LA CIUDAD, SI (sic) SABE DAR SU NOMBRE Y SU DIRECCIÓN, NO HA ESTADO DETENIDO COMO ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY, NO FUMA, NO CONSUME DROGAS, NO CONSUME BEBIDAS ALCOHÓLICAS, NO SUFRE NINGUNA ENFERMEDAD FÍSICA NI MENTAL, NO TOMA MEDICAMENTOS, SE LLEVÓ OBJETOS PERSONALES, PERO NO SE LLEVÓ ROPA NI OTROS DOCUMENTOS, NO LLEVABA DINERO, NO DEJÓ NINGUNA CARTA, NO CUENTA NI USA TARJETAS DE CRÉDITO O DÉBITO A SU NOMBRE, NO TIENE NOVIA, QUE NO SE LE LLAMÓ LA ATENCIÓN, NI



SE LE GOLPEÓ COMO PARA FUERA (sic) MOTIVO DE SU AUSENCIA, NO TIENE ENEMIGOS NI PROBLEMAS CON NADIE. [...] POR LO QUE ESTE ACTO FORMULO DENUNCIA Y/O QUERRELLA EN AGRAVIO DE MI HIJO [**Adolescente Víctima Directa 1**] DE 13 AÑOS DE EDAD Y EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES [...].

20. Determinación ministerial de las 16:03 horas del 30 de septiembre de 2016, suscrito por el licenciado Rubén Martínez Rodríguez, Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, de la que se desprende lo siguiente:

[...] SE DA INTERVENCIÓN A LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN ADSCRITA A ESTE CENTRO PARA QUE SE AVOQUE A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LA PERSONA [...].

[...] SE REGISTRAN LOS SIGUIENTES ACTOS DE INVESTIGACIÓN: SE GIRAN LOS OFICIOS PERIMETRALES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO A/015/2012 EMITIDO POR EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LAS SIGUIENTES AUTORIDADES: DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FISCAL DESCONCENTRADO DE ESTRA (sic) PROCURADURÍA Y JEFE DELEGACIONAL DE DONDE OCURRIERON LOS HECHOS [...] SE GIRA OFICIO AL DIRECTOR GENERAL (sic) DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE ENVÍE LOS VIDEOS CAPTADOS POR LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL DÍA Y LUGAR DE LOS HECHOS [...].

21. Acuerdo ministerial de las 16:40 horas del 30 de septiembre de 2016, suscrito por el licenciado Miguel Ángel Flores Mayorga, Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Investigadora IZC-3 de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-FIZC/IZC-3/UI-1 C/D/00428/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

[...]
QUINTO.- POR LO QUE RESPECTA AL CUERPO SIN VIDA DE UN SUJETO DEL SEXO MASCULINO, DESCONOCIDO, DE APROXIMADAMENTE 20 AÑOS DE EDAD QUEDA EN EL INTERIOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL A DISPOSICIÓN DEL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE SIGA CONOCIENDO DE LOS HECHOS DE SUS FAMILIARES TESTIGOS DE IDENTIDAD.

[...]

22. Oficio sin número de 30 de septiembre de 2016, suscrito por el licenciado Rubén Martínez Rodríguez, Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito de la PGJ, dirigido al maestro Emmanuel Chávez Pérez, Director General de Asuntos Jurídicos de la SSP, que obra en la carpeta de



investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

[...]

Por medio de este conducto, solicito a usted su colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a fin de que sean distribuidos los volantes con fotografía y media filiación de la persona reportada como extraviada o ausente de nombre **[Adolescente Víctima Directa 1] DE 13 AÑOS DE EDAD**, quien se encuentra extraviado o ausente desde el **día 28 de Septiembre** (sic) **del presente año**; de la **Colonia Aviación Civil, Delegación Venustiano Carranza**, de esta Ciudad de México, para de ser posible y de no existir inconveniente alguno, se pegue un volante con la media filiación de la persona en comento, en lugar visible de cada autopatrulla de los diferentes Sectores y Agrupamientos de esa Secretaría, así como la búsqueda vía radio de la persona ausente, apoyándose de la media filiación que presenta el fotovolante que se anexa.

[...]

23. Oficio sin número de 30 de septiembre de 2016, suscrito por el licenciado Rubén Martínez Rodríguez, Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito dirigido al Fiscal Desconcentrado en Venustiano Carranza, ambos de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

[...] solicito a usted su colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a fin de que sean distribuidos los volantes con fotografía y media filiación de la persona reportada como extraviada o ausente de nombre **[Adolescente Víctima Directa 1] DE 13 AÑOS DE EDAD**, quien se encuentra extraviado o ausente desde el **día 28 de Septiembre** (sic) **del presente año**; de la **Colonia Aviación Civil, Delegación Venustiano Carranza**, de esta Ciudad de México, para de ser posible y de no existir inconveniente alguno, se pegue un volante con la media filiación de la persona en comento, en lugar visible de cada autopatrulla de las diferentes coordinaciones de esta Institución, así como la búsqueda vía radio de la persona ausente, apoyándose de la media filiación que presenta el fotovolante que se anexa [...].

24. Informe de 30 de septiembre de 2016, suscrito por Juan Patiño Amezcua, Agente de la Policía de Investigación adscrito a la Jefatura General de la Policía de Investigación, dirigido al licenciado Ricardo García González, Agente del Ministerio Público, ambos de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI- CI-FIZC/IZC-3/UI-1 C/D/00428/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

[...]



CON RELACION (sic) A LA ORDEN, GIRADA POR EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, PARA QUE ESTA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, SE TRASLADÉ AL HOSPITAL GENERAL BALBUENA PARA RECABAR LAS ROPAS Y OBJETOS, QUE DICHA PERSONA (LESIONADO), LLEVABA AL MOMENTO DE INGRESAR AL NOSOCOMIO O DE LO CONTRARIO INDIQUE EL LUGAR EN DONDE DICHAS ROPAS Y /O OBJETOS SE ENCUENTRAN, PARA EN SU MOMENTO, PROCEDER A RECABARLOS [...].

CON EL FIN DE DARLE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE ORDEN, EL SUSCRITO AGENTE DE LA POLICIA (sic) DE INVESTIGACION (sic), SE TRASLADO (sic) AL HOSPITAL GENERAL BALBUENA, LUGAR EN DONDE INFORMÓ EL QUE DIJO LLAMARSA (sic) [...] DEL AREA (sic) DE ADMICION (sic), QUE LAS ROPAS Y/O OBJETOS SOLICITADOS SE ENCUENTRAN EN EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL HOSPITAL, MISMO QUE TIENE UN HORARIO DE 08:00 HRS. A 13:00 HRS. DE LUNES A VIERNES, MOTIVO POR EL CUAL NO SE DIO CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE ORDEN.

[...]

25. Informe de 1 de octubre de 2016, suscrito por Miguel Ángel Gutiérrez Flores, Agente de la Policía de Investigación, dirigido al Licenciado Rubén Martínez Rodríguez, Agente del Ministerio Público en turno en el Centro de Apoyo a Personas Extraviadas y Ausentes (en adelante CAPEA), ambos de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

[...] me entrevisté en el interior de estas oficinas con el denunciante de nombre **[Víctima Directa 2]** de 42 años [...] quien refiere ser padre del hoy ausente y en relación a los hechos materia de la presente refiere: que el día 28 de septiembre del año 2016 el menor ausente salió de su domicilio aproximadamente a las 16:45 ya que se dirigió a dejarle los alimentos al entrevistado en su trabajo para posteriormente dirigirse con la esposa del denunciante quien tiene un puesto de tortas en el metro pantitlan (sic) y que si llegó a dicho lugar en donde posteriormente se encontró con su hermano de nombre **[Víctima Directa 4]** saludándolo y que momentos después ya no lo volvió a ver en el lugar por lo que comenzaron a buscarlo [...].

[...] a efecto de realizar la inspección en el lugar de la ausencia el suscrito me trasladé a las inmediaciones del metro pantitlan (sic) lugar en donde [...] me entrevisté con transeúntes y comerciantes del lugar quienes se negaron a proporcionar sus generales y en relación a los hechos materia de la presente refieren desconocer los mismos [...].

26. Oficio sin número de 4 de octubre de 2016, suscrito por el licenciado David Basilio Cruz, Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito de la PGJ, dirigido a la persona titular de la SEDESA, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, del que se desprende lo siguiente:



[...]

POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO A USTED GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A EFECTO DE QUE INFORME A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL [...] SI EL ADOLESCENTE **[Adolescente Víctima Directa 1] DE 13 AÑOS DE EDAD**, QUE SE ENCUENTRA RELACIONADO CON LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN QUE AL RUBRO SE CITA, EN CALIDAD DE EXTRAVIADO O AUSENTE DESDE EL DÍA **28 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, HA SIDO ATENDIDO EN ALGUNA CLÍNICA U HOSPITAL DE URGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SECRETARÍA A SU DIGNO CARGO O HABER RECIBIDO ATENCIÓN CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA, A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA, PARA LO CUAL SE ANEXA COPIA SIMPLE DEL VOLANTE DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA EN COMENTO.

[...]

27. Oficio sin número de 4 de octubre de 2016, suscrito por el licenciado David Basilio Cruz, Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito de la PGJ, dirigido al doctor Felipe E. Takajashi Medina, Director del Instituto de Ciencias Forenses del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (en adelante INCIFO), que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

[...]

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO SOLICITAR QUE INFORME A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL SI ES QUE EN ESA INSTITUCIÓN A SU DIGNO CARGO, HA SIDO RECIBIDO A PARTIR DEL DÍA **28 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, A LA FECHA, CUERPO ALGUNO EN CALIDAD DE DESCONOCIDO QUE COINCIDA CON LA PERSONA DE NOMBRE **[Adolescente Víctima Directa 1] DE 13 AÑOS DE EDAD**, MISMO QUE SE ENCUENTRA RELACIONADO CON LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN QUE AL RUBRO SE CITA, EN CALIDAD DE EXTRAVIADO O AUSENTE DESDE EL DÍA **28 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, A LA FECHA, ASÍ MISMO COMO REALIZAR CONFRONTA CON LOS DATOS DE MEDIA FILIACIÓN, SEÑAS PARTICULARES Y FOTOGRAFÍA DEL ADOLESCENTE EN COMENTO, DEL CUAL SE ANEXA FOTOVOLANTE PARA MEJOR PROVEER.

[...]

“NEGATIVO POR NOMBRE EDAD SEXO S/P 03/11/2016”.

28. Oficio sin número de 4 de octubre de 2016, suscrito por el licenciado David Basilio Cruz, Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de



Atención a Víctimas del Delito de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

**C. GERENTE JURÍDICO
DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO “METRO”**

[...]

POR MEDIO DEL PRESENTE [...] ME PERMITO SOLICITAR A USTED EL ACCESO AL C. **[Víctima Directa 2]**, EN COMPAÑÍA DEL ADOLESCENTE **[Víctima Directa 4]** DE 14 AÑOS DE EDAD, A LAS VIDEOGRABACIONES QUE CUENTE UBICADAS EN LA ESTACIÓN PANTITLÁN DE LAS LÍNEAS 1, 5, 9 Y A, DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, EN UN HORARIO DE LAS 17:00 A LAS 19:00 HORAS, DEL MOMENTO EN EL QUE SE APRECIA AL ADOLESCENTE QUE SE BUSCA, PARA MEJOR PROVEER SE ANEXA COPIA SIMPLE DEL FOTOVOLANTE [...].

29. Oficio de 6 de octubre de 2016, suscrito por el licenciado David Basilio Cruz, Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito de la PGJ, dirigido al ingeniero Edgar Flores Andrade, Subdirector de la Unidad de Videointeligencia de la Policía de Investigación, ambos de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

[...] ME PERMITO SOLICITAR A USTED EL ACCESO DE LOS DENUNCIANTES LOS CC. **[Víctima Directa 2] Y [Mujer Víctima Directa 3], ASÍ COMO A SU HIJO EL ADOLESCENTE [Víctima Directa 4]** [...], A EFECTO DE QUE SE LES DÉ (sic) EL ACCESO A LAS INSTALACIONES DE DICHA INSTITUCIÓN Y SE ESTÉ EN POSIBILIDAD DE REALIZAR UNA INSPECCIÓN DE LAS IMÁGENES DE LAS VIDEOGRABACIONES CAPTADAS POR LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD CON **ID 1866, 3608, 11552, 4026 Y 11415** PROCEDENTES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE LOS DENUNCIANTES ESTÉN EN POSIBILIDAD DE QUE RECONOZCAN A SU HIJO EL ADOLESCENTE **[Adolescente Víctima Directa 1] DE 13 AÑOS DE EDAD** [...].

30. Oficio de 6 de octubre de 2016, suscrito por el licenciado David Basilio Cruz, Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

C. COORDINADOR DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN EN CAPEA

[...]

PRIMERO.- TRASLADAR A LOS DENUNCIANTES LOS CC. **[Víctima Directa 2] Y [Mujer Víctima Directa 3], ASÍ COMO A SU HIJO [Víctima Directa 4]**, A LA SUBDIRECCIÓN DE VIDEOINTELIGENCIA DE LA POLICÍA DE INVESTIGACION (sic) DE LA CIUDAD DE MÉXICO A FIN



DE QUE ESTE (sic) EN POSIBILIDAD DE OBSERVAR LAS VIDEOGRABACIONES RELACIONADAS CON LA AUSENCIA DE SU HIJO EL **[Adolescente Víctima Directa 1]** [...].

31. Informe de 6 de octubre de 2016, suscrito por Jacob Martínez Cortes, Agente de la Policía de Investigación, dirigido al licenciado David Basilio Cruz, Agente del Ministerio Público, ambos de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

[...]

En atención a su oficio sin número, relacionado con la carpeta de investigación [...]. Mediante el cual solicita:

EL ACCESO DE LOS DENUNCIANTES LOS CC. **[Víctima Directa 2]** Y **[Mujer Víctima Directa 3]**, ASÍ COMO A [...], QUIENES VAN EN COMPAÑÍA DEL C. AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN PORTADOR DEL PRESENTE OFICIO [...] A EFECTO DE QUE SE LES DE (sic) EL ACCESO A LAS INSTALACIONES DE DICHA INSTITUCIÓN Y SE ESTE (sic) EN POSIBILIDAD DE REALIZAR UNA INSPECCIÓN DE LAS IMÁGENES DE LAS VIDEOGRABACIONES CAPTADAS POR LAS CAMARAS (sic) DE SEGURIDAD CON ID 1866, 3608, 11552, 4026, Y 11415, PROCEDENTES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE LOS DENUNCIANTES ESTEN (sic) EN POSIBILIDAD DE QUE RECONOZCA A SU HIJO [...] QUIEN SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE AUSENTE [...] EN CASO DE RESULTADO POSITIVO HACE LA FIJACIÓN Y ACERCAMIENTO DE DICHAS IMÁGENES EN DONDE SEA CAPTADA (sic) LA (sic) ADOLESCENTE ANTES MENCIONADA (sic).

[...] en virtud de lo anterior y después de la apertura DE UN SOBRE CERRADO CON LA INSCRIPCIÓN: CADENA DE CUSTODIA DE VIDEO FOLIO C2N/8246/021016 [...].

[...]

SECUENCIA FOTOGRÁFICA:

Fotogramas del video: C2N-ARENAL-4026 [...]

28/SEP/2016 17:29:58 AV. RIO (sic) CHURUBUSCO AMPLIACIÓN ADOLFO LOPEZ MAT (sic) 15690 Venustian (sic) MÉXICO	28/SEP/2016/ 19:30:00
INICIO DEL VIDEO	FINAL DEL VIDEO

[...]

SECUENCIA FOTOGRÁFICA

Fotogramas del video: C2N-ARENAL-11866 [...]

AV (sic) RIO (sic) CHURUBUSCO PARA AMPL (sic) ADOLFO LOPEZ (sic) MATEOS 15670 Venustian (sic) MEXICO	RCHURUB-LEBRIJ 28-09-2016 19:30:00
---	---------------------------------------



RCHURUB-LEBRIJ 28-09-2016 17:30:02	
INICIO DEL VIDEO	FINAL DEL VIDEO

[...]

SECUENCIA FOTOGRÁFICA:

Fotogramas del video: C2N-PANTIT-3608 [...]

28/SEP/2016 17:29:59 EJE 4 OTE (sic) AV RIO (sic) CHURUBUSCO AGRICOLA PANTITL (sic.) 08100 Iztacalco MEXICO (sic)	28/SEP/2016/ 19:30:58
INICIO DEL VIDEO	FINAL DEL VIDEO

[...]

SECUENCIA FOTOGRÁFICA:

Fotogramas del video: C2N-PANTIT-11415 [...]

EJE 4 ORIENTE (CANAL RIO (sic) CHURUBUSCO) AGRICOLA 08100 Iztacalco MEXICO (sic) 28/09/2016 17:30:01	11415 CHURUB (sic) UNION (sic) 28/09/2016 19:30:01
INICIO DEL VIDEO	FINAL DEL VIDEO

[...]

SECUENCIA FOTOGRÁFICA:

Fotogramas del video: C2N-PANTIT-11552 [...]

GUADALUPE VICTORIA1A CDA (sic) GUADALUPE PANTITLAN (sic) 08100 Iztacalco MEXICO (sic) GPEVICTORI-GPE 28-09-2016 17:29:58	GPEVICTORI-GPE 28-09-2016 19:30:00
INICIO DEL VIDEO	FINAL DEL VIDEO

RESULTADO:

Se realizó observación estructurada, de cinco (05) archivo (sic) de videos de nombres: [...]

Contenido en el DVDR THEDIGITAL ART 16XDVD-R 120 MIN 4.7 GB, Proporcionados, de los cuales, se realizó un total de diez (10) fotogramas, NO se observa alguna dinámica que se relacione con los hechos que usted menciona en su petición. Lo que hago de su conocimiento para lo que usted determine.

NOTA: EL ID 1866 que usted menciona es (sic) su petición es incorrecto le falta un dígito.

[...]

32. Entrevista ministerial rendida a las 11:09 horas del día 13 de octubre de 2016, por la **Víctima Directa 2**, en su calidad de denunciante, ante el licenciado David Basilio Cruz, Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, de la que se desprende lo siguiente:

[...] EL DÍA DE AYER [...] CUANDO SE ACERCÓ [...] Y ME DIJO QUE CREE ESTÁ EN UNA BODEGA DEL SEÑOR [...] Y QUE SE LLEVARON



A **[Adolescente Víctima Directa 1]** PORQUE CON ÉL TIENE PROBLEMAS EL SEÑOR [...].

33. Determinación ministerial de las 18:58 horas del día 13 de octubre de 2016, suscrita por el licenciado Miguel Ángel Barrera Sánchez, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación 1 con detenido de la Agencia E de la Fiscalía Central Especial de Investigación para la Atención del Delito de Secuestro denominada Fuerza Anti Secuestro (FAS) de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, de la que se desprende lo siguiente:

[...]

Téngase por recibida la Carpeta de Investigación [...] y RADÍQUESE en esta Unidad de Investigación 1 CON DETENIDO, de la Agencia E, en la Fiscalía ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO DENOMINADA FUERZA ANTI SECUESTRO (FAS) [...].

34. Determinación ministerial de las 12:00 del día 17 de octubre de 2016, suscrita por la licenciada Gabriela Araceli Jiménez Martínez, Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad de Investigación 2 con detenido de la Agencia E de la Fiscalía Central de Especial de Investigación para la Atención del Delito de Secuestro denominada Fuerza Anti Secuestro (FAS) de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, de la que se desprende lo siguiente:

[...]

[...] SIN PRESIÓN ALGUNA Y EN PRESENCIA DE SU PADRE [...] QUE NO ERA VERDAD QUE UNOS SUJETOS LE HABÍAN CERRADO EL PASO PARA PODER ABORDARLO Y LLEVARSELO (sic) [...] RESUELVE PRIMERO.- REMÍTASE LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN AL CENTRO DE APOYO DE PERSONAS EXTRAVIADAS Y AUSENTES (CAPEA), DE ESTA INSTITUCIÓN A EFECTO DE QUE SE CONTINÚE CON SU INTEGRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO LEGAL.

35. Oficio sin número de 27 de octubre de 2016, suscrito por el licenciado Juan Manuel Hernández Hernández, Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Investigadora IZC-2, dirigido al Director del CAPEA, ambos de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-FIZC/IZC-3/UI-1 C/D/00428/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

[...]

SOLICITO A USTED INFORME SI SE HA INICIADO AVERIGUACIÓN PREVIA O CARPETA DE INVESTIGACIÓN EN DONDE SE TENGA CONOCIMIENTO DE LA DESAPARICIÓN DE UNA PERSONA QUE



COINCIDA CON LA MEDIA FILIACIÓN DEL AHORA OCCISO DEL SEXO MASCULINO CON LA SIGUIENTE FILIACIÓN: EDAD 20 AÑOS, TALLA 1.71 MTS. PER. TORÁCICO 95 CM., PER. ABD. 86 CM. PELO CASTAÑO OSCURO, FRENTE REGULAR, CEJAS POBLADAS, OJOS CAFÉS, NARIZ CHATA, BOCA MEDIANA, MENTÓN OVAL, LABIOS GRUESOS, BARBA Y BIGOTE RASURADO, SIN SEÑAS PARTICULARES, A PARTIR DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 A LA FECHA [...].

36. Oficio 602/100/DIR/3291/2016-10 de 31 de octubre de 2016, suscrito por el licenciado Magdaleno Montes de Oca Guadarrama, Agente del Ministerio Público Encargado de la Subdirección Jurídica del CAPEA de la Dirección General de Atención a Víctimas de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-FIZC/IZC-3/UI-1 C/D/00428/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

En relación a su oficio [...], relacionado con la Carpeta de Investigación CI-FIZC/IZC-3/UI-1 C/D/00428/09-2016, en el que solicita se le informe si se ha iniciado Averiguación Previa o Carpeta de Investigación, donde se tenga conocimiento de la desaparición de una persona del sexo masculino, de 20 años de edad, de 1.71 mts (sic), que concuerde con la media filiación que precisa, le expongo:

Una vez que se procedió a la consulta respectiva en la base de datos de este Centro, no se encontró registro alguno que coincida con las características que en su oficio refiere.

Ahora bien, en vista de que los datos de la media filiación que proporciona pueden ser subjetivos, se solicita que en caso de ser posible nos remitan fotografías o datos más precisos a efecto de estar en posibilidades de realizar la confronta respectiva.

[...]

37. Oficio IC-1371/16 de 3 de noviembre de 2016, suscrito por José Paz Osornio Rivera, perito odontólogo del INCIFO, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

[...]

Que por Nombre, Edad, Sexo, Señas Particulares y Datos odontológicos del menor **[Adolescente Víctima Directa 1]**, de 13 años de edad, NO EXISTEN registros en los archivos de esta Institución, del 28 de septiembre al 03 de noviembre de 2016.

[...]

38. Oficio IC-1552/2016 de 14 noviembre de 2016, suscrito por Ma. Antonieta Castillo Rodríguez, cirujano dentista Jefa del Departamento de Identificación del INCIFO, que obra en la carpeta de investigación CI-FIZC/IZC-3/UI-1 C/D/00428/09-2016, del que se desprende lo siguiente:



[...] en atención a lo solicitado por el C. LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal [...] al respecto me permito emitir el presente:

I N F O R M E

De acuerdo a la Carpeta de Investigación y expediente INCIFO 3713, este cadáver ingresó a la Institución, el día 29 de septiembre del presente año, el cual no ha sido identificado y fue inhumado en el Panteón Civil de Dolores el día 29 de octubre del presente año.

[...]

39. Citatorio de fecha 19 de enero de 2017, suscrito por el licenciado David Basilio Cruz, Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

C. [Víctima Directa 2]

[...] el día 09/02/2017 [...] SE PRESENTE A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A FIN DE APORTAR MAYORES DATOS [...].

40. Entrevista ministerial rendida a las 13:48 horas del día 21 de marzo de 2017, por la **Víctima Directa 2**, en su calidad de denunciante, ante el licenciado David Basilio Cruz, Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, de la que se desprende lo siguiente:

[...] POR EL MOMENTO NO TENGO NINGÚN DATO SOBRESALIENTE
[...] ASI (sic) MISMO RECIBO OFICIO PARA QUE SE REALICE PERFIL GENÉTICO A **[Mujer Víctima Directa 3]** ESTOY ENTERADO DE LOS DIVERSOS ACTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA CARPETA DE LOS CUALES LOS TUVE A LA VISTA [...].

41. Oficio sin número de fecha 21 de marzo de 2017, suscrito por el licenciado David Basilio Cruz, Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

[...] tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda con el fin de designar peritos en materia de 1. ESPECIALIDAD GENÉTICA [...] RECARBAR MUESTRA BIOLÓGICA [...] **[Mujer Víctima Directa 3]** [...] POR LO QUE SE SOLICITA DICHO PERFIL GENÉTICO SEA CONFRONTADO CON LA BASE DE DATOS DENOMINADA SISTEMA DE DATOS GENÉTICOS (SISGEN), CON QUE CUENTA ESTA INSTITUCIÓN [...].



42. Dictamen de 10 de abril de 2017, suscrito por la bióloga experimental Angélica Hernández Varela, perita adscrita al laboratorio de genética forense en la Coordinación General de Servicios Periciales, dirigido al licenciado David Basilio Cruz, Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito, ambos de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

[...]

CONCLUSIONES

[...]

SEGUNDA.- El perfil genético obtenido de la C. **[Mujer Víctima Directa 3]**, fue ingresado a la BASE DE DATOS de los perfiles almacenados hasta el día de hoy en el laboratorio de Genética Forense y por el momento NO SE HA IDENTIFICADO algún perfil genético que comparta información genética [...].

43. Entrevista ministerial rendida a las 11:26 horas del día 25 de octubre de 2017, por la **Víctima Directa 2**, en su calidad de denunciante, ante el licenciado David Basilio Cruz, Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, de la que se desprende lo siguiente:

[...] por el momento NO desea contar con la asistencia de un Asesor Jurídico [...] ME PRESENTO EN ATENCIÓN AL CITATORIO QUE ME FUE GIRADO POR ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL Y ENTERADO DE LO QUE ESTABLECE EL MENCIONADO ARTÍCULO, ES MI DESEO RENDIR MI ENTREVISTA; ASIMISMO, HE TOMADO CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA CARTA DE DERECHOS DEL DENUNCIANTE A QUE TENGO BENEFICIO, NO SIENDO MI DESEO RECIBIR LA ASISTENCIA DE ASESOR JURÍDICO [...] RATIFICO MI ANTERIOR ENTREVISTA POR CONTENER LA VERDAD DE MI DICHO, RECONOZCO COMO MÍA LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECE EN EL MÁRGEN POR SER LA QUE UTILIZO EN MIS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, DESEANDO MANIFESTAR QUE HASTA EL MOMENTO ¿O (sic) HE LOCALIZADO A MI ME OR (sic) HIJO **[Adolescente Víctima Directa 1]** DE 14 AÑOS DE EDAD ACTUALMENTE, YA QUE LOS CUMPLIÓ EL [...], A PESAR DE ESTARLO BUSCANDO POR DIFERENTES LUGARES CON FAMILIARES, POR LOS LUGARES QUE NOS DICEN QUE AL PARECER PUDIERA ESTAR SIN QUE HASTA EL MOMENTO HE (sic) PODIDO LOCALIZARLO, A LO QUE AL NO TENER MAS (sic) LINEAS (sic) DE INVESTIGACION (sic) Y ESTAR DE ACUERDO CON LA (sic) DILIGENCIAS PRATICIDAS (sic) PARA LA BUSQUEDA (sic) Y LOCALIZACIÓN DE MI HIJO [...] SOLICITO QUE LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACION (sic) SEA ENVIADA AL ARCHIVO TEMPORAL, POR NO TENER MAS (sic) DILIEGNCIAS PENDIENTES POR PRACTICAR Y NO TENER MAS (sic) LINEAS (sic)



DE INVESTIGACION (sic), AGREGO QUE PRESENTO EL ACTA DE ENACIMIENTO (sic) DE MI HIJO [...] DEJANDO COPIA FOTOSTATICA (sic) PARA QUE CORRA AGREGADO EN ACTUACIONES, SIENDO TODO LO QUE DESEO MANIFESTAR PREVIA LECTURA DE MI DICHO LO RATIFICO Y FIRMO PARA CONSTANCIA LEGAL. Siendo todo lo que desea manifestar [...].

44. Determinación ministerial de las 17:35 del 20 de marzo de 2018, suscrita por el licenciado David Basilio Cruz, Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, de la que se desprende lo siguiente:

[...]

Vistas para resolver las presentes actuaciones contenidas en la carpeta de investigación citada al rubro, que se inició con motivo de la DENUNCIA presentada por **[Víctima Directa 2]**, en contra de Q.R.R. de la cual se desprende la comisión del hecho tipificado como delito DENUNCIA DE HECHOS-EXTRAVIADO O AUSENTE, previsto en NO APLICA, del Código Penal para el Distrito Federal y sancionado en NO APLICA del mismo ordenamiento legal, toda vez que a consideración de esta representación social se han agotado todas las diligencias tendentes a la integración de la carpeta de investigación en que se actúa [...].

[...]

DATOS DE PRUEBA

Para acreditar los elementos del hecho tipificado como delito se practicaron las diligencias que obran en la presente carpeta de investigación siendo estas las siguientes: A) SE ENVIARON DIVERSOS OFICIOS (P.E.R.I.) SOLICITANDO INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE SE BUSCABA.

B) SE DIO INTERVENCIÓN A POLICÍA DE INVESTIGACIÓN. CON RESULTADOS NEGATIVOS.

C) SE GIRARON DIVERSOS OFICIOS A DIVERSAS INSTITUCIONES COMO SON: FISCALÍA CENTRAL E INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO, SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FISCALÍA CENTRAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CIUDAD DE MÉXICO, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA NACIONAL, AL DIRECTOR GENERAL DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES, A LA SUBDIRECTORA SOCIAL EN CAPEA A EFECTO DE OBTENER RASTREO INSTITUCIONAL, AL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA Y ESTADÍSTICA CRIMINAL DE ESTA INSTITUCIÓN DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, Y AL DIRECTOR



GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA PROCURADURÍA PARA CONFRONTA DE PERFIL GENÉTICO, INSPECCIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DEL CENTRO DE CONTROL Y MANDO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OBTENIENDO RESPUESTA NEGATIVA DE TODOS ELLOS, ACTOS DE REGISTRO QUE SE ENCUENTRAN INCORPORADOS A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN QUE NOS OCUPA.

D) SE TOMÓ ENTREVISTA A LA DENUNCIANTE EN FECHA 25 VEINTICINCO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, MEDIANTE LA CUAL ACREDITÓ SU PARENTESCO MEDIANTE ACTA DE NACIMIENTO A FAVOR DE **[Adolescente Víctima Directa 1]**, ADEMÁS DE EXPONER LA AUSENCIA VOLUNTARIA DEL **[Adolescente Víctima Directa 1]**, DE 13 TRECE AÑOS DE EDAD, CON FECHA DE NACIMIENTO [...], SEGÚN SE DESPREDE DE SU ACTA DE NACIMIENTO PROPORCIONADA POR EL DENUNCIANTE, POR LO QUE SEÑALA NO CONTAR CON MAYORES DATOS PARA LA LOCALIZACIÓN DE LA PERSONA AUSENTE; POR LO QUE.

CONSIDERANDO

[...] I.- (COMPETENCIA).- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO [...] ARTÍCULO 78 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL QUE SE PRECISAN LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO, ESTABLECIENDO EN LO CONDUCTENTE: REALIZAR ACCIONES TENDENTES A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS CUYA AUSENCIA O EXTRAVÍO OCURRAN EN EL DISTRITO FEDERAL INCLUYENDO LA INVESTIGACIÓN MINISTERIAL Y POLICIAL ASÍ MISMO, LAS ACTUACIONES QUE REALIZA ESTE CENTRO, SE AJUSTAN A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO A/0015/2012 DEL TITULAR DE ESTA DEPENDENCIA, POR EL QUE SE EMITE EL PROTOCOLO PARA LA BÚSQUEDA INMEDIATA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXTRAVÍO O AUSENCIA, EN ESPECIAL DE MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. PROTOCOLO QUE EN SU APARTADO DE GLOSARIO EN EL NÚMERO III DEFINE AL CAPEA COMO EL CENTRO DE APOYO DE PERSONAS EXTRAVIADAS Y AUSENTES, ÁREA INTEGRANTE DEL SISTEMA DE AUXILIO A VÍCTIMAS QUE DEPENDE DE LA SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, CUYA FINALIDAD ES PROPORCIONAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA LA COMUNIDAD, CUYA FINALIDAD ES PROPORCIONAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA INTERVENIR EN LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS EXTRAVIADAS O AUSENTES POR MEDIO DE UNA INVESTIGACIÓN SISTEMÁTICA E INTEGRAL CON PROFESIONALES DE DIVERSAS DISCIPLINAS. DE AHÍ QUE SI LA FUNCIÓN BÁSICA DE ESTE CENTRO ES LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS, LUEGO ENTONCES TAMBIÉN TIENE COMPETENCIA PARA EMITIR RESOLUCIONES QUE CONCLUYAN



SUS INVESTIGACIONES, POR LO QUE SE ES COMPETENTE PARA DETERMINAR SOBRE DE LA PROCEDENCIA DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, AL SURTIRSE LA HIPÓTESIS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 327 DE CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ESTO ES: EL HECHO COMETIDO NO CONSTITUYE DELITO MÁXIME QUE LOS HECHOS INVESTIGADOS, DADA LA ESPECIALIDAD, VERSAN RESPECTO DE UN EVENTO QUE DESDE LA PRIMERA NOTICIA SE TRATA DE HECHOS QUE LA LEY NO SEÑALA COMO DELITO, SINO DE AQUELLOS ACONTECIMIENTOS QUE TIENEN QUE VER CON LA AUSENCIA O EXTRAVÍO DE UNA PERSONA Y OCURRIDOS DENTRO DEL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL [...].

II. (PROPUESTA) QUE EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, ESTÁ CONTEMPLADA COMO UNA FORMA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA INVESTIGACIÓN, FORMA PARTE DE UNA ESTRATEGIA DE POLÍTICA CRIMINAL QUE FACULTA AL MINISTERIO PÚBLICO A PONDERAR EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, BAJO LOS SUPUESTOS Y CRITERIOS QUE FIJA LA LEY PROCESAL PENAL.

[...]

III.- (DETERMINACIÓN) UNA VEZ ANALIZADOS DATOS Y MEDIOS DE PRUEBA EXISTENTES EN LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN, PARTICULARMENTE CON LOS ACTOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE LLEVARON A CABO PARA LA LOCALIZACIÓN DEL **[Adolescente Víctima Directa 1]** [...]. LO EXPUESTO POR LA DENUNCIANTE, AL INDICAR: QUE PARA LA LOCALIZACIÓN DE SU HIJO **[Adolescente Víctima Directa 1]**, DE [...] AÑOS DE EDAD ACTUALMENTE, NO TIENE MÁS DATOS QUE APORTAR PARA SU LOCALIZACIÓN, QUIEN SE AUSENTO (sic) VOLUNTARIA (sic) Y AL ESTAR CONFORME CON LA DETERMINACIÓN QUE PROPONDRÁ (sic) ESTA AUTORIDAD INVESTIGADORA. POR LO QUE HABIENDO ANALIZADO LAS CITADAS ACTUACIONES SE PUEDE ESTABLECER QUE LA AUSENCIA Y/O EXTRAVÍO DE **[Adolescente Víctima Directa 1]**, DE [...] AÑOS DE EDAD ACTUALMENTE, FUE TOTALMENTE VOLUNTARIA DE AHÍ QUE LOS HECHOS RELATADOS POR LA PARTE DENUNCIANTE, NO SON CONSTITUTIVOS DE UN HECHO QUE LA LEY SEÑALA COMO DELITO, POR LO QUE RESULTA PROCEDENTE ELABORAR LA PRESENTE PROPUESTA DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, AL HABER AGOTADO TODAS LA (sic) LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN [...].

IV.- (NOTIFICACIÓN).- PREVIO ACUERDO Y AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE APOYO DE PERSONAS EXTRAVIADAS Y AUSENTES LIC. JOSÉ ANTONIO FERRER ÁLVAREZ, SE DEJAN SIN EFECTOS EL RESOLUTIVO SEGUNDO QUE APARECE EN ACTUACIONES DEL SISTEMA DE INTEROPERATIVIDAD DE ACTUACIONES PROCEDIMENTALES (SIAP), DEL PRESENTE ACUERDO Y SE PROPONE EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL [...] NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS A **[Víctima Directa 2]**, NO ASÍ AL IMPUTADO, POR NO EXISTIR.

[...]



RESUELVE

PRIMERO.- Por las razones antes expuestas, se propone el no ejercicio de la acción penal en la presente carpeta de investigación, por el delito de DENUNCIA DE HECHOS-EXTRAVÍO O AUSENTE [...].

SEGUNDO.- Remítanse las presentes actuaciones a la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del procurador, para su consideración y determinación correspondiente.

TERCERO.- Infórmese al C. Fiscal correspondiente para su conocimiento.

CUARTO.- PREVIO ACUERDO Y AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE APOYO DE PERSONAS EXTRAVIADAS Y AUSENTES LIC. JOSÉ ANTONIO FERRER ÁLVAREZ, SE DEJAN SIN EFECTOS EL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO Y SE PROPONE EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL [...].

QUINTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE DETERMINACIÓN A **[Víctima Directa 2]** [...].

SEXTO.- EN CASO DE QUE EL DENUNCIANTE U OFENDIDO NO IMPUGNEN ANTE EL JUEZ DE CONTROL ESTA DETERMINACIÓN, EN SU OPORTUNIDAD REMÍTASE LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN AL ARCHIVO HISTÓRICO Y DE CONCENTRACIÓN DE ESTA INSTITUCIÓN, A EFECTO DE QUE SEA CONSERVADO POR UN LAPSO DE TRES AÑOS [...].

45. Determinación de 7 de junio de 2018, suscrita por el licenciado José Antonio Ferrer Álvarez, Director del CAPEA de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, de la que se desprende lo siguiente:

[...]

Vistas para resolver respecto de la Propuesta de No Ejercicio de la Acción Penal y de los medios de prueba aportados y valorados que integran la Carpeta de Investigación que al rubro se señala, se resuelve que por el momento NO SE APRUEBA LA DETERMINACIÓN DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, toda vez que, la persona reportada como Ausente No ha sido Localizada y se desconoce, si ha sido víctima o no de algún ilícito. Lo anterior con fundamento en [...]. Así como el numeral QUINTO párrafo segundo, del Acuerdo A/015/17 del Procurador General de Justicia de la Ciudad de México, el cual establece: “Cuando se logre determinar el paradero de la persona no localizada, extraviada o ausente y de la entrevista no se despréndala probable comisión de un hecho que la ley señale como delito, cometido en agravio de esta, se propondrá el no ejercicio de la acción penal, previo acuerdo con la persona titular de CAPEA y una vez autorizado, se archivara (sic) la carpeta de investigación especial”.

RESUELVE

ÚNICO.- Devuélvase la presente Carpeta de Investigación al C. Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación 4-BIS en este Centro, a efecto de que continúe con la investigación de los hechos hasta la Localización de la persona reportada como Ausente.



[...]

46. Determinación ministerial de las 11:33 horas del día 08 de junio de 2018, suscrita por el maestro David Basilio Cruz, Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, de la que se desprende lo siguiente:

[...]

DETERMINA

[...] VISTO QUE FUE EL ACUERDO DE FECHA 07 SIETE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018, SUSCRITO POR EL DIRECTOR DEL CENTRO DE APOYO A PERSONAS EXTRAVIADAS Y AUSENTES [...], MEDIANTE EL CUAL SE OBJETA LA DETERMINACIÓN DE NO EJERCICIO DE ACCIÓN PENAL PROPUESTA POR EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, MTRO. DAVID BASILIO CRUZ, SE DESPRENDE DE LO ANTERIOR LA NECESIDAD DE PRACTICAR LAS DILIGENCIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LA PERSONA REPORTADA COMO AUSENTE, CON LO CUAL CONCUERDA ESTA AUTORIDAD INVESTIGADORA [...]

47. Oficio sin número de 11 de junio de 2018, suscrito por el maestro David Basilio Cruz, Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito de la PGJ, dirigido a la persona titular de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias de la SEDESA, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

[...]

POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO A USTED GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A EFECTO DE QUE INFORME A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL [...] SI LA (sic) **[Adolescente Víctima Directa 1] DE 13 AÑOS DE EDAD**, QUE SE ENCUENTRA RELACIONADO CON LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN QUE AL RUBRO SE CITA, EN CALIDAD DE EXTRAVIADO O AUSENTE DESDE EL DÍA **28 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, HA SIDO ATENDIDO EN ALGUNA CLÍNICA U HOSPITAL DE URGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SECRETARÍA A SU DIGNO CARGO O HABER RECIBIDO ATENCIÓN CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA, A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA, PARA LO CUAL SE ANEXA COPIA SIMPLE DE VOLANTES DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA EN COMENTO.

[...]

48. Oficio sin número de 11 de junio de 2018, suscrito por el maestro David Basilio Cruz, Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito de la PGJ, dirigido al doctor Felipe E. Takajashi Medina, Director



del INCIFO, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

[...]

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO SOLICITAR QUE INFORME A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL SI ES QUE EN ESA INSTITUCIÓN A SU DIGNO CARGO, HA SIDO RECIBIDO A PARTIR DEL DÍA **28 DE SEPTIEMBRE DE 2016** A LA FECHA, CUERPO ALGUNO EN CALIDAD DE LOS (sic) DESCONOCIDOS (sic) QUE COINCIDAN CON LA PERSONA DE NOMBRE **[Adolescente Víctima Directa 1] DE 13 AÑOS**, MISMO QUE SE ENCUENTRA RELACIONADO CON LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN QUE AL RUBRO SE CITA, EN CALIDAD DE AUSENTE DESDE EL DÍA **28 DE SEPTIEMBRE DE 2016** A LA FECHA, ASÍ MISMO COMO REALIZAR CONFRONTA CON LOS DATOS DE MEDIA FILIACIÓN, SEÑAS PARTICULARES Y FOTOGRAFÍA DEL ADOLESCENTE EN COMENTO, DEL CUAL SE ANEXA FOTOVOLANTE PARA MEJOR PROVEER.

[...]

49. Entrevista ministerial rendida a las 11:00 horas del 10 de julio de 2018, por la **Víctima Indirecta 1**, en su calidad de denunciante, ante el maestro David Basilio Cruz, Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, de la que se desprende lo siguiente:

[...] NO desea contar con la asistencia de un Asesor Jurídico [...] DESEO SEÑALAR QUE HASTA EL DÍA DE HOY NO HE MANTENIDO CONTACTO, NI VISTO A MI HIJO **[Adolescente Víctima Directa 1]** DE 15 AÑOS DE EDAD, PERO COMO PREVIO ANTECEDENTE ES MI DESEO MANIFESTAR QUE NO RECUERDO LA FECHA, PERO AL ESTAR PREGUNTANDO POR MI HIJO **[Adolescente Víctima Directa 1]** MI SUEGRA Y MI ESPOSA, POR LA ZONA DE LA MERCED LES MANIFESTARON QUE HABIAN (sic) VISTO AMI (sic) HIJO ACOMPAÑADO DE SU HERMANO **[Víctima Directa 4]** FRENTE AL MERCADO SONORA, SIN EMBARGO AL CUESTIONAR A **[Víctima Directa 4]** MANIFIESTA QUE NO, QUE NO SABÍA NADA [...] ASI (sic) MISMO QUE AL VER EN SU CUENTA DE [...] DE **[Adolescente Víctima Directa 1]** EL CUAL APARECE COMO [...] ES QUE ME PERCATO DE QUE HAY UNA PUBLICACIÓN DEL DÍA (sic) 30 DE JUNIO DE ESTE AÑO DE (sic) QUE CULMINO (sic) SUS ESTUDIOS DE SECUNDARIA Y QUE SE ENCUENTRA EN EL ESTADO DE OAXACA, POR LO CUALO (sic) ES MI DESEO SE GIRE OFICIO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE OBTENER INFORMACIÓN QUE AYUDE CON LA BUSQUEDA (sic) Y LOCALIZACION (sic) DE MI HIJO [...].

50. Determinación de las 14:53 horas del día 06 de noviembre de 2018, suscrita por la licenciada Mariana Alonso Astudillo, Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía Especializada en la Búsqueda, Localización e Investigación de Personas



Desaparecidas (en adelante FIPEDE) de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, de la que se desprende lo siguiente:

[...]

Téngase por recibida la Carpeta de Investigación [...] y RADÍQUESE en esta Unidad de Investigación 2 SIN DETENIDO de la Agencia B [...] procédase al desahogo de las actuaciones que sean necesarias hasta el completo esclarecimiento de los hechos [...]

51. Oficio sin número del día 05 de abril de 2019, suscrito por la licenciada Mariana Alonso Astudillo, Agente del Ministerio Público adscrita a la FIPEDE de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

C. COORDINADOR DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN EN FIPEDE

[...]

INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA DE LOS HECHOS:

PDI: Miguel Ángel Gutiérrez Flores

Primero.- Investigación exhaustiva de los hechos, con la finalidad de localizar información que ayude con la localización del adolescente **[Adolescente Víctima Directa 1]**.

Segundo.- Entrevistar a la brevedad posible al denunciante **[Adolescente Víctima Directa 1]** (sic), con la finalidad de que aporte mayores datos, que pudieran ayudar en la búsqueda, localización y presentación del adolescente [...].

Lo anterior por ser necesario para la debida integración [...].

52. Oficio sin número del día 08 de abril de 2019, suscrito por la licenciada Mariana Alonso Astudillo, Agente del Ministerio Público adscrita a la FIPEDE de la PGJ, dirigido a la licenciada Sandra Xóchitl Domínguez, Coordinadora de servicios de atención integral a víctimas de la FIPEDE de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

[...]

[...] solicito atentamente que sea difundido el volante de la persona buscada en los medios idóneos con los que tenga enlace, incluso en el Estado de México, el cual cuenta con el número de AYO/3404/2016 [...]

53. Formato relativo al reporte o apoyo AYO/3404/16 de las 15:45 horas del 09 de abril de 2019, suscrito por Jessica M. Islas García adscrita a la FIPEDE de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

[...]

LIBRO DE DESCONOCIDOS: NEGATIVO

[...]



RASTREO PERIMETRAL EN AGENCIAS DEL M.P.: NO APLICA POR FECHA DE AUSENCIA

[...]

OBSERVACIONES:

[...]

SE ENVÍA A MEDIOS DE COMUNICACIÓN EL DÍA 15/04/2019, SI (sic)

SE SOLICITA DIFUSIÓN

[...]

54. Oficio 200/211/5152/04-19 de 09 de abril de 2019, suscrito por la licenciada Mariana Alonso Astudillo, Agente del Ministerio Público adscrita a la FIPEDE de la PGJ, dirigido al doctor Felipe E. Takajashi Medina, Director del INCIFO, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

[...] POR MEDIO DEL PRESENTE [...] ME PERMITO SOLICITAR A USTED, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE INFORME A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL EXISTE (sic) ALGÚN REGISTRO DEL MENOR NO LOCALIZADO [**Adolescente Víctima Directa 1**] DE 16 AÑOS DE EDAD, A EFECTO DE QUE SE REALICEN PERITAJES DE IDENTIFICACIÓN POR NOMBRE, EDAD Y MEDIA FILIACIÓN CORRESPONDIENTE ENTRE LOS DATOS QUE SE PROPORCIONAN, CONTRA LOS CADÁVERES QUE INGRESARON EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS A PARTIR DEL DÍA DE SU AUSENCIA EL 22 DE MARZO DE 2019, A LA FECHA [...].

55. Oficio sin número del día 15 de abril de 2019, suscrito por la licenciada Mariana Alonso Astudillo, Agente del Ministerio Público adscrita a la FIPEDE de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

C. COORDINADOR DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN EN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS

[...]

INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA DE LOS HECHOS:

MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ FLORES Y/O PDI DESIGNADO POR SU JEFE DE GRUPO, EN AUSNECIA (sic) DEL AGENTE ENCARGADO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN.

PRIMERO.- SE DESIGNE PERSONAL A SU CARGO PARA QUE AMPLIE (sic) LA INVESTIGACION (sic) EXHAUSTIVA DE LOS HECHOS TENDIENTE A LA LOCALIZACION (sic) DEL MENOR NO LOCALIZADO [**Adolescente Víctima Directa 1**] DE ACTUALMENTE 16 AÑOS DE EDAD, DESDE EL DÍA (sic) 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016; Y RINDA LOS AVANCES DE SU INVESTIGACION (sic) A ESTA REPRESENTACION (sic) SOCIAL DE MANERA CONTINUA.



SEGUNDO.- REALIZAR RECORRIDOS EN EL AREA (sic) DONDE SE LE VIO POR ULTIMA (sic) VEZ AL MENOR NO LOCALIZAD (sic), DEBIENDO PREGUNTAR A LOS COMERCIANTES QUE AHÍ LABORAN SOBRE EL DIA (sic) DE LOS HECHOS, ASI (sic) COMO COLOCAR FOTOVOLANTES EN LAS AREAS (sic) DE MAYOR AFLUENCIA.

TERCERO.- ACUDIR AL LUGAR UBICADO EN [...] DONDE DEBERA (sic) ENTREVISTARSE CON [...] EN RELACION (sic) A LA BODEGA [...].

CUARTO.- EN CASO DE OBTENER INFORMACION (sic) RELACIONADA CON LA BODEGA, ACUDIR A LA MISMA [...].

QUINTO.- EN CASO DE OBTENER INFORMACION (sic) DE LAS PERSONAS A QUE SE HACE MENCION (sic) EN EL PUNTO TERCERO, ENTREVISTARLAS [...].

SEXTO.- ENTREGAR LOS AVANCES DE LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS, CONFORME SE VAYAN OBTENIENDO. HACIENDOLE (sic) DEL CONOCIMIENTO QUE LOS PUNTOS PETITORIOS ANTERIORES SON ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS, POR LO QUE DEBERÁ REALIZAR, TODAS AQUELLAS INVESTIGACIONES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE DESPRENAN (sic) Y QUE CONLLEVEN A LA LOCALIZACION (sic) DE LA PERSONA QUE SE BUSCA [...].

56. Oficio sin número del día 16 de abril de 2019, suscrito por la licenciada Mariana Alonso Astudillo, Agente del Ministerio Público adscrita a la FIPEDE de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

[...] ME PERMITO SOLICITAR A USTED, DESIGNE PERITO EN MATERIA DE GENETICA (sic) A EFECTO DE QUE LE SEAN TOMADAS MUESTRAS BIOLÓGICAS (sic) AL C. **[Víctima Directa 2]** [...], QUIEN ES EL PAPA (sic) DEL MENOR AUSENTE DE NOMBRE **[Adolescente Víctima Directa 1]** (sic) DE ACTUALMENTE 16 AÑOS DE EDAD, POR LA CUAL SE INICIÓ LA CARPETA DE INVESTIGACION (sic) CITADA AL RUBRO, CON EL FIN DE OBTENER EL PERFIL GENÉTICO Y SE REALICEN ESTUDIOS DE CONFRONTA EN LA BASE DE DATOS DENOMINADA SISTEMA DE DATOS GENÉTICOS (SISGEN) EN LINEA (sic) DIRECTA CON LOS CADÁVERES DESCONOCIDOS QUE NO HAYAN SIDO IDENTIFICADOS POR ADN A PARTIR DEL DIA (sic) 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LA FECHA.

57. Oficio sin número del día 16 de abril de 2019, suscrito por la licenciada Mariana Alonso Astudillo, Agente del Ministerio Público adscrito a la FIPEDE de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, de la que se desprende lo siguiente:

C. A.M.P. ENCARGADO DEL TURNO



[...] ME PERMITO SOLICITAR A USTED SE ACTIVE LA ALERTA AMBER DEL MENOR NO LOCALIZADO [**Adolescente Víctima Directa 1**] [...] ASI (sic) MISMO SOLICITO QUE DICHA ALERTA NO SEA DESACTIVADA POR TEMPORALIDAD, HASTA QUE SE SOLICITE POR ORDEN MINISTERIAL [...].

58. Oficio sin número del día 16 de abril de 2019, suscrito por el licenciado Ricardo Rivera Díaz, Agente del Ministerio Público Supervisor Encargado del Turno, dirigido a la licenciada Mariana Alonso Astudillo, Agente del Ministerio Público, ambos adscritos a la FIPEDE de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

[...]

En atención a su oficio sin número de fecha 16 de Abril del año en curso, informo a Usted que, atendiendo el principio del interés superior del menor, se llevó a cabo la Activación de la Alerta Amber de la Ciudad de México, para la búsqueda y pronta localización del [**Adolescente Víctima Directa 1**] **DE ACTUALMENTE 16 AÑOS DE EDAD** [...]. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en [...] Acuerdo A/015/2012 y A/012/2018 emitidos por el titular de esta Dependencia así como el Aviso por el cual se da a conocer la Actualización y Modificación al Protocolo Alerta Amber Ciudad de México, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 23 de Mayo del 2018.

59. Ficha de Alerta Amber de 16 de abril de 2019, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, de la que se desprende lo siguiente:

Ciudad de México, 16 de abril de 2019

[Adolescente Víctima Directa 1]

EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, A LAS 18:05 HORAS, APROXIMADAMENTE, [**Adolescente Víctima Directa 1**] DE ACTUALMENTE 16 AÑOS, FUE VISTO POR ÚLTIMA VEZ EN EL PARADERO DEL METRO PANTITLÁN, COLONIA AVIACIÓN CIVIL, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, DESDE ESE MOMENTO SE DESCONOCE SU PARADERO.

OBSERVACIONES: SE RECIBE SOLICITUD EL DÍA 16 DE ABRIL DEL 2019.

[...]

LUGAR Y FECHA DE EXTRAVÍO: PARADERO METRO PANTITLÁN, COL. AVIACIÓN CIVIL, ALC. VENUSTIA (sic) EL DÍA 28/09/2016.

[...]



ROPA QUE VESTÍA: CAMISA BLANCA, SUDADERA AZUL CIELO CON RAYAS NEGRAS, PANTALÓN MEZCLILLA AZUL MARINO, TENIS NEGROS.

60. Constancia ministerial de aceptación y protesta del cargo de asesor jurídico de las 16:25 horas del día 23 de abril de 2019, suscrita por la licenciada Mariana Alonso Astudillo, Agente del Ministerio Público adscrita a la FIPEDE de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, de la que se desprende lo siguiente:

[...] se procede a tomar protesta al Asesor Jurídico PRIVADO [...] y con relación a los hechos que se investigan refirió: Que enterado del nombramiento que le hace el(la) DENUNCIANTE(S) C. **[Mujer Víctima Directa 3]**, motivo por el cual protesta su fiel y legal desempeño [...]. REFIRIENDO: [...] EN MI CARÁCTER DE ASESORA JURÍDICA DE LOS C.C. **[Víctima Directa 2]** Y **[Mujer Víctima Directa 3]**, ESTANDO PRESENTE EN ESTA FISCALÍA, EN LA CUAL SE LLEVO (sic) A CABO LA MESA DE TRABAJO PARA EL ANÁLISIS DE LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN, Y PROPUESTAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, EN LA QUE ESTUVIERON PRESENTES [...] Y MIS REPRESENTADOS, MISMA EN LA QUE SE DIO UN RESUMEN DETALLADO DE LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN QUE VERSA SOBRE LA DESAPARICIÓN DEL MENOR **[Adolescente Víctima Directa 1]**, EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN DICHA MESA DE TRABAJO LA SUSCRITA NARRO (sic) DE FORMA DETALLADA LAS OMISIONES, OBSTACULIZACIONES Y NEGLIGENCIAS POR PARTE DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL A CARGO DE LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DEL MENOR **[Adolescente Víctima Directa 1]**; OMISIONES Y NEGLIGENCIAS QUE HAN CONTRIBUIDO A QUE A MAS (sic) DE 2 AÑOS DE DESAPARICION (sic) DEL MENOR NO SE HAYAN AGOTADO LAS DILIGENCIAS, ACTOS DE INVESTIGACIÓN Y PROCEDIMIENTOS TENDENTES A SU LOCALIZACIÓN INMEDIATA Y CON PRESUNCIÓN DE VIDA. LEJOS DE ELLO SE HA LLEGADO AL GRADO DE HABER SOLICITADO EL ARCHIVO TEMPORAL DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN, ASÍ TAMBIÉN COMO FECHA 20 DE MARZO DE 2018 SE DETERMINÓ PROPONER EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL CON ARGUMENTOS ABERRANTES COMO EL QUE EL MENOR **[Adolescente Víctima Directa 1]** SE HABÍA AUSENTADO DE MANERA VOLUNTARIA Y QUE LA DENUNCIA POR HECHOS DE AUSENCIA O EXTRAVIÓ (sic) NO CONSTITUÍAN DELITO ALGUNO, ASÍ COMO TAMBIÉN SE HABÍA AGOTADO TODAS LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 255 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTO (sic) PENALES; DICHA PROPUESTA FUE ELABORADA POR EL MTRO. DAVID BASILIO CRUZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ENCARGADO DE LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN, DE QUIEN SOLICITAMOS A ESTA FISCALÍA SU INVESTIGACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y PENAL POR LA OBSTRUCCIÓN, DILACIÓN Y ENTORPECIMIENTO DE



LAS LABORES DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DEL MENOR **[Adolescente Víctima Directa 1]**, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 42 Y 43 DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA VIGENTE DESDE EL MES DE ENERO DE 2018, TODA VEZ QUE AUNQUE SU PROPUESTA FUE DESESTIMADA POR EL ENTONCES DIRECTOR DE CAPEA EL LIC. [...], LA MISMA CONSTITUYE UNA FALTA GRAVE A [...] LOS DERECHOS Y DIGNIDAD DE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DE DESAPARICIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS; YA QUE A TODAS LUCES RESULTA UNA ABERRACIÓN JURÍDICA EL PROPONER EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL POR LA DESAPARICIÓN DEL MENOR DE EDAD **[Adolescente Víctima Directa 1]**, QUIEN ACTUALMENTE CUENTA CON 16 AÑOS DE EDAD; PUES LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS ESTABLECE COMO CARACTERÍSTICAS DE DICHO ILÍCITO QUE EN LA DESAPARICIÓN FORZADA CONSTITUYE UN DELITO CONTINUADO O PERMANENTE MIENTRAS NO SE ESTABLEZCA EL DESTINO O PARADERO DE LA VÍCTIMA, QUE LA ACCIÓN PENAL POR DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS NO ESTARÁ SUJETA A PRESCRIPCIÓN, QUE NO ADMITE EXIMENTE DE OBEDIENCIA DEBIDA A ÓRDENES SUPERIORES, QUE EN ESTA NO SE PUEDE INVOCAR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES Y QUE SU PRÁCTICA SISTEMÁTICA CONSTITUYE UN CRIMEN DE LESA HUMANIDAD, DE MANERA QUE EL SIMPLE HECHO DE SOLICITAR EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL Y POR CONSIGUIENTE EL ARCHIVO TEMPORAL DE LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN, SIN HABER AGOTADO LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN QUE SE DESPRENDEN DE LA INFORMACIÓN APORTADA MEDIANTE ENTREVISTA DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2016 POR MI REPRESENTADO EL C. **[Víctima Directa 2]**, ASÍ COMO LA ENTREVISTA VERTIDA POR EL MENOR DE EDAD [...], ASÍ COMO LAS DILIGENCIAS, ACTOS DE INVESTIGACIÓN Y PROCEDIMIENTOS TENDENTES AL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS, A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN INMEDIATA DEL MENOR **[Adolescente Víctima Directa 1]**, CONSTITUYE UNA FALTA GRAVE Y VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE MIS REPRESENTADOS Y DEL MENOR DE EDAD EN CALIDAD DE DESAPARECIDO **[Adolescente Víctima Directa 1]**; ASÍ COMO TAMBIÉN CON DICHA CONDUCTA POR PARTE DEL SERVIDOR PÚBLICO MENCIONADO ESTE INCURRE EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y/O PENAL AL NO AGOTAR SUS FUNCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO EN LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN CON VIDA DEL MENOR **[Adolescente Víctima Directa 1]**. EN DICHA MESA DE TRABAJO SE SOLICITÓ TOMAR EN CUENTA LO SIGUIENTE. QUE ESTA FISCALÍA REALICE UN ANÁLISIS ESTRATÉGICO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS DE INVESTIGACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN QUE HASTA ESTE MOMENTO OBRA EN LA PRESENTE CARPETA, CON PERSPECTIVA DE VIDA, Y DEBIDA DILIGENCIA; QUE EL PERSONAL



ASIGNADO A LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS RELATIVOS A LA DESAPARICIÓN DEL MENOR DE EDAD **[Adolescente Víctima Directa 1]** CUENTEN CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS, PERSPECTIVA DE LA JUVENTUD Y SEAN SENSIBLES A LA PROBLEMÁTICA DE LA DESAPARICIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN CONOZCAN EL CONTENIDO Y EL ALCANCE DEL RESPETO A LOS PRINCIPIOS DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA INFANCIA, PRINCIPIO DE DEBIDA DILIGENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN LAS INVESTIGACIONES, QUE DICHO PERFIL SEA COMPROBABLE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 69 FRACCIÓN (sic) I, II Y III Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA; LO ANTERIOR PORQUE YA NO SE PUEDE TOLERAR QUE TRANSCURRA EL TIEMPO SIN QUE SE TENGAN AVANCES REALES EN LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR EL PERSONAL DE ESTA FISCALÍA, DE MANERA QUE SOLICITAMOS QUE LAS Y LOS SERVIDORES A CARGO DE LAS TAREAS DE BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN REÚNAN CON EL PERFIL MANDATADO POR LA LEY GENERAL; SE SOLICITA DE IGUAL MANERA SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO POR EL PROTOCOLO HOMOLOGADO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS Y EL PROTOCOLO ESPECIALIZADO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS; ASÍ COMO TAMBIÉN CON EL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA; SE ATIENDAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO 2 TITULADO DISPOSICIONES GENERALES PARA PERSONAS DESAPARECIDAS MENORES DE 18 AÑOS, ART (sic) 7 A 12 DE LA LEY GENERAL EN LA MATERIA; SE PROPONEN LAS SIGUIENTES LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: QUE EL MENOR DE EDAD EN CALIDAD DE DESAPARECIDO **[Adolescente Víctima Directa 1]** PUEDA ESTAR PRESUMIBLEMENTE PRIVADO DE LA LIBERTAD PERSONAL, QUE SEA POSIBLE VÍCTIMA DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS [...], POSIBLE VÍCTIMA DE UN DELITO QUE AFECTE SU INTEGRIDAD [...] COMO VÍCTIMA DEL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 A 33 DE LA LEY GENERAL EN LA MATERIA, O DEL DELITO DE DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES, QUE ESTABLECE EL ART (sic) [...] DE LA MULTICITADA LEY; Y POR ÚLTIMO COMO VÍCTIMA DE RECLUTAMIENTO FORZADO [...]; DICHAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PROPUESTAS SE HACEN CON CARÁCTER ENUNCIATIVO, MAS NO LIMITATIVO, TODA VEZ QUE ESTA FISCALÍA DEBE ALLEGARSE DE MAYOR INFORMACIÓN Y DATOS DE PRUEBA PARA EL TOTAL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS [...] SE SOLICITA QUE PREVIO HABER OBTENIDO EL PERFIL GENÉTICO DEL PADRE DEL MENOR EL C. [...] **[Víctima Directa 2]** Y DE LA MADRE **[Mujer Víctima Directa 3]** SE LLEVEN A CABO LA CONFRONTA CORRESPONDIENTE CON LAS BASES DE DATOS GENÉTICOS DE LAS FISCALÍAS DE TODOS LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA; MI REPRESENTADO EL C. **[Víctima Directa 2]** SE COMPROMETE A PRESENTAR LA LAPTOP DE SU HIJO



[Adolescente Víctima Directa 1], DEBIENDO SEÑALAR EN ESTE ACTO LA OMISIÓN GRAVE EN QUE INCURRIÓ EN SU MOMENTO POR EL MINISTERIO PÚBLICO QUE TUVO CONOCIMIENTO EN PRIMER MOMENTO DE LA DESAPARICIÓN DEL MENOR DE EDAD **[Adolescente Víctima Directa 1]** AL NO REQUERIRLA AL DENUNCIANTE DURANTE LAS PRIMERAS HORAS DE DESAPARICIÓN DE SU MENOR HIJO, A PESAR DE QUE EL PROTOCOLO HOMOLOGADO EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS FUE APROBADO DESDE EL MES DE JULIO DEL 2015, Y EN EL SE ESTABLECEN A DETALLE LAS DILIGENCIAS, ACTOS DE INVESTIGACIÓN Y PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN LLEVAR A CABO LOS MINISTERIOS PÚBLICOS, POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN Y PERITOS, TRATÁNDOSE DE CASOS DE DESAPARICIÓN, EN EL CUAL SE ESTABLECEN FASES QUE CONTEMPLAN DILIGENCIAS DURANTE LAS PRIMERAS HORAS, DE DESAPARICIÓN, DESPUÉS DE LAS 24 HORAS Y HASTA LAS 72 HORAS DE DESAPARICIÓN Y DESPUÉS DE LAS 72 HORAS; PROTOCOLO EN EL CUAL SE ESTABLECE EN SU SEGUNDA FASE QUE COMPRENDE ENTRE LAS 24 Y LAS 72 HORAS DE DESAPARICIÓN, SOLICITAR EL CELULAR DE LA VÍCTIMA A DISPOSICIÓN DE LA FAMILIA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO EQUIPO ELECTRÓNICO, TALES COMO COMPUTADORA, I-PAD, I-POD, TABLET, ETC, PARA REALIZAR LAS PERICIALES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO SOLICITAR A LOS FAMILIARES LAS CLAVES DE ACCESO SI LAS TUVIERAN. ASÍ MISMO SE SOLICITA A DICHA REPRESENTACIÓN SOCIAL LA UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN DEL MENOR [...] PARA QUE PUEDA APORTAR MAYOR INFORMACIÓN SOBRE EL POSIBLE PARADERO DE SU HERMANO **[Adolescente Víctima Directa 1]**, SOLICITAMOS TAMBIÉN SE LLEVE A CABO PATRULLAJE POR LA ZONA DE LA MERCED [...] CON EL FOTOVOLANTE DE **[Adolescente Víctima Directa 1]** [...] SE SOLICITA DE IGUAL MANERA SE LLEVE A CABO EL CUESTIONARIO ANTE MORTEM, EL CUAL CABE MENCIONAR ES UNA OMISIÓN GRAVE HASTA ESTE MOMENTO NO SE HAYA SOLICITADO A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE SU ELABORACIÓN A PESAR DE LA IMPORTANCIA QUE SE TIENE PARA OBTENER POSIBLES LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN A SEGUIR, ASÍ COMO LAS CONFRONTAS EN LAS BASES DE DATOS GENÉTICOS, DICHO CUESTIONARIO ANTE MORTEM ES UNA DE LAS DILIGENCIAS Y ACTOS DE INVESTIGACIÓN CONTEMPLADOS EN EL PROTOCOLO HOMOLOGADO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS QUE DEBE SOLICITARSE ENTRE LAS 24 Y LAS 72 HORAS DE LA DESAPARICIÓN, SE SOLICITA TAMBIÉN COORDINAR ACCIONES DE BÚSQUEDA CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO [...] GIRAR LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS A LA INSTITUCIÓN ODISEA [...] DE IGUAL MANERA SE SOLICITA LA DIFUSIÓN DEL FOTOVOLANTE DEL MENOR EN CALIDAD DE DESAPARECIDO **[Adolescente Víctima Directa 1]** [...] CON EL OBEJTICO (sic) DE VISIBILIZAR LA DESAPARICIÓN [...], LLEVAR A CABO TAMBIÉN UN



ANÁLISIS DE CONTEXTO DE LA ALCALDÍA [...] ASÍ COMO TAMBIÉN ANÁLISIS DE CONTEXTO DE LA ZONA [...] LO ANTERIOR PARA ESTABLECER NUEVAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN [...] SE SOLICITA TAMBIÉN PROPORCIONAR A LA MAYOR BREVEDAD LOS APOYOS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS [...] Y POR ÚLTIMO SOLICITO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL OTORGUE EL ESTATUS LEGAL DE PERSONA DESAPARECIDA AL MENOR [**Adolescente Víctima Directa 1**] Y DEJE DE NOMBRARLO COMO PERSONA EXTRAVIADA Y/O AUSENTE, TODA VEZ QUE DICHA CALIDAD NO TIENE RAZÓN DE SER DEBIDO A QUE LA PROPIA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES SOLO SE REFIERE A [...] PERSONA DESAPARECIDA Y PERSONA NO LOCALIZADA [...] ENTENDIÉNDOSE POR PERSONA DESAPARECIDA A LA PERSONA CUYO PARADERO SE DESCONOCE Y SE PRESUMA, A PARTIR DE CUALQUIER INDICIO QUE SU AUSENCIA SE RELACIONA CON LA COMISIÓN DE UN DELITO [...] ADEMÁS QUE [...] PARA LA PRESUNCIÓN DE UN DELITO SE ATENDERÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS. I CUANDO LA PERSONA DE LA QUE SE DESCONOCE SU PARADERO ES MENOR DE 18 AÑOS [...] Y FRACCIÓN IV, CUANDO, AUN SIN HABER ELEMENTOS DE LA PROBABLE COMISIÓN DE UN DELITO HAN TRANSCURRIDO 72 HORAS SIN TENER NOTICIAS DE LA SUERTE, UBICACIÓN O PARADERO [...].

61. Determinación ministerial de las 15:00 horas del día 25 de abril de 2019, suscrita por la licenciada Mariana Alonso Astudillo, Agente del Ministerio Público adscrita a la FIPEDE de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, de la que se desprende lo siguiente:

[...]

VISTAS LAS PRESENTES ACTUACIONES EN RELACIÓN A LAS PETICIONES REALIZADAS POR LA ASESORA JURÍDICA PÚBLICA (sic) [...] EN DONDE REALIZA MANIFESTACIONES EN RELACIÓN A LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN EN DONDE REFIERE QUE ESTA AUTORIDAD REALICE UN ANÁLISIS DE LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN, LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO A CARGO DE LA PRESENTE CARPETA ENTRO (sic) ENE (sic) STUDIO (sic) DE LA MISMA AL MOMENTO ENE (sic) LE (sic) FUE RECIBIDA EN ESTA UNIDA (sic) B SIN DETENIDO, ASÍ MISMO POR LO QUE SE REFIERE A QUE DURANTE LA INTEGRACIÓN DE LA MISMA HA OBSERVADO DIVERSAS NEGLIGENCIAS Y ASÍ MISMO OBSTACULIZACIONES SOLICITANDO EN BASE A LOS NUMERALES 42 Y 43 DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA, AGREGANDO QUE SI BIEN ES CIERTO QUE LOS ARTÍCULOS REFERIDOS SE REFIEREN A LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INCURREN LOS SERVIDORES PÚBLICOS



TANTO LOCALES COMO FEDERALES CUANDO INCUMPLEN LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA, Y SIENDO QUE AUN CUANDO EN DICHO MOMENTO LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN SE ENCONTRABA INTEGRÁNDOSE POR LA AUSENCIA O EXTRAVÍO DEL MENOR **[Adolescente Víctima Directa 1]**, EN LO QUE SE DENOMINABA EL CENTRO DE APOYO DE PERSONAS EXTRAVIADAS Y AUSENTES [...] DENTRO LAS CUALES NO ERA LA COMPETENCIA DEL MISMO EL CONOCER DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA O DESAPARICIÓN POR PARTICULARES, SE CONSIDERA PROCEDENTE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS A LA VISITADURÍA MINISTERIAL CON LA FINALIDAD DE QUE LA MISMA REALICE LA VALORACIÓN CORRESPONDIENTE [...] POR LO QUE SE REMITIRÁ OFICIO Y COPIAS AUTENTIFICADAS DE LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN CON LA FINALIDAD DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE DICHA AUTORIDAD, Y LA MISMA REALICE EL ANÁLISIS TÉCNICO JURÍDICO, ASÍ MISMO POR LO QUE SE HACE A LA SOLICITUD DE QUE SE DE CUMPLIMIENTO AL PROTOCOLO HOMOLOGADO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, AL PROTOCOLO ESPECIALIZADO EN BÚSQUEDA DE MENORES DE 18 AÑOS Y AL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA, DURANTE LA INTEGRACIÓN DE LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN SE HAN REALIZADO LAS DILIGENCIAS TENDIENTES A LA LOCALIZACIÓN DEL MENOR **[Adolescente Víctima Directa 1]**, REALIZADO DILIGENCIAS REFERIDAS EN EL PROTOCOLO HOMOLOGADO PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA EN VIRTUD DE QUE ES EL INSTRUMENTO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE HASTA ESTE MOMENTO YA QUE POR LO QUE SE REFIERE AL PROTOCOLO ESPECIALIZADO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS MENORES DE EDAD DICHO PROTOCOLO NO SE ENCUENTRA VIGENTE EN LA LEGISLACIÓN ACTUAL EL QUE SE ENCUENTRA VIGENTE Y FUE EL QUE SE APLICÓ (sic) EN LOS INICIOS DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FUE EL PROTOCOLO PARA LA BÚSQUEDA INMEDIATA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXTRAVÍO O AUSENCIA, EN ESPECIAL DE MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MISMO QUE FUE PUBLICADO POR EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL MEDIANTE EL ACUERDO A/015/2012, Y EL CUAL SE ENCONTRABA VIGENTE AL INICIO DE LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN YA QUE SI BIEN ES CIERTO LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS CONTEMPLA EN SU ARTÍCULO 7 QUE LA BÚSQUEDA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SE REALIZARA (sic) CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO ESPECIALIZADO PARA LA BÚSQUEDA E INVESTIGACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CABE



MENCIONAR QUE DICHO PROTOCOLO AÚN NO HA SIDO PUBLICADO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ MISMO PODEMOS ESTABLECER LA PRESUNCIÓN DE PERSONA DESAPARECIDA AL MENOR **[Adolescente Víctima Directa 1]** POR LO QUE SE CONSIDERA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA ASESORA JURÍDICA [...] POR LO QUE HACE A LA SOLICITUD DEL PERFIL GENÉTICO [...] CABE ACLARAR QUE DE ACTUACIONES SE DESPRENDE QUE YA SE CUENTA CON EL PERFIL GENÉTICO DE LA MADRE [...] POR LO QUE HACE AL PADRE DEL MENOR SE LE PROPORCIONÓ OFICIO PARA QUE ACUDA A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEA REALIZADA LA TOMA DE MUESTRA [...] PARA ASÍ ESTAR EN POSIBILIDADES DE REALIZAR LA CONFRONTA DE LOS MISMO (sic) EN LAS BASES DE DATOS DE LAS FISCALÍAS O PROCURADURÍAS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA; POR LO QUE SE REFIERE A LA LAP TOP, SE LE PROPORCIONA CITA [...] POR LO QUE HACE AL MENOR [...] SE REALIZARÁ LA BÚSQUEDA DEL MISMO PARA QUE EN SU CALIDAD DE TESTIGO RINDA NUEVA ENTREVISTA [...] POR LO QUE HACE A LA VIGILANCIA PERMANENTE ENCUBIERTA [...] SE GIRARÁ OFICIO [...] ASÍ MISMO LA DE REALIZAR INSPECCIÓN OCULAR EN LA VECINDAD [...] SE GIRO (sic) OFICIO [...] POR LO QUE SE REFIERE AL CUESTIONARIO ANTE MORTEM SE GIRO (sic) OFICIO EN FECHA 16 DIECISÉIS DE ABRIL DIRIGIDO AL [...] DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS Y PROYECTO [...] POR LO QUE SE ESTA (sic) EN ESPERA DE QUE SE FIJE FECHA Y HORA [...] POR LO QUE HACE A LA SOLICITUD DE DIFUSIÓN DEL FOTOVOLANTE [...] SERA (sic) ENVIADO A DIFUSIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL DE ESTA FISCALÍA, ASÍ MISMO CABE MENCIONAR QUE EL MENOR FUE INCORPORADO AL PROGRAMA HAS VISTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MISMO QUE CUENTA CON DIFUSIÓN EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE SOLICITADOS [...] POR LO QUE SE REFIERE AL ANÁLISIS DE CONTEXTO SE SOLICITAA (sic) INFORMACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y ESTADÍSTICA CON LA FINALIDAD DE QUE DICHA INFORMACIÓN PUEDA SER REMITIDA AL CENAPI Y DICHA INSTITUCIÓN NOS APOYE EN LA ELABORACIÓN DEL REFERIDO ANÁLISIS DE CONTEXTO [...] EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE QUE EL MENOR **[Adolescente Víctima Directa 1]** SEA NOMBRADO COMO PERSONA DESAPARECIDA [...] ESTA REPRESENTACIÓN LE DA CALIDAD DE PERSONA DESAPARECIDA AL MENOR **[Adolescente Víctima Directa 1]**, SIENDO QUE LOS OFICIOS GIRADOS CON POSTERIORIDAD SE REALIZARAN (sic) CON DICHA CALIDAD, REALIZANDO LA ACLARACIÓN A LA ASESORA JURÍDICA PRIVADA QUE DICHO CAMBIO NO SE PUEDE REALIZAR EN EL SISTEMA DE INTEROPERATIVIDAD PROCEDIMENTAL DENOMINADO SIAP [...].

DETERMINA

PRIMERO.- COPIAS AUTÉNTICAS DE LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN REMÍTANSE A LA VISITADURÍA MINISTERIAL DE ESTA PROCURADURÍA, CON LA FINALIDAD DE QUE LA MISMA REALICE EL ANÁLISIS TÉCNICO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.



[...]

62. Oficio 200/211/11898/10-19 de 22 de octubre de 2019, suscrito por la licenciada Mariana Alonso Astudillo, Agente del Ministerio Público adscrita a la FIPEDE de la PGJ, del que se desprende lo siguiente:

a) [...] la carpeta de investigación **CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/0607/09-2016** se encuentra en integración, dentro de la cual se han realizado las siguientes diligencias:

- Se recibió la laptop presentada por el denunciante mismo que se remitió al área de policía cibernética de la cual no se obtuvo información para la localización del menor.
- Se solicitó información a [...] de la cuenta de **[Adolescente Víctima Directa 1]** misma que refiere tener actividad hasta el día 25 de octubre de 2016.
- Se giró citatorio a [...] quien tiene su domicilio en el municipio de Netzahualcóyotl, Estado de México.
- Se solicitó SIPOI de [...] y [...] con resultados negativos.
- Se le proporcionó oficio al denunciante para que acudiera la Coordinación de Servicios periciales con la finalidad de que se tome muestra para la elaboración de perfil genético de los cuales ya se tiene resultado y ya fueron enviadas la colaboraciones (sic).
- Se giró oficio a política y estadística con la finalidad de solicitar información de la incidencia delictiva en la delegación Venustiano Carranza para así estar en posibilidades de solicitar a CENAPI el análisis de contexto requerido.
- Se giró oficio dirigido a Odisea de la Fiscalía General del Estado de México, con la finalidad de que remitan copia autenticada del expediente relacionado con el menor **[Adolescente Víctima Directa 1]**.
- Se recibió informe de policía de investigación de investigación (sic) de los recorridos realizados en las inmediaciones del metro Pino Suárez y de la Merced, así como de la vecindad con resultados negativos para la localización.
- Se enviaron los oficios de colaboración para el Estado de México y el Estado de Oaxaca.
- Se solicitó información a la Secretaría de Educación Pública.
- Se realizó el cuestionario Ante Mortem.
- Se continúa recabando ampliación de entrevistas de los testigos.
- Se realizó internamiento al Estado de México para la entrevista de testigos.
- Se dio trámite a los oficios de Colaboración dirigidos al Estado de Hidalgo, Querétaro, Tlaxcala, Puebla y Morelos con perfil genético y cuestionario para personas no localizadas.

b) Se ha solicitado la colaboración de autoridades federales y locales, se han solicitado oficios de colaboración para búsqueda en siete Estados de la República, así como el internamiento de Policía de



Investigación al Estado de México. Así mismo se solicitó colaboración a la Fiscalía General de la República para que nos apoye con la búsqueda del menor e información de posibles testigos. Hasta el momento no se ha solicitado apoyo a las Comisiones de Búsqueda, pero se está solicitando el apoyo de la Comisión Local de Búsqueda de la Ciudad de México, con la finalidad de que se apoye a esta fiscalía con la elaboración del Análisis de Contexto respecto de la zona de la Merced.

- c) Como lo especifica el Protocolo Homologado de Investigación para los delitos de Desaparición Forzada y desaparición cometida por particulares, en el caso de que el sujeto pasivo sea una niña, niño y/o adolescente, se ha entrevistado a familiares, se activó la alerta Amber de la Ciudad de México, así como se solicitó el apoyo de la FGR para que el menor fuera incorporado a el programa HAS VISTO A?, el cual se difunde a nivel nacional; se cuenta con acta de nacimiento del adolescente, por lo que se tiene acreditada su minoría de edad y se cuenta con el retrato hablado de progresión de edad del **[Adolescente Víctima Directa 1]**. Se realizará el estudio del entorno familiar para determinar si es causa o motivo de la desaparición; se realizará un estudio del entorno social o escolar **[Adolescente Víctima Directa 1]** para conocer si estaba siendo víctima de violencia, acoso físico o moral; se realizará el estudio socioeconómico y de ocupación del **[Adolescente Víctima Directa 1]**; se solicitará al área de cibernética la búsqueda por fotografía de páginas web dedicadas a ofrecimiento a pornografía, corrupción y tráfico, así como venta de órganos;

[...]

63. Oficio 602/600/0072/2020-01 de 2 de enero de 2020, suscrito por la licenciada Claudia Otlica García, Directora del Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas de Delito Violento (en adelante ADEVI) de la PGJ, del que se desprende lo siguiente:

[...] No se brindó acompañamiento psicológico, sin embargo, en fecha 26 de junio de 2019 se les dio a las víctimas indirectas contención psicológica por personal de este Centro de Apoyo Sociojurídico, así como también se les proporcionó la cantidad de 500.00 quinientos pesos en moneda nacional en fechas 25 de junio y 12 de julio de 2019, por concepto de apoyo económico para gastos de pasajes.

[...] las víctimas indirectas dejaron de presentarse en este Centro de Apoyo, motivo por el cual personal de psicología realizó la reconquista de las víctimas, argumentando **[Víctima Directa 2]** que por la lejanía de su domicilio, el cual se ubica en el municipio de Ecatepec, Estado de México, a la Ciudad de México no le era posible acudir a este Centro de Apoyo. En fecha 09 de diciembre de 2019, personal de este Centro volvió a entablar comunicación con la víctima **[Víctima Directa 2]** para reiterarle los apoyos, reiterando éste que no a (sic) acudido por la lejanía que hay entre su domicilio y las instalaciones con este Centro, ya que su traslado es de aproximadamente 7 horas y no le resulta funcional el acudir.



[...] no se ha realizado registro de víctimas toda vez que no está formalmente establecida la Comisión de Víctimas de la Ciudad de México, lo cual se hará una vez que entre en funciones y en su momento acceder al Fondo correspondiente, en términos de la ley de la materia [...].

64. Oficio 102/03/2020 de 3 de enero de 2020, suscrito por el cirujano dentista Oscar Enrique Ochoa Orantes, Director de Especialidades Médicas e Identificación de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGJ, del que se desprende lo siguiente:

[...] El perito con la especialidad en Arte Forense realiza la progresión de rostro, aplicando una técnica para actualizar la apariencia de un menor de edad, utilizando el procedimiento por composición, utilizando el acervo CARAMEX, y con base en información obtenida mediante las fotografías proporcionadas por sus familiares, para contar con una nueva progresión es necesario contar con la solicitud correspondiente para asignar personal pericial y realizarla a la brevedad posible.

65. Oficio 200/211/T1-13791/01-20 de 6 de enero de 2020, suscrito por la licenciada Mariana Alonso Astudillo, Agente del Ministerio Público adscrita a la FIPEDE de la PGJ, del que se desprende lo siguiente:

[...]

- a) La línea de investigación con que se cuenta es Desaparición por particulares; partiendo del método de investigación científico, actualmente esta Fiscalía se encuentra realizando el plan de investigación.
- b) Se solicitó a la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México la elaboración del análisis de contexto, con la finalidad de obtener diferentes hipótesis que pudiesen ser investigadas.
- c) Para asegurar la participación de los familiares, se han realizado diversas mesas de trabajo en esta Fiscalía. Así mismo se realizó el cuestionario AM en esta Fiscalía por personal de psicología de la Fiscalía General de la República.
- d) Sí se realizó acompañamiento psicológico a la C. **[Mujer Víctima Directa 3]**, por la Lic. en psicología Perla Xochiquetzal Larrea Cepeda, misma que agendaba las citas sin informar a la suscrita la frecuencia. Respecto al C. **[Víctima Directa 2]** se le canalizó en el año 2016, desconociendo que psicóloga lo atendía y con qué frecuencia.
- e) Los C.C. **[Víctima Directa 2]** y **[Mujer Víctima Directa 3]** fueron canalizados al Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas del Delito Violento.
- f) En esta Fiscalía se cuenta con el área de Atención Integral a Víctimas, a cargo de la Mtra. Sandra Xóchitl Domínguez Zetina.
- g) No se han realizado operativos conjuntos, sin embargo, se ha solicitado la colaboración de los estados de Oaxaca, Tlaxcala, Querétaro, Puebla, Morelos, Hidalgo y México, todos en fecha 15 de agosto del 2019.



- h) [...]
- i) [...]
- j) [...]
- k) Durante el cuestionario AM, participó perito en psicología de la Fiscalía General de la República, mismo que se aplicó en fecha 15 de julio del 2019, desconociendo qué metodología se utilizó, información que deberá ser solicitada a la Fiscalía General de la República, así como los resultados fueron emitidos en fecha 28 de julio del 2019. De la misma manera se ha solicitado a policía de investigación que realice el entorno familiar, entorno social, entorno escolar para conocer si estaba siendo víctima de violencia, acoso físico o moral y estudio socioeconómico y de ocupación del adolescente desaparecido **[Adolescente Víctima Directa 1]**, sin que hasta el momento se cuente con el informe, por lo que no contamos con fechas de elaboración, metodología ni fecha de entrega.
- l) No se realizará una nueva progresión por el momento, toda vez que la última se elaboró en fecha 08 de julio del 2019, por el perito o profesional técnico Antonio Carbajal Buda, mismo que en su dictamen menciona "...utilizando el procedimiento por composición, utilizando el acervo Caramex, y con base en información obtenida mediante las fotografías mencionadas de los C.C. **[Víctima Directa 2]** y **[Mujer Víctima Directa 3]**, se generó el rostro humano del menor **[Adolescente Víctima Directa 1]**.
- m) [...] se ha difundido por medio del Programa del mismo nombre de la Fiscalía General de la República el volante HAS VISTO A...?
- n) [...] fueron canalizados dichos familiares al Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas del Delito Violento, desconociendo esta fiscalía si al ser atendidos son registrados como víctimas. De la misma manera se desconoce si por parte del mencionado Centro fueron canalizados a la Comisión Local de Víctimas.

66. Informe de 20 de enero de 2020, suscrito por Alberto Montiel Lucio, Agente de la Policía de Investigación Encargado de la Unidad de Inteligencia Cibernética de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (en adelante, FGJ), del que se desprende lo siguiente:

[...]
la Unidad de inteligencia Cibernética está conformada por Agentes de la Policía de Investigación de la CDMX, mismos que cuentan con conocimientos en informática, algunos de ellos tienen el Diplomado en "Perito en Informática Forense" así como también la "Certificación en la Investigación del delito a través de Sistemas Informáticos Digitales, en Sistema de Justicia Penal".

La Unidad de Inteligencia Cibernética no cuenta con un software especializado para la búsqueda de indicios de fotografías en la red y en caso de existir alguna comparativa de fotografías, se le hace la recomendación al Ministerio Público de las características que acercan a la similitud entre algún indicio para que sea enviado a la Dirección General



de Servicios Periciales de esta Fiscalía General de Justicia, para su estudio y respuesta.

67. Nota informativa de 25 de agosto de 2020, suscrita por la licenciada Jazmín Pennelope Brizuela Ramírez, psicóloga adscrita al ADEVI de la FGJ, en el que se indicó lo siguiente:

[...]

I. Acciones Realizadas:

- El día 21 de Agosto (sic) de 2020, se atendió a la familia [...], la **C. [Mujer Víctima Directa 3]** de 37 años de edad, el **C. [Víctima Indirecta 1]** de 43 años de edad y **[Mujer Adolescente Víctima Directa 5]** [...] de 11 años de edad, con el fin de brindarle contención emocional, para seguir con las diligencias sugeridas por el Colectivo “Hasta Encontrarlos”, al que pertenecen.
- Cabe destacar que los usuarios ya habían recibido una invitación por parte de ADEVI para recibir el apoyo psicológico pero no lo creyeron necesario hasta el día 21 de agosto de 2020, que a (sic) iniciar el día tuvieron una confrontación verbal [...] la **C. [Mujer Víctima Directa 3]**, el **C. [Víctima Directa 2]**, por los estilos de crianza utilizados con su hija [...] razón por la cual se presentaron para recibir el apoyo psicoemecional (sic), con el fin de incrementar y equilibrar las herramientas emocionales de la víctima indirecta para continuar con la búsqueda de su hijo, la crianza de su menor hija y los canales de comunicación entre los usuarios.
- Se le brinda escucha, atención y contención para que continúe con los trámites en el área social y jurídica de este centro.
- Se programará una cita presencia (sic) o virtual debido a la contingencia para la primera semana del mes de septiembre.

[...]

68. Oficio FGJCDMX/CGIDGAV/FIEIDFP/4537/10-2020 de 1 de octubre de 2020, suscrito por la licenciada Mariana Alonso Astudillo, Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía de Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y la Búsqueda de Personas Desaparecidas (en adelante Fiscalía de Búsqueda) de la FGJ, del que se desprende lo siguiente:

- a) En coordinación con la Comisión local de Búsqueda de la Ciudad de México, se programaron dos búsquedas una que se llevó a cabo en las inmediaciones del mercado de la merced en fecha 24 de Agosto (sic) y la segunda se llevó a cabo en fecha 26 de Agosto (sic) en las inmediaciones del mercado de Sonora, así como después el personal de esta Fiscalía de Investigación en conjunto con personal de la Comisión (sic) de Búsqueda y los familiares de la víctima, se trasladaron realizar (sic) búsqueda en un Comedor Comunitario que se encuentra en la Plaza de la Soledad.

[...]



69. Informe de 4 de noviembre de 2020, suscrito por Víctor Hugo Moneda Arenas, Coordinador de Policía de Investigación en la Fiscalía para la Atención de Asuntos Especiales y Electorales de la FGJ, del que se desprende lo siguiente:

[...] se enlistan las acciones realizadas por la policía de investigación de la Ciudad de México, no sin antes resaltar que los elementos Amado Velázquez Cuevas y Juan Antonio Galeana Quintero tuvieron participación en la presente carpeta de investigación a partir del mes de Abril (sic) del año 2020, ya que a partir de esa fecha fue cuando estuvieron adscritos bajo mi mando en la fiscalía de personas desaparecidas [...].

Se realizó la Búsqueda y localización del C. **[Víctima Directa 4]**, hermano del ausente y testigo de los hechos, esto con el oficio de colaboración correspondiente para realizar acciones de investigación en el municipio de [...] Estado de México. Culminando con su presentación ante el agente del ministerio público para su entrevista correspondiente.

Se realizó la actualización de información de gabinete respecto del hoy ausente **[Adolescente Víctima Directa 1]**, para verificar si este se encontraba inscrito en los servicios tanto del ISSTE (sic) como del IMSS. Se organizó una búsqueda con la Comisión de Búsqueda de la CDMX en las inmediaciones del mercado de Sonora.

Se realizó una búsqueda del ausente en comedores comunitarios de la colonia Centro.

Se realizó una búsqueda del Ausente en la vecindad ubicada en calle [...] colonia Centro.

Se realizó una búsqueda del “Sr. [...]” para rendir entrevista ministerial como testigo derivado de la ausencia del C. **[Adolescente Víctima Directa 1]**.

Se realizó Búsqueda de testigos y del ausente **[Adolescente Víctima Directa 1]**, en las inmediaciones del metro Pantitlán.

Se realizó entrevista y presentación ante ministerio público del testigo [...].

Se hizo un recorrido con familiares por la última ubicación conocida del hoy ausente a efecto de generar más líneas de investigación.

Se realiza búsqueda mediante oficio de colaboración en el municipio de [...] en el estado de [...] derivado de publicaciones de [...].

70. Informe de 6 de noviembre de 2020, suscrito por el licenciado Juan Antonio Galeana Quintero, Agente de la Policía de Investigación adscrito a la Dirección General de Investigación Criminal en Fiscalías Centrales de la FGJ, del que se desprende lo siguiente:



[...] el suscrito agente de la policía de investigación tuvo participación dentro de dicha carpeta de investigación hasta el mes de Abril (sic) del año 2020, [...] se realiza un listado de las acciones realizadas e informadas dentro de la carpeta de investigación, las cuales tienen como fin de lograr la localización del C. **[Adolescente Víctima Directa 1]**.

- Se han planeado y llevado reuniones paulatinas con los C. **[Víctima Directa 2]** y **[Mujer Víctima Directa 3]**, familiares del ausente, a fin de informar los avances y líneas de investigación dentro de la carpeta correspondiente.
- Se realizó la Búsqueda y localización del C. **[Víctima Directa 4]**, hermano del ausente y testigo de los hechos, esto con el oficio de colaboración correspondiente para realizar acciones de investigación en el municipio de [...] Estado de México. Culminando con su presentación ante el agente del ministerio público para su entrevista correspondiente.
- Se realizó la actualización de información de gabinete respecto del hoy ausente **[Adolescente Víctima Directa 1]** para verificar si este se encontraba inscrito en los servicios tanto del ISSTE (sic) como del IMSS.
- Se organizó una búsqueda con la Comisión de Búsqueda de la CDMX en las inmediaciones del mercado de Sonora.
- Se realizó una búsqueda del ausente en comedores comunitarios de la colonia centro.
- Se realizó una búsqueda del ausente en la vecindad ubicada en calle [...] colonia Centro.
- Se realizó una búsqueda del "Sr [...]" para rendir entrevista ministerial como testigo derivado de la ausencia del C. **[Adolescente Víctima Directa 1]**.
- Se realizó búsqueda de testigos y del ausente **[Adolescente Víctima Directa 1]** en las inmediaciones del metro Pantitlán.
- Se realizó entrevista y presentación ante ministerio público del testigo [...].
- Se hizo un recorrido con familiares por la última ubicación conocida del hoy ausente a efecto de generar más líneas de investigación.
- Se realiza búsqueda mediante oficio de colaboración en el municipio de [...] en el estado de [...] derivado de publicaciones de [...], de un perfil a nombre del ausente.
- Se realiza búsqueda con familiares del ausente y la Comisión de Búsqueda de la CDMX en las inmediaciones del mercado de la [...].

[...]

71. Informe de 17 de marzo de 2022, suscrito por la licenciada Yiraldy Moreno Gutiérrez, Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía de Búsqueda de la FGJ, del que se desprende lo siguiente:

[...]



- I. La Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México ha consultado la Carpeta de Investigación en que se actúa, así como que esta Fiscalía ha hecho solicitudes a la Comisión, la cual ha rendido informes, como se menciona a continuación:
 - En fecha 17 de septiembre de 2019 acudió personal de la CBP CDMX a efecto de consultar la C.I.
 - En fecha 18 de febrero de 2020 la CBP CDMX entregó el análisis de contexto relacionado con hipótesis específicas sobre la desaparición de **[Adolescente Víctima Directa 1]**.
 - En fecha 14 de abril de 2021 se solicitó:
 - i. Realice una consulta en los sistemas informáticos con los que cuente de manera periódica y exhaustiva en las bases de datos o registros de: Hospitales, clínicas, centros de atención psiquiátrica, centros de Desarrollo Integral para la Familia, centros de salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados, Servicios Médicos Forenses, albergues públicos y privados, e instituciones de asistencia social, terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y todas aquellas que sean necesarias de acuerdo con sus atribuciones.
 - ii. Elabore plan de búsqueda y análisis de contexto social, a efecto de identificar modos de operación, prácticas, patrones de criminalidad, y asociaciones que permitan el diseño de acciones estratégicas de búsqueda.
 - iii. Informe sobre los avances y resultados del plan de búsqueda solicitado en el punto anterior, de manera periódica hasta su localización.
 - iv. Implemente un mecanismo ágil de búsqueda, debiendo determinar los sitios idóneos para realizarlas, así como implemente y ejecute, en el ámbito de su competencia las acciones que correspondan, de conformidad con la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en relación a la desaparición del **adolescente de identidad reservada identificado con las iniciales [Adolescente Víctima Directa 1] de 14 años de edad, quien fue visto por última vez el día 28 de septiembre de 2016.**
 - El 28 de octubre de 2021 se recibió de la Comisión un disco DVD-R sin cadena de custodia con tres imágenes un retrato de progresión elaborado por la Guardia Nacional.
 - En fecha 07 de octubre de 2021 se envió recordatorio del oficio de fecha 14 de abril de 2021.
 - En fecha 14 de octubre de 2021 se envió oficio con la información de diversas alcaldías de esta Ciudad con la designación de espacios para difusión de fotovolante.
 - En fecha 23 de noviembre de 2021 se envió oficio con la información de otras alcaldías de esta Ciudad con la designación de espacios para difusión de fotovolante.



- En fecha 28 de diciembre de 2021 se solicitó el informe de la búsqueda realizada en octubre de 2021.
- En fecha 04 de enero de 2022 acudió personal de la CBP CDMX a efecto de consultar la C.I.
- En fecha 09 de febrero de 2022 se envió recordatorio del oficio de fecha 28 de diciembre de 2021.
- En fecha 09 de febrero de 2022 se recibió solicitud de la Comisión a efecto de designar personal en psicología para acompañamiento a revisión de expedientes de cadáveres.
- En fecha 21 de febrero de 2022 se recibió informe de la búsqueda realizada en el Molinito.
- En fecha 21 de febrero de 2022 se recibió solicitud de la Comisión a efecto de designar personal en psicología para acompañamiento a revisión de expedientes de cadáveres.
- En fecha 21 de febrero de 2022 se recibió informe del acompañamiento a revisión de expedientes de cadáveres.
- En fecha 21 de febrero de 2022 se recibieron copias de solicitud enviadas por la Comisión a las Comisiones de los siguientes Estados: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz.
- En fecha 21 de febrero de 2022 se recibió informe de solicitud de la Comisión a las alcaldías para difusión de fotovolantes.
- En fecha 21 de febrero de 2022 se recibió informe de plan para difusión de fotovolantes.
- En fecha 01 de marzo de 2022 se recibieron copias de solicitud enviadas por la Comisión a las Comisiones de los siguientes Estados: Campeche, Nuevo León, Veracruz, Guerrero, Guanajuato, Sinaloa, Zacatecas, Estado de México y Puebla.
- De la misma manera en esta Fiscalía se llevan a cabo mensualmente mesas de trabajo en las que participa personal de la CBP CDMX, así como esta Fiscalía con diversas áreas, como son Policía de Investigación de campo, inteligencia, cibernética, Asesoría Jurídica, inicialmente privada y actualmente pública y personal de víctimas adscrito a esta fiscalía.

II. Las últimas acciones realizadas son las siguientes:

- Se solicitó al área de cibernética lo siguiente:
 - i. Designe personal a su cargo a efecto de que realice el análisis del perfil de [...] con nombre de usuario [**Adolescente Víctima Directa 1**] con URL [...], el cual pertenece a la víctima directa desaparecida identificada con las iniciales [...] de 14 años de edad al momento de los hechos.
 - ii. 2.- (sic) Informar la fecha de creación del perfil, así como los números telefónicos, correos electrónicos, números de cuenta y en general toda la información de contacto que se encuentre vinculada al perfil.
 - iii. 3.- (sic) Realizar el análisis de todas las publicaciones con las que cuente el perfil.



- iv. 4.- (sic) Informar el listado completo de los amigos con los que cuenta el perfil, así como URL y datos que (sic) contactos con los que cuente cada perfil.
- v. 5.- (sic) Realizar la solicitud a la empresa [...] de la información completa del perfil **[Adolescente Víctima Directa 1]** con URL [...].
- vi. 6.- (sic) Realizar búsqueda en la red social denominada [...] de perfiles correspondientes a [...], informando las URL de todos los perfiles que se localicen y la fecha de la última publicación. Se proporcionan las URL de perfiles con los que se cuenta de la misma persona:

[...]

- Se recibió el informe del área de cibernética.
- Se solicitó colaboración con internamiento al Estado de México a efecto de que Agentes de la PDI hicieran entrega de oficios.
- Se enviaron oficios a las arcadias (sic) que no han informado la designación de espacios para la difusión de fotovolante: Tláhuac, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, GAM, Iztacalco e Iztapalapa.
- Se envió recordatorio del oficio de petición del informe de la búsqueda en el Molinito.
- Se solicitó al Jefe General de la PDI designe elementos del área de psicología para el acompañamiento de las víctimas a revisión de expedientes de cadáveres en el Estado de México.
- Se recibe contestación de la CEAVI respecto del registro de la víctima indirecta [...], solicitando documentación adicional.
- Se recibió solicitud de la Comisión a efecto de designar personal en psicología para acompañamiento a revisión de expedientes de cadáveres.
- Se solicitó al Jefe General de la PDI designe elementos del área de psicología para el acompañamiento de las víctimas a revisión de expedientes de cadáveres en el Estado de México.
- Se solicitó al área de cibernética lo siguiente:
 - i. Realizar extracción de información de la URL del perfil de la víctima.
 - ii. Realizar informar (sic) las cuentas con las que tiene más interacción.
- Se recibió contestación de la Fiscalía de Personas Desaparecidas del Estado de México respecto de las C.I. iniciadas por la no localización de **[Adolescente Víctima Directa 1]** y [...].
- Se recibe informe de PDI Psicólogo del acompañamiento de la revisión de expedientes de cadáveres, informando la nueva fecha establecida para nueva revisión.
- Se recibió informe de la búsqueda realizada en el Molinito.
- Se recibió informe de PDI con solicitud de información a dependencias.
- Se recibió solicitud de la Comisión a efecto de designar personal en psicología para acompañamiento a revisión de expedientes de cadáveres.
- Se recibió informe del acompañamiento a revisión de expedientes de cadáveres.



- Se recibieron copias de solicitud enviadas por la Comisión a las Comisiones de los siguientes Estados: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz.
- Se recibió informe de solicitud de la comisión a las alcaldías para difusión de fotovolantes.
- Se recibió informe de plan para difusión de fotovolantes.
- Se recibió informe del área cibernética informando que ya se dio trámite a la petición de [...].
- Se recibió informe del área cibernética informando la solicitud de realizar extracción de información de la URL del perfil de la víctima e informar las cuentas con las que tiene más interacción.
- Se envió documentación solicitada a CEA VI.
- Se solicitó al Jefe General de la PDI designe elementos del área de psicología para el acompañamiento de las víctimas a revisión de expedientes de cadáveres en el Estado de México.
- Se recibe información de Coyoacán.
- Se recibe informe de PDI de campo en el que informa la nueva búsqueda que se realizó en el Molinito.
- Se recibieron copias de solicitud enviadas por la Comisión a las Comisiones de los siguientes Estados: Campeche, Nuevo León, Veracruz, Guerrero, Guanajuato, Sinaloa, Zacatecas, Estado de México y Puebla.
- Se recibe información de Tláhuac.
- Se recibe informe de PDI informando que no le fue posible acudir a la Comisión del Estado de Morelos toda vez que los días de comisión estuvieron en otra comisión de C.I. distinta, así como que estuvieron en guardia en galeras.
- Se solicita nueva colaboración a Morelos.

III. El acompañamiento consiste en:

- Atención psicológica al hermano de la víctima de identidad reservada de iniciales **[Adolescente Víctima Directa 1]** [...].
- Acompañamiento de personal de Psicología de Policía de Investigación en las búsquedas que se realizan en SEMEFOS e INCIFOS por parte de la CBP CDMX en los estados de la República.
- Solicitud de Asesor Jurídico a la CEA VI, mismo que ya protestó la aceptación.
- Acompañamiento de PDI de esta Fiscalía en las búsquedas y pegas de fotovolante que se realizan, coordinadas por la CBP CDMX; así como en las diligencias de reconocimiento de ubicaciones donde por dicho del hermano de la víctima **[Adolescente Víctima Directa 1]** [...], ésta estuvo.

[...]

72. Registro ministerial de las 13:58 horas del 30 de marzo de 2022, suscrito por la licenciada Yiraldy Moreno Gutiérrez, Agente el Ministerio Público adscrita a la



Fiscalía de Búsqueda de la FGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-FDMDFDDBP/A/UI-6 S/D/00007/05-2021 y acumulada CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

[...] EN LA FECHA EN QUE SE ACTÚA SE RECIBE INFORME DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN INFORMANDO LA POSIBLE COINCIDENCIA DE DOS CUERPOS SIN IDENTIFICAR QUE SE ENCUENTRAN EN LA BASE DE DATOS DEL INCIFO, POR LO QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN CI-FIZC/IZC-3/UI-1C/D/00428/09-2016 CON FECHA DE INGRESO 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

LO ANTERIOR A EFECTO DE DESCARTAR O CONFIRMAR QUE SE PUEDA TRATAR DE LA VÍCTIMA DE IDENTIDAD RESERVADA IDENTIFICADA CON LAS INICIALES **[Adolescente Víctima Directa 1]**, ESTO AUN CUANDO EXISTEN CONTESTACIONES EN SENTIDO NEGATIVO EXPEDIDAS POR PERITOS EN ODONTOLOGÍA ADSCRITOS AL INCIFO, ASÍ COMO UNA CONTESTACIÓN NEGATIVA EN LA QUE SE HACE REFERENCIA A LAS OCASIONES EN QUE LOS FAMILIARES, COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESTA FISCALÍA HAN SOLICITADO INFORMACIÓN Y EN TODAS, AUN CON EL CUADERNILLO DE IDENTIFICACIÓN Y CUESTIONARIO AM/PM HAN SIDO NEGATIVAS [...].

73. Informe de 30 de marzo de 2022, suscrito por Maricruz Ramos Martínez y Marco Antonio Pacheco Sánchez, Agentes de la Policía de Investigación de la FGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-FDMDFDDBP/A/UI-6 S/D/00007/05-2021 y acumulada CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, en el que se indicó lo siguiente:

[...] Nos trasladamos Instituto (sic) de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de la Ciudad de México, el día 29 de marzo de 2022 [...], con la finalidad de la búsqueda del menor de identidad reservada de iniciales **[Adolescente Víctima Directa 1]** desaparecido de fecha 28 de septiembre de 2016 [...].

[...] se realiza la búsqueda obteniendo dos carpetas de investigación siendo las siguientes **CI-FIZC/IZC-3/UI-1 C/D/00428/09-2016**, fecha de ingreso **29 de septiembre de 2016** [...].

74. Reporte de actividades de 30 de marzo de 2022, suscrito por la trabajadora social Edith Maldonado Antonio, adscrita a la Fiscalía de Búsqueda de la FGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-FDMDFDDBP/A/UI-6 S/D/00007/05-2021 y acumulada CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

[...]



SE REVISLA LA BASE DE DATOS DE SIGIPEA DESDE EL AÑO 2012 A LA FECHA ENCONTRANDO COINCIDENCIA POR EL NÚMERO DE CARPETA ANTES SOLICITADO CON EL FOLIO D/1380/2016 DE FECHA 28/09/2016, CORRESPONDIENTE A UN MASCULINO DE IDENTIDAD DESCONOCIDA DE 20 AÑOS APROX.
SE ANEXA CÉDULA D/1380/2016

75. Oficio GFGJ/046/2022 de 8 de abril de 2022, suscrito por la maestra en ciencias Mariana Ruiz Hernández, perito en materia de genética forense adscrita al INCIFO, dirigido a la licenciada Yiraldy Moreno Gutiérrez, Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía de Búsqueda FGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-FDMDFDBP/A/UI-6 S/D/00007/05-2021 y acumulada CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

[...]

En atención a su solicitud, mediante la cual requiere se informe si se cuenta con perfil genético relacionado con la Carpeta de Investigación CI-FIZC/IZC-3/UI-1 C/D/00428/09-2016 R1, y en caso de negativo entonces se informe si se cuenta con la muestra idónea para la obtención del perfil genético. En caso de positivo o una vez obtenido el perfil genético, se confronte con los perfiles genéticos de los padres de la víctima directa de identidad reservada identificada con las iniciales **[Adolescente Víctima Directa 1]** [...]. Para tal fin se ha recibido como anexo, copia simple del cuadernillo de identificación de la víctima de identidad reservada identificada con las iniciales **[Adolescente Víctima Directa 1]** así como los perfiles genéticos con número de control interno 1402-17 que fuera tomada a la C. **[Mujer Víctima Directa 3]** y número de control interno 4622-19 que fuera tomada al C. **[Víctima Directa 2]**, padres biológicos de **[Adolescente Víctima Directa 1]**.

D I C T A M E N

El 29 de septiembre del año 2016 fue remitida al laboratorio de genética muestra biológica colectada a partir del cadáver de **MASCULINO DESCONOCIDO** consistente en líquido hemático el cual fue fijado en una tarjeta tipo FTA relacionado con el **Expediente IN.CI.FO. 3713/2016** y carpeta **CI-FIZC/IZC-3/UI-1 C/D/00428/09-2016 R1**, con la finalidad de obtener el correspondiente perfil genético y llevar a cabo estudio de confronta con los perfiles genéticos de los padres de la víctima directa de identidad reservada identificado con las iniciales **[Adolescente Víctima Directa 1]**. Dichos perfiles genéticos fueron remitidos al laboratorio en copia simple del cuadernillo de identificación de la víctima de identidad reservada identificado con las iniciales **[Adolescente Víctima Directa 1]** así como los perfiles genéticos con número de control interno 1402-17 que fuera tomada a la C. **[Mujer Víctima Directa 3]**; documento con fecha del 10 de abril del año 2017, signado por la Perito Biól. Exp. Karla Angélica Hernández Varela y número de control interno 4622-19 que fuera tomada al C. **[Víctima Directa 2]**, padres biológicos de la víctima; documento con fecha 11 de julio del año 2019, signado por la Perito Biól. Patricia Hurtado Brito.

[...]



ANÁLISIS DE RESULTADOS

El perfil genético obtenido a partir de la muestra sanguínea colectada al cadáver masculino con número de **Expediente IN.CI.FO. 3713/2016** y carpeta **CI-FIZC/IZC-3/UI-1 C/D/00428/09-2016 R1** y los perfiles genéticos obtenidos a partir de la copia simple del cuadernillo de identificación de la víctima de identidad reservada identificada con las iniciales **[Adolescente Víctima Directa 1]** así como los perfiles genéticos con número de control interno 1402-17 que fuera tomada a la C. **[Mujer Víctima Directa 3]** y número de control interno 4622-19 que fuera tomada al C. **[Víctima Directa 2]**, Sí cumplen con las combinaciones genéticas esperadas para una relación de parentesco de padres – hijo biológico, con una probabilidad de maternidad calculada del 99.999999%.

CONCLUSIÓN

ÚNICA.- CON BASE EN EL ESTUDIO GENÉTICO Y EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO REALIZADO CON LOS SISTEMAS UTILIZADOS, SE DETERMINA QUE **SÍ** EXISTE UNA RELACIÓN DE PARENTESCO BIOLÓGICO PADRE – HIJO ENTRE EL PERFIL GENÉTICO OBTENIDO A PARTIR DE LA MUESTRA SANGUÍNEA COLECTADA AL CADÁVER MASCULINO CON NÚMERO DE **EXPEDIENTE IN.CI.FO. 3713/2016** Y CARPETA **CI-FIZC/IZC-3/UI-1 C/D/00428/09-2016 R1** Y LOS PERFILES GENÉTICOS DE LOS **CC. [Mujer Víctima Directa 3]** Y C. (sic) **[Víctima Directa 2]**.

76. Minuta de la reunión del 11 de abril de 2022 con la **Víctima Directa 2** y la **Mujer Víctima Directa 3**, que obra en la carpeta de investigación **CI-FDMD/DFBP/A/UI-6 S/D/00007/05-2021** y acumulada **CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016**, de la que se desprende lo siguiente:

[...]

Se llevó a cabo reunión con los padres del **[Adolescente Víctima Directa 1]**, a quienes la Fiscal General, les hizo del conocimiento que se había localizado un cuerpo en el INCIFO de la Ciudad de México, con las características compatibles con su hijo. Se les explicó que derivado de lo anterior, se llevó a cabo una serie de estudios en la especialidad de genética, entre ellos la elaboración del perfil genético del cuerpo identificado, con la finalidad de llevar a cabo el estudio de confronta con los perfiles de los padres, la cual dio un resultado positivo en un 99.99%, por lo que se les pudo asegurar que se trataba de su hijo.

Aunado a lo anterior se les hizo saber que existe una persona que se encuentra sentenciada en el Reclusorio Norte por el delito de Homicidio, a siete años cinco meses de prisión, de nombre [...], responsable del hecho de tránsito en el que murió **[Adolescente Víctima Directa 1]**, el día 28 de septiembre de 2016, día en el cual los padres del adolescente reportaron su ausencia. Es importante señalar que en reiteradas ocasiones se solicitó información al INCIFO, el cual contestó en sentido negativo, ya que no contaba con el perfil genético del cuerpo. Así mismo, los padres del ausente acudieron en varias ocasiones a realizar búsquedas con el personal de esta institución, en donde de igual manera se tuvieron resultados negativos.



Se les hizo de conocimiento que la Fiscalía les brindaría el apoyo Jurídico con relación a la entrega del cuerpo y el proceso legal en que se encuentra el sentenciado, así como asistencia psicológica para la familia, además de cubrir los gastos funerarios.

77. Oficio A/657/22 de 21 de abril del 2022, suscrito por el doctor Felipe E. Takajashi Medina, Director del INCIFO, que obra en la carpeta de investigación CI-FDMDFDBP/A/UI-6 S/D/00007/05-2021 y acumulada CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

[...] en relación al dictamen emitido por esta Institución en fecha 08 de abril con número de oficio **GFGJ/046/2022** relacionado con el cuerpo de un **DESCONOCIDO MASCULINO** y carpeta de investigación **CI-FIZC/IZC-3/UI-1 C/D/00428/09-2016R1, CI-FDMDFDBP/A/UI-6S/D/00007/05-2021 Y ACUMCI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016** (sic).

Le comento que dicho cuerpo, ya fue inhumado en la fosa común del Panteón Civil de Dolores, el día **29 de octubre del 2016**, en la **Fosa-70, Línea-1 y Nivel-4**.

78. Oficio AGEPSA/DG/CSSCP/1788/2022 de 29 de abril de 2022, suscrito por la doctora Martha Cruz Sánchez, Coordinadora de Servicios de Salud y de Cuidados Personales de la SEDESA, que obra en la carpeta de investigación CI-FDMDFDBP/A/UI-6 S/D/00007/05-2021 y acumulada CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

[...], se autoriza la exhumación de los restos áridos cumplidos de **[Adolescente Víctima Directa 1]** de 13 años de edad, ya que fue inhumado el 29 de octubre de 2016 [...].

79. Oficio D-0119/2022 de 3 de mayo de 2022, suscrito por el doctor Felipe E. Takajashi Medina, Director del INCIFO, del que se desprende lo siguiente:

[...]

PRIMERO: [...] la fecha de ingreso a ese H. Instituto del cuerpo del adolescente que en vida llevara el nombre de **[Adolescente Víctima Directa 1]**, la información con la que contó para su identificación y las acciones que [...] se llevaron a cabo para lograr tal individualización de identidad.

[...]

El cadáver en comento ingresó a este Instituto para práctica de necropsia el 29 de septiembre de 2016, como **MASCULINO DE 20 AÑOS DE EDAD, DESCONOCIDO**, relacionado con la carpeta de investigación CI-FIZC/IZC-3/UI-1 C/D/00428/09-2016 R1 y se le asignó el expediente INCIFO: 3713/2016.



Posterior a su ingreso y a la práctica de necropsia intervinieron las especialidades de antropología, odontología, dactiloscopia y fotografía.

SEGUNO. [...] si personal encargado de la integración de la Carpeta de Investigación CI-E-DGAVD/CAPE/U1-3 S/D/00607/09-2016, en la Fiscalía Especializada en la búsqueda, localización e investigación de personas Desaparecidas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México [...] requirió de ese H. Instituto información que permitiera la localización del **[Adolescente Víctima Directa 1]** y, en su caso, la fecha en que fue presentada tal solicitud, así como la respuesta que se habría dado al efecto.

[...]

Al respecto le informo:

1.- Solicitud del C. Agente del Ministerio Público, Lic. David Basilio Cruz del Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, de fecha 18 de julio de 2017.

En respuesta a lo anterior se emitió el informe de 28 de julio de 2017, por el Perito en Odontología José Paz Osornio Rivera, del área de identificación del Instituto de Instituto (sic) de Ciencias Forenses, en donde se refiere: “Por nombre, edad, sexo, señas particulares y datos odontológicos del menor **[Adolescente Víctima Directa 1]** de 13 años de edad, NO existen registros en los archivos de esta institución del 28 de septiembre de 2016 al 28 de julio de 2017”... “Por el estado que pueden presentar los cadáveres cuando ingresan a esta institución (politraumatizados, esqueletizados, putrefactos, quemados, etc.), se recomienda a fin de realizar una mejor búsqueda, remitir los siguientes documentos: **FOTOGRAFÍA RECIENTE NÍTIDA EN ORIGINAL, MÁS DATOS ODONTOLÓGICOS, MÁS SEÑAS PARTICULARES Y DE SER POSIBLE, LA COMPARECENCIA DE FAMILIARES PARA QUE NOS APORTEN MÁS DATOS**". (sic)

2.- Solicitud del C. Agente del Ministerio Público, Lic. David Basilio Cruz de la Fiscalía de Dirección General de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, de 02 de julio de 2018.

En respuesta a lo anterior se emitió el informe de 29 de julio de 2018, por la Perito en Odontología María del Carmen Alvarado Martínez, del área de identificación del Instituto de Instituto (sic) de Ciencias Forenses, en donde se refiere: “Que por nombre de **[Adolescente Víctima Directa 1]** de 13 años de edad, NO EXISTEN registros en los archivos de esta institución del 28 de septiembre de 2016 al 29 de julio de 2018”... “Para realizar una mejor búsqueda por otros métodos, le solicitamos nos envíe información de los extraviados como: datos odontológicos y fotografía reciente y nítida en original y de ser posible la comparecencia de familiares para que nos aporten más datos”. (sic)



3.- Solicitud del C. Agente del Ministerio Público, Lic. Mariana Alonso Astudillo de la Fiscalía Especializada en la Búsqueda, Localización, e Investigación de Personas Desaparecidas de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, de fecha 09 de abril de 2019.

En respuesta a lo anterior se emitió el informe de 02 de julio de 2019, por la Perito en Odontología Yadira Yamel Correa Murillo, del área de identificación del Instituto de Instituto (sic) de Ciencias Forenses, en donde se refiere: “Por nombre, edad, sexo, señas particulares y datos odontológicos del menor **[Adolescente Víctima Directa 1]** de 16 años de edad, NO EXISTEN registros en los archivos de esta institución del 22 de marzo al 02 de julio de 2019. Foto NO útil por falta de nitidez.” (sic)

“Para realizar una mejor búsqueda por otros métodos, le solicitamos nos envíe información de: más características naturales o adquiridas (señas particulares), datos odontológicos, documentos que contengan huella dactilar (si lo tienen), y fotografía reciente y nítida en original y de ser posible la comparecencia de familiares para que nos aporten más datos”. (sic)

4.- Solicitud del C. Agente del Ministerio Público, Lic. Luis Eduardo Poletti Vega, responsable de Agencia de Asuntos Relevantes de la Fiscalía de Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de fecha 19 de mayo de 2021.

En respuesta a lo anterior se emitió el informe de 07 de junio de 2021 del área de identificación del Instituto en donde se informa que el C. **[Víctima Directa 2]** padre de **[Adolescente Víctima Directa 1]** acudió a este instituto el 10 de julio de 2018 y 23 de junio de 2020, a efecto de realizar búsqueda y de acuerdo a los datos (edad, señas particulares y datos odontológicos) que proporcionó en la entrevista realizada el reporte fue negativo. Donde se les solicitó que de ser posible los familiares continuaran presentándose a este instituto para continuar con la búsqueda.

TERCERO. [...] el procedimiento, normatividad seguida [...] para recabar, resguardar y hacer la confronta de perfiles genéticos, así como la fecha en que se habría realizado el perfil Genético de **[Adolescente Víctima Directa 1]**.

[...]

De acuerdo a lo establecido en la Guía de Procedimientos autorizado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México, durante el procedimiento de necropsia el perito médico forense deberá tomar un fragmento de cartílago o muestra de sangre para ser enviada al laboratorio de genética pata (sic) su resguardo y futuras confrontas en caso de ser necesario, o por solicitud de la autoridad ministerial, como en el presente caso.



[...] fue hasta la solicitud por escrito emitida por el C. Agente del Ministerio Público el 31 de marzo de 2022 que solicitó saber si se contaba en el instituto con perfil genético o muestra idónea del cadáver para realizar dicho estudio, por lo que se le informó que se tenía muestra de sangre y se realizó perfil genético así como la confronta con los perfiles genéticos de los padres que enviaron para tal efecto, resultado positivo, lo cual se reportó en peritaje emitido por el laboratorio de genética de este instituto el 08 de abril de la presente anualidad.

CUARTO. [...] en el momento de realizar el procedimiento necro quirúrgico del cadáver masculino desconocido relacionado con la carpeta de investigación, se tomó y se cuenta con muestra de sangre en tarjeta FTA, la cual fue enviada al laboratorio de Genética en donde se mantuvo en resguardo, sin procesar, toda vez que como se comentó de forma previa NO se procesan hasta que exista una solicitud por escrito por parte de la autoridad correspondiente, por lo que no se envió ningún resultado a la autoridad ministerial.

QUINTO. [...] si el personal de la Fiscalía General de Justicia Capitalina solicitó autorización para que los familiares del **[Adolescente Víctima Directa 1]** acudieran a revisar los registros fotográficos relacionados con las personas que ingresaron en calidad de desconocidos desde el 28 de septiembre de 2016 a la fecha; en su caso, precise si habría ocurrido tal consulta a sus datos y registros fotográficos.

Al respecto le informo:

Se hizo del conocimiento de la autoridad ministerial mediante oficio emitido por la C.D. Ma Antonieta Castillo Rodríguez, Jefa del Departamento de Identificación de 07 de junio de 2021, que existía registro de que el C. **[Víctima Directa 2]** padre de **[Adolescente Víctima Directa 1]** de 13 años de edad se presentó a este instituto el 10 de julio de 2018 y 23 de junio de 2020, en búsqueda de su hijo, se le realizó cuestionario para recolección de datos de personas desaparecidas (AM) y de acuerdo a los datos (edad, señas particulares y datos odontológicos) que proporcionó en la entrevista realizada el reporte fue negativo [...].

80. Oficio sin número de 27 de mayo de 2022, suscrito por la maestra en ciencias Carolina León Campos, perito en materia de genética forense adscrita al INCIFO, dirigido a la Licenciada Yiraldy Moreno Gutiérrez, Agente del Ministerio Público, adscrita a la Fiscalía de Búsqueda de la FGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-FDMDFDBP/A/UI-6 S/D/00007/05-2021 y acumulada CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

[...]

En atención a su solicitud de fecha 5 de mayo de 2022, de acudir a la exhumación realizada en fecha 19 de mayo de 2022 a las 08:00 horas en el Panteón Civil Dolores [...] de los restos de la víctima identificada con



las iniciales [**Adolescente Víctima Directa 1**], a efecto de realizar confronta y extracción genética al cuerpo en comento, mismo que fuera identificado en fecha 08 de abril de 2022 [...].

El 19 de mayo de 2022 se exhumó el cadáver, con placa metálica de identificación 3713-2016 en la muñeca del brazo izquierdo, del Panteón Civil Dolores [...]. Personal del laboratorio de genética, realizó toma de muestra de un fragmento de costilla con la finalidad de obtener el correspondiente perfil genético y llevar a cabo estudio de confronta con los perfiles genéticos de los padres de la víctima directa de identidad reservada identificada con las iniciales [**Adolescente Víctima Directa 1**]. [...]

CONCLUSIÓN

ÚNICA.- CON BASE EN EL ESTUDIO GENÉTICO REALIZADO [...] Y EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO REALIZADO, SE DETERMINA QUE SÍ EXISTE UNA RELACIÓN DE PARENTESCO BIOLÓGICO DE PADRES – HIJO ENTRE LOS **CC. [Mujer Víctima Directa 3] Y [Víctima Directa 2]** Y EL CADÁVER EXHUMADO EL 19 DE MAYO DE 2022 EN EL PANTEÓN CIVIL DOLORES CON PLACA METÁLICA DE IDENTIFICACIÓN 3713-2016 EN LA MUÑECA DEL BRAZO IZQUIERDO.

81. Dictamen de 8 de julio de 2022, suscrito por el doctor Jaime García Ramírez, perito en medicina forense, por la cirujana dentista Nathaly Maldonado Zarco, perito en odontología forense, por el cirujano dentista Meztli Mayahuel Danell Muñoz, perito en odontología forense, por la antropóloga forense Ángela Ibáñez Blancas, perito en antropología forense, y por la antropóloga forense Ruth Rosalía Olvera Palma, perito en antropología forense, todos adscritos a la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales de la FGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-FDMDFDDBP/A/UI-6 S/D/00007/05-2021 y acumulada CI-E-DGAVD/CAPE/UI-3 S/D/00607/09-2016, del que se desprende lo siguiente:

[...]

Personal pericial adscrito a las áreas de Medicina, Odontología y Antropología Forense, designado para la atención del presente, en nuestro carácter de peritos oficiales [...], emitimos el siguiente:

DICTAMEN FORENSE INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN HUMANA

[...]

5.2.1. Medicina Forense

[...]

CONCLUSIONES PRELIMINARES

1 Con base a las características observadas en el cadáver es posible establecer que se encuentra en fenómeno de conservación natural cadavérica (fase de adipocira).

2 Con base al tipo de incisiones apreciadas a nivel de cráneo tórax y abdomen es posible establecer que el cadáver fue sometido a estudio de necropsia.

3 Con base a la observación física es posible aún distinguir la forma anatómica de pene y bolsa escrotal, por lo que es posible establecer que el cadáver corresponde a un sujeto del sexo masculino.



4 Por el estado de descomposición de los tejidos externamente no es posible apreciar lesiones externas de origen traumático.

5 Presenta una mancha de gran extensión de forma irregular que abarca el lado derecho de tórax, abdomen y cara anterior y lateral de muslo derecho, la cual por sus características podría corresponder a una lesión (excoriación) de gran extensión producida antemortem, probablemente producida por la gran cantidad de sangre acumulada en la zona, ocasionando con esto una coloración (teñido) de una zona más oscura al momento de producirse la adipocira del cadáver.

5.2.2 Odontología forense

[...]

CONCLUSIONES PRELIMINARES

1 Se realizó identoestomatograma de trabajo a cadáver de sexo masculino de iniciales **[Adolescente Víctima Directa 1]** expresado y desglosado en el cuerpo de este dictamen.

2 No se realiza la toma de modelos de arcadas dentaria derivado a las condiciones que presentaba los huesos maxilar y mandibular del cadáver, las corticales vestibulares de la arcada superior están en su mayoría destruidas y debilitadas, lo que puede generar con la colocación de alginato o silicones de trabajo dental una mayor destrucción de las corticales de sostén dentario. Este punto fue comentado al agente del ministerio público Luis Eduardo Poletti Vega y a la antropóloga Albertina Ortega Palma para su conocimiento.

3 Radiológicamente se estima la edad odontológica de 12 a 15 años.

5.2.3. Antropología Forense

[...]

CONCLUSIONES PRELIMINARES

1 El cadáver analizado es de origen biológico humano, se encuentra prácticamente completo, en estado de adipocira y corresponde a un individuo de sexo biológico hombre, con una edad ósea de 12 a 15 años (adolescente), la longitud total fue de 162 cm y por las características dentales se estima que corresponde a un individuo mestizo con predominancia de los grupos humanos originarios del continente americano.

2 Se encontró alteración antemortem en el tercio distal diafisario (sic) de peroné derecho, consistente en formación de callo óseo.

3 Se encontraron alteraciones perimortem en cráneo, consistentes en diversos trazos de fracturas y diástasis; en cervical III fractura de cuerpo y en primer arco costal izquierdo.

4 Se detectaron alteraciones de características postmortem entre cervicales VI y VII, consistentes en deslizamiento entre las vértebras; cortes para muestras de genética en calota, fémur y tibia.

1.1.1. Edad consensuada

Se establece tanto odontológica como antropológicamente que el individuo analizado presenta características de una persona en etapa de crecimiento y desarrollo humano, en la adolescencia con un rango estimado de edad de 12 a 15 años.

[...]

CONCLUSIONES GENERALES DEL CADÁVER ANALIZADO

I. El cadáver se encuentra completo, en estado de conservación natural de adipocira y es de sexo masculino.



II. Se realizó identoestomatograma al cadáver, concluyendo que las características dentales analizadas en el cadáver coinciden de manera positiva con los datos odontológicos indicados en las documentales presentes en las carpetas de investigación.

III. Se establece radiológicamente una edad consensuada entre odontología y antropología de 12 a 15 años.

IV. El cadáver tiene una longitud de 162 cm y presenta características dentales de un individuo con predominancia de grupos humanos del continente americano.

V. Las alteraciones analizadas radiológicamente corresponden a eventos antemortem, perimortem y postmortem.

VI. No se detectaron inconsistencias en la trazabilidad del cuerpo de la persona fallecida ni en las alteraciones perimortem que afectaron huesos y dientes, por lo que se determina que se trata de la misma persona accidentada en fecha 28 de septiembre de 2016, con la que fue trasladada al hospital General Balbuena, que falleció en la misma fecha cuyo cuerpo fue descrito por el criminalista, médico legista, necropsiado el 29 de septiembre de 2016 y posteriormente inhumado en el Panteón Civil de Dolores en fecha 29 de octubre de 2016; exhumado el 19 de mayo de 2022; resguardado en INCIFO y analizado por los suscritos en fecha 22 de junio de 2022.

VII. La información disponible, los datos de la persona reportada como desaparecida y la información derivada de los análisis forenses del cuerpo, coinciden en suficiente detalle y son adecuadamente individualizantes, por lo que se establece que dicha información proviene del mismo individuo. Aunado a todo lo anterior, la información analizada no presenta inconsistencias inexplicables; **por lo tanto no hay duda razonable de que el cuerpo pueda pertenecer a otra persona distinta de quien en vida llevara el nombre [Adolescente Víctima Directa 1].**

[...]

3. COMPARACIÓN DE DATOS PERIMORTEM 2016 vs 2022

[...]

4.4. SEÑAS PARTICULARES

Información a cotejar	Información obtenida de las carpetas	Información proporcionada por el familiar	Información obtenida del análisis interdisciplinario
[...]	[...]	[...]	[...]
Uña	No se reporta en análisis forenses previos; embargo, se fija fotográficamente y por perito en fotografía forense,	Uña del 1er orjejo derecho por traumatismo 1 semana antes del extravío (Entrevista familiar en INCIFO) Uña botada del pulgar del pie	No se encontró



observándose izquierdo
una uña (Entrevista a
incompleta en familiar en FGR).
el primer orjejo
izquierdo [...]

[...] [...] [...] [...]

[...]

Conclusiones generales del cadáver analizado

- I. El cadáver se encuentra completo, en estado de conservación natural de adipocira y es de sexo masculino
- II. Se realizó identoestomatograma al cadáver, concluyendo que las características dentales analizadas en el cadáver coinciden de manera positiva con los datos odontológicos indicados en las documentales presentes en las carpetas de investigación.
- III. Se establece radiológicamente una edad consensuada entre odontología y antropología de 12 a 15 años.
- IV. El cadáver tiene una longitud de 162 cm(sic) y presenta características dentales de un individuo con predominancia de grupos humanos del continente americano.
- V. Las alteraciones analizadas radiológicamente corresponden a eventos antemorte, perimortem y postmortem.
- VI. No se detectaron inconsistencias en la trazabilidad del cuerpo de la persona fallecida ni en las alteraciones preimortem que afectaron huesos y dientes, por lo que se determina que se trata de la misma persona accidentada en fecha 28 de septiembre de 2016, con la (sic) que fue trasladada al hospital General de Balbuena, que falleció en la misma fecha cuyo cuerpo fue descrito por el criminalista, médico legista, necropsiado el 29 de septiembre de 2016 y posteriormente inhumado en el Panteón Civil de Dolores en fecha 29 de octubre de 2016; exhumado el 19 de mayo de 2022; resguardado en INCIFO y analizado por los suscritos en fecha 22 de junio de 2022.
- VII. La información disponible, los datos de la persona reportada como desaparecida y la información derivada de los análisis forenses del cuerpo, coinciden en suficiente detalle y son adecuadamente individualizantes, por lo que se establece que dicha información proviene del mismo individuo. Aunado a todo lo anterior, la información analizada no presenta inconsistencias inexplicables; **por lo tanto no hay duda razonable de que el cuerpo pueda pertenecer a otra persona distinta de quien en vida llevara el nombre [Adolescente Víctima Directa 1].**

82. Oficio SSC/SOP/CGPPZN/DGRPPIZC/DUPC“PANTITLÁN”/1060/2024 de 13 de marzo de 2024, suscrito por el Inspector Jefe Alejandro Correa Aguilar, Director de la Unidad de Protección Ciudadana “Pantitlán”, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, del que se desprende lo siguiente:

[...]



1.- La atención dada a la cédula de identificación del 29 de septiembre del 2016 y al oficio sin número del 30 de septiembre del 2016 [...], precisando el resultado de la búsqueda vía radio de la persona ausente que fuera solicitada.

[...] después de realizar una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta esta Unidad de Protección Ciudadana Pantitlán, no se encontró dato alguno relacionado a los hechos referidos por las personas peticionarias.

2.- Las acciones realizadas a fin de informar a las autoridades responsables de la búsqueda y/o localización de personas ausentes, extraviadas, no localizadas y/o desaparecidas, respecto al traslado realizado al hospital de Balbuena de la persona que resultó lesionada el 28 de septiembre de 2016 y que se encontraba en calidad de desconocido, de acuerdo a lo informado por el policía Alejandro López Chávez [...]

Al respecto me permito informar que, después de realizar una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta esta Unidad de Protección Ciudadana Pantitlán, no se encontró dato alguno relacionado a los hechos referidos por las personas peticionarias. Ya que el policía en mención, así como la patrulla referida no pertenece a esta Unidad de Protección Ciudadana Pantitlán [...].

83. Oficio D-0095/2024 de 21 de marzo de 2024, suscrito por Felipe E. Takajashi Medina, Director del INCIFO, del que se desprende lo siguiente:

[...]

I.

[...] La normatividad, protocolos, manuales, circulares, lineamientos o cualquier otro insumo que defina el proceso de identificación de perfil genético de los cuerpos que ingresan a ese instituto (sic).

[...] El Estado Mexicano ha suscrito diversos instrumentos internacionales que tienen como objeto adoptar las medidas apropiadas para la búsqueda, localización y liberación de las personas desaparecidas, y en caso de fallecimiento, para la búsqueda, la identificación, el respeto y la restitución de sus restos humanos; así como parte de los contenidos del capítulo V de la Ley General de Víctimas y de los artículos 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el derecho a la personalidad y en consecuencia, a saber de manera confiable la identidad de los restos de los seres queridos, como presupuesto básico de la dignidad humana, según se deriva del artículo 16 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el derecho a recuperar los restos humanos para identificarlos y el derecho a sepultarlos de acuerdo a las creencias religiosas, que también han sido considerados como parte del derecho a la cultura y a la



libertad religiosa, consagrados en los artículos 18 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos y 12 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, entre otros. En el marco de este contexto, las normativas y directrices para el manejo de evidencias biológicas, tales como cadáveres, así como la recolección de muestras biológicas con el propósito de identificación humana, están definidas en la literatura médica especializada con observancia en los lineamientos nacional e internacional y con el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja. Ahora bien, en relación al proceso de identificación a través de la perfilación genética, este se rige por lo establecido y autorizado en el Manual de Procedimientos del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses autorizado por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante acuerdo 29-05/2023 en sesión de fecha nueve de febrero de 2023 y en los lineamientos recomendados por los proveedores de los insumos para el caso.

[...] Que procedimiento se sigue cuando a ese instituto llega un cuerpo como desconocido, precisando a que autoridades se da aviso del mismo; con que periodicidad se informa a las autoridades de la actualización de los registros de perfil genético con los que cuenta ese instituto; en el caso particular, si de ello se da vista a la Fiscalía de Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición cometida por particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; a la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México ya la Comisión de Búsqueda de Personas dependiente de la SEGOB.

El manejo de los indicios biológicos (cadáver) que ingresan a este instituto en calidad de desconocidos o sin dispones se realiza de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses autorizado por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante acuerdo 29-09/2023 en sesión de fecha nueve de febrero de 2023, por lo que una vez ingresado el indicio biológico es atendido de forma multidisciplinaria por las áreas de medicina, antropología, dactiloscopia, odontología y en caso necesario personal del laboratorio de genética además de ser fijado fotográficamente.

Es importante señalar que, en el caso de todos los cadáveres desconocidos o sin disponente que ingresan a este instituto, estos son enviados por la propia Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; por lo tanto esta instancia, tiene conocimiento detallado de cada uno de estos cuerpos (cadáveres) desde el momento de su levantamiento hasta su ingreso, ya que todos son recibidos mediante una orden escrita, elaborada y firmada por la autoridad ministerial correspondiente, dando lugar a la apertura de una Carpeta de Investigación. Sin embargo, conscientes de la urgencia que representa la problemática de la desaparición forzada en nuestra sociedad este instituto buscó establecer o implementar estrategias de comunicación efectiva con el fin de informar a las autoridades responsables, que se encuentran legalmente obligados a realizar búsquedas (Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México,



Comisión de Búsqueda de la Ciudad de México e incluso la misma Comisión de Derechos Humanos de esta capital). Para ello se proporciona un archivo fotográfico digital de cada uno de los indicios biológicos (cadáveres) que ingresan a este instituto en esa calidad y que ya han sido sometidos a intervención pericial. Esto permite que dichas autoridades puedan llevar a cabo confrontas morfológicas con la información que proporcionan las personas o familias que buscan ayuda y orientación para localizar a un ser querido.

Asimismo, en cumplimiento con la LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, se comparte archivo digital de los perfiles genéticos realizados a la Coordinación de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia (sic) de la Ciudad de México. En cuanto a la actualización periódica de la información de los registros de perfil genético, lamentablemente, en la actualidad nuestro Instituto carece de la tecnología necesaria para llevarla a cabo. Tanto las Comisiones de Protección a los Derechos Humanos como las de Búsqueda, a nivel local y nacional, no han intervenido para abordar esta situación.

II.

[...] una vez que ingresó el cuerpo del **[Adolescente Víctima Directa 1]** se realizó un abordaje multidisciplinario. Este proceso implicó la colaboración de expertos en medicina forense, antropología, odontología, fotografía y dactiloscopia, cada uno de los especialistas en estas disciplinas aplicó sus conocimientos científicos y técnicos para recabar información que pudiera ser útil en una confrontación futura con los datos proporcionados por los familiares.

[...]

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses autorizado por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante acuerdo 29-05/2023 en sesión de fecha nueve de febrero de 2023

- 2010. Procedimiento 34. “Estudio de Identificación de Occisos Desconocidos.”
- 2022: Procedimiento ISPCF-o3i “Estudios de ADN para la identificación de cadáveres desconocidos o restos humanos”

[...]

No existe ninguna disposición normativa que obligue a los servicios forenses a procesar en forma inmediata muestras biológicas para perfilación genética, sin embargo, le informo que existen documentos (manuales) de carácter pericial aceptados internacionalmente que establecen lineamientos para el manejo en la identificación en cadáveres en la práctica forense, como el del Instituto Nacional de Medicina Legal y



Ciencias Forenses de la República de Colombia con apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja que cita en su capítulo “PROCEDIMIENTOS EN NECROPSIA RELACIONADOS CON LA IDENTIFICACIÓN” y apartado de “actividades durante la necropsia, entre las que se documenta: “Preservar muestras biológicas para cotejo genético” (sic)

Así también, a partir de la publicación de la LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2017, se documenta, en su:

SECCIÓN TERCERA DEL BANCO NACIONAL DE DATOS FORENSES

Artículo 120. Corresponde a la Fiscalía coordinar la operación y centralizar la información del Banco Nacional de Datos Forenses, así como administrar el Registro Forense Federal, en términos de lo que establezca el Reglamento.

Corresponde a las Fiscalías y Procuradurías Locales coordinar la operación de su respectivo registro forense y compartir la información con la Fiscalía, en términos de lo que establece esta Ley.

Artículo 121. Los servicios periciales y los servicios médicos forenses de la Federación y de las Entidades Federativas deben capturar en el registro forense que corresponda, la información que recaben, de conformidad con la presente sección y el protocolo correspondiente.

Artículo 122. La autoridad pericial encargada de la toma de muestras debe informar a la persona que suministra la muestra o a su representante legal el uso que le dará a la información que recabe y entregarle una constancia de la diligencia ministerial.

Artículo 123. La persona que proporcione información para análisis pericial debe otorgar previamente su consentimiento por escrito, y tiene derecho a designar, a su cargo, a peritos independientes para que en su presencia se recabe la muestra.

Los servicios periciales deberán almacenar las muestras y otros objetos relevantes para la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas, de conformidad con lo que establezca esta Ley, el protocolo correspondiente y los estándares internacionales en la materia.

Por lo anterior es importante mencionar que NO existe señalamiento alguno que indique el procesamiento inmediato de una muestra genética, aún más, tomando en consideración que el proceso de identificación en un cadáver que se encuentra en calidad de desconocido requiere de un abordaje multidisciplinario, lo que permite tener diferentes medios periciales para complementar una base de datos Postmortem (Formulario PM) con fines de Identificación, pero la literatura, SI(sic) señala de forma



muy clara, que debe realizar la toma de una muestra y el resguardo de la misma.

Finalmente, es importante destacar, tal como se mencionó anteriormente, que la información proporcionada por la autoridad correspondiente para la búsqueda en el caso que nos ocupa carecía de elementos suficientes y adecuados. Esta información se enviaba de diversas maneras, lo que dificultaba su organización y búsqueda efectiva. Además, las imágenes proporcionadas para su confrontación eran de baja calidad, por lo cual, en los oficios de respuesta siempre se le reiteró a la autoridad correspondiente que deberían solicitar a los familiares y en su caso enviar FOTOGRAFÍA RECIENTE, NÍTIDA, EN ORIGINAL, DATOS ODONTOLÓGICOS, SEÑAS PARTICULARES Y DE SER POSIBLE, LA ASISTENCIA DE FAMILIARES PARA QUE APORTARAN MAYOR CANTIDAD DE DATOS ÚTILES". (sic)

Es importante mencionar también que, debido a la diversidad morfológica del **[Adolescente Víctima Directa 1]**, cuyas características físicas sugerían una edad mayor a la indicada por sus familiares, su padre visitó este Instituto el 10 de julio de 2018 y el 23 de junio de 2020 para proporcionar más información relevante, como edad, señas particulares, datos odontológicos. Sin embargo, el resultado de la confrontación de datos fue negativo en ambas ocasiones. Se alentó al padre a seguir colaborando con el Instituto en el proceso de confrontación de datos, con la esperanza de obtener información más útil en el futuro.

84. Oficio JUHGB/077/2024 de 1 de abril de 2024, suscrito por el doctor Alejandro Valle Arriaga, Jefe de Urgencias del Hospital General Balbuena de la SEDESA, en el que se indicó lo siguiente:

[...]

Para el caso de pacientes que ingresan a la unidad en calidad de "desconocidos" se considera en primera instancia los datos proporcionados por el personal prehospitalario, mismos que registran en el servicio de admisión y se consignada (sic) en el expediente clínico, así como los rasgos físicos para tener un aproximado a la edad cronológica. Para el caso en particular los datos proporcionados los otorgó la unidad 1132 de protección civil Iztacalco, según obra en el expediente.

En este sentido, le socializo que nos encontramos en espera del pronunciamiento respectivo de los incisos b), c) y d) de la solicitud que nos ocupa, por lo que, una vez que se cuente con el mismo, se hará llegar a ese organismo protector de derechos humanos.

85. Oficio D-135/2024 de 19 de abril de 2024, suscrito por Felipe E. Takajashi Medina, Director del INCIFO, del que se desprende lo siguiente:

[...]



1. El cadáver en comento ingresó a este Instituto el 29 de septiembre de 2016, como MASCULINO DE 20 AÑOS DE EDAD DESCONOCIDO, relacionado con la carpeta de investigación CI-FIZC/IZC-3/U1-1 C/D/00428/09-2026 R1, asignándose el número de expediente INCIFO: 3713/2016.
 2. Posterior a su ingreso se realizaron diversas actividades periciales en el instituto por las especialidades en materia de Medicina, Antropología, Odontología y Dactiloscopia, con el único objetivo de obtener elementos individualizantes que permitirán tener información morfológica del cadáver (señas particulares) para realizar cotejos o búsquedas cuando algún familiar lo requiriera.
 3. Posteriormente la Fiscalía Especializada en la búsqueda, localización e investigación de personas Desaparecidas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (antes Procuraduría General de Justicia) requirió a este Instituto en diversas fechas que se señalan a continuación, información que permitiera la localización del **[Adolescente Víctima Directa 1]**.
- Solicitud del C. Agente del Ministerio Publico, Lic. David Basilio Cruz del Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, de fecha 28 de julio de 2017.

Informe de fecha 28 de julio de 2017, suscrito por el Perito en Odontología José Paz Osornio Rivera, del área de identificación del Instituto de Instituto (sic) de Ciencias Forenses del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en donde refiere: “Por nombre, edad, sexo, señas particulares y datos odontológicos del **[Adolescente Víctima Directa 1]** de 13 años de edad, NO existen registros en los archivos de esta institución del 28 de septiembre de 2016 al 28 de julio de 2017” (sic)

“Por el estado que pueden presentar los cadáveres cuando ingresan a esta institución (politraumatizados, esqueletizados, putrefactos, quemados, etc.), se recomienda a fin de realizar una mejor búsqueda, remitir los siguientes documentos: fotografía reciente nítida en original, más datos odontológicos, más señas particulares y de ser posible, la comparecencia de familiares para que nos aporten más datos”.

- Solicitud del C. Agente del Ministerio Publico, Lic. David Basilio Cruz de la Fiscalía de Dirección General de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, de fecha 02 de julio de 2018.

Informe de fecha 29 de julio de 2018, suscrito por la Perito en Odontología María del Carmen Alvarado Martínez, del área de identificación del Instituto de Instituto (sic) de Ciencias Forenses del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en donde se refiere: “Que por nombre de **[Adolescente Víctima Directa 1]** de 13



años de edad, NO EXISTEN registros en los archivos de esta institución del 28 de septiembre de 2016 al 29 de julio de 2018” (sic)

“Para realizar una mejor búsqueda por otros métodos, le solicitamos nos envíe información de los extraviados como: datos odontológicos, y fotografía reciente y nítida en original y de ser posible la comparecencia de familiares para que nos aporten más datos”.

- Solicitud del C. Agente del Ministerio Público, Lic. Mariana Alonso Astudillo de la Fiscalía Especializada en la Búsqueda, Localización, e Investigación de Personas Desaparecidas de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, de fecha 09 de abril de 2019.

Informe de fecha 02 de julio de 2019, suscrito por la Perito en Odontología Yadira Yamel Correa Murillo, del área de identificación del Instituto de Instituto (sic) de Ciencias Forenses del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en donde se refiere: “Por nombre, edad, sexo, señas particulares y datos odontológicos del menor **[Adolescente Víctima Directa 1]** de 16 años de edad, NO EXISTEN registros en los archivos de esta institución del 22 de marzo al 02 de julio de 2019. Foto NO útil por falta de nitidez.”

“Para realizar una mejor búsqueda por otros métodos, le solicitamos nos envíe información de: más características naturales o adquiridas (señas particulares), datos odontológicos, documentos que contengan huella dactilar (si lo tienen), y fotografía reciente y nítida en original y de ser posible la comparecencia de familiares para que nos aporten más datos”.

- Solicitud del C. Agente del Ministerio Público, Lic. Luis Eduardo Poletti Vega, responsable de Agencia de Asuntos Relevantes de la Fiscalía de Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de fecha 19 de mayo de 2021.

Informe de fecha 07 de junio de 2021, suscrito por C.D. MA.(sic) Antonieta Castillo Rodríguez, Jefa del Departamento de Identificación, que existía registro de que el C. **[Víctima Directa 2]** padre de **[Adolescente Víctima Directa 1]** de 13 años de edad se presentó a este instituto en fecha 10 de julio de 2018 y 23 de junio de 2020, en búsqueda de su hijo, se le realizó cuestionario para recolección de datos de personas desaparecidas (AM) y de acuerdo a los datos (edad, señas particulares y datos odontológicos) que proporcionó en la entrevista realizada el reporte fue negativo. Además de lo anterior se le solicitó que de ser posible los familiares continuaran presentándose a este instituto para continuar con la búsqueda.

- Solicitud del C. Agente del Ministerio Público de fecha 31 de marzo de 2022, en la cual solicitó saber si se contaba en el instituto con perfil genético o muestra idónea del cadáver relacionado con esta carpeta de Investigación, para realizar dicho estudio, por lo que se le informó



que se tenía muestra de sangre en tarjeta FTA y se realizó perfil genético así como la confronta con los perfiles genéticos de los padres que enviaron para tal efecto, resultado positivo, lo cual se reportó en peritaje emitido por el laboratorio de genética de este instituto en fecha 08 de abril de 2022.

- Solicitud del C. Agente del Ministerio Público, Lic. Luis Eduardo Poletti Vega, responsable de Agencia de Asuntos Relevantes de la Fiscalía de Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de fecha 26 de agosto de 2022, a efecto de realizar el proceso de entrega digna del cadáver del menor **[Adolescente Víctima Directa 1]** a sus padres biológicos **[Mujer Víctima Directa 3]** y **[Víctima Directa 2]**; solicitando además que para dar cumplimiento a la petición se permitiera el ingreso a las instalaciones del Instituto personal ministerial: Licenciado Luis Eduardo Poletti Vega, Lic. Yiraldi Moreno Gutiérrez y Lic. Diana Andrea Blanco Corona, así como personal pericial: Ángela Ibáñez Blancas, Personal de Atención a Víctimas: Psicólogo Jesús del Villar Mazzotti, T.S(sic) Luz María Echeverría Mendoza, Lic. Nahyeli Ortiz Quintero y Lic. Claudia Otlica García así como los padres biológicos del menor y perito particular Antropóloga Albertina Ortega Palma.
4. Procedimiento de entrega del cuerpo del menor que en vida respondiera al nombre de **[Adolescente Víctima Directa 1]** a sus padres biológicos el 29 de agosto de 2022, a las 13:20 hrs.

86. Acta circunstanciada de 21 de agosto de 2024, suscrita por personal de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (en adelante CDHCM), de la que se desprende lo siguiente:

Del análisis de la carpeta de investigación CI-FIZC/IZC 3/UI 1C/D/00428/09-2016, iniciadas con motivo lesiones por tránsito de vehículo el día 28 de septiembre de 2016 en la Unidad de Investigación No. 1 con detenido de la Agencia Investigadora número IZC-3, en la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Iztacalco de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJ), y que posteriormente se actualizó al delito de homicidio cometido en contra de persona de identidad desconocida, se desprendió lo siguiente:

El día 30 de septiembre de 2016, el Agente del Ministerio Público, Ricardo García González señaló lo relativo a la elaboración de la Cédula de notificación a efecto de que fuera distribuida en los diferentes Centros y Fiscalías, toda vez que el occiso se encontraba como desconocido, resultando que dicha cédula contaba con las generales entre las que se asentó la edad de veinte años aproximadamente, así como su localización en la avenida Canal de Churubusco colonia Aviación Civil de la Delegación Venustiano Carranza e incluyendo un par de fotografías de rostro, marcando copia de la referida Cédula al tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF), al Instituto de Ciencias Forenses del TSJDF, a la Dirección general(sic) de reclusorios de la Ciudad de México, a la Dirección de la Penitenciaría de la ciudad(sic) de México a la



Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, a la dirección(sic) de Servicios Médicos de la Ciudad de México, a la Dirección general(sic) de Servicios a la Comunidad y Atención a Víctimas de la PGJ, a la Dirección de Comunicación Social de la PGJ, así como de las Fiscalías desconcentradas de todas las circunscripciones territoriales.

El 27 de octubre de 2016, el Agente del Ministerio Público, Juan Manuel Hernández Hernández, solicitó al coordinador de la Policía de Investigación en IZC-2, mediante oficio recibido el 1 de noviembre de 2016, la investigación exhaustiva de los hechos a efecto de que personal de la Policía de Investigación realizaran la ampliación de la investigación como sería entre otros aspectos, con relación a personas relacionadas o familiares del occiso a efecto de que se presentaran ante esa Institución o bien proporcionen datos para su localización.

El 27 de octubre de 2016, el Agente del Ministerio Público Juan Manuel Hernández Hernández, elaboró diversos oficios, entre las que se destacan los dirigidos a CAPEA, INCIFO y Fiscalía Desconcentrada en Venustiano Carranza, a efecto de ser remitidos a diversas áreas e instituciones a efecto de solicitar se informara si se había iniciado averiguación previa o carpeta de investigación donde se tuviera conocimiento de la desaparición de una persona con la media filiación de la persona con carácter de desconocida dentro la citada carpeta de investigación.

Mediante oficio de fecha 31 de octubre de 2016, el Agente del Ministerio Público Magdaleno Montes de Oca Guadarrama adscrito a CAPEA informó que de la revisión de la base de datos de dicho Centro no se encontró registro alguno que coincidiera con las características referidas, y especificando que, en vista de que los datos de la media filiación que se proporcionaron pueden ser subjetivos, se solicitó se remitieran fotografías o datos más precisos a efecto de estar en posibilidades de realizar la confronta respectiva.

Mediante oficio de 16 de noviembre de 2016, el doctor Felipe E. Takajashi Medina, director del INCIFO, remitió el informe en materia de identificación que el cadáver vinculado a la carpeta de investigación de referencia no había sido identificado.

Mediante oficio de 9 de diciembre de 2016, el licenciado Fernando Morones González, Fiscal Desconcentrado de Investigación en Venustiano Carranza informó que, una vez realizada la búsqueda en los sistemas de archivo con que cuenta dicha Fiscalía Desconcentrada, tanto físicos como electrónicos, no se encontró registro alguno del sujeto del sexo masculino con las características mencionadas.

El 5 de enero de 2017, mediante informe de investigación, rendido por el Agente de Policía de Investigación, Jorge Vega Barrita, se informó Agente del Ministerio Público Supervisor Juan Manuel Hernández Hernández, lo relativo a diversas solicitudes, dentro la cual se encontró lo relativo a la ubicación y localización de familiares del occiso, señalando que, al consultar las presentes actuaciones, se percató de que al día de la elaboración de su informe, aún no se han obtenido resultados del oficio con los datos del occiso, el cual fue girado por el área ministerial a las diferentes agencias de investigación de la PGJ, y que, en el mismo sentido, de la investigación de campo realizada en el lugar de la intervención, tampoco se logró obtener algún dato para ubicar y localizar



a algún familiar del occiso, para esclarecer su identidad y demás datos generales.
[...]

87. Informe de impactos psicosociales IIP-DGQAI-DAP-1-24 de 03 de septiembre de 2024, suscrito por personal de la Dirección de Atención Psicosocial de la CDHCM, del que se desprende lo siguiente:

[...]

D. Contexto Posterior

- Búsqueda y denuncia por parte de familiares

El día 29 de septiembre de 2016, **[Mujer Víctima Directa 3]** y **[Víctima Directa 2]** acudieron a las instalaciones del CAPEA, para iniciar la denuncia de hechos por la desaparición de su hijo **[Adolescente Víctima Directa 1]**, fueron atendidos por el licenciado de nombre David “N”, quien les preguntó si era hermano de **[Víctima Directa 4]**, sugiriéndoles que, con base en lo que anteriormente había sucedido con **[Víctima Directa 4]**, la ausencia de **[Adolescente Víctima Directa 1]** pudiera estar de alguna forma, vinculada con ello:

-Capaz y se pusieron de acuerdo los dos [Víctima Directa 4] y [Adolescente Víctima Directa 1] y ya se la aplicaron señora, pues así los ha de tratar-, yo no dije nada, yo nada más le dije, venían vestidos así, yo los vi que estaban haciendo esto y se despidieron y se me ocurrió esto y de ahí no sé nada **[Mujer Víctima Directa 3]**.

En esta fecha, en el CAPEA expidieron el fotovolante que contenía la imagen y los datos de **[Adolescente Víctima Directa 1]**, para facilitar la difusión de su búsqueda, tras entregarles dicho documento impreso:

El policía que nos designaron, pues fue el que nos dijo *-pues vayan ustedes y búsquenlo, saben por dónde se mueve, saben dónde anda, incluso lo pueden reconocer entre tanta gente, ya en caso de que tengan alguna situación complicada se vienen, nos avisan ya nosotros vamos-* **[Víctima Directa 2]**.

[...]

A las dos semanas **[Víctima Directa 2]** y **[Mujer Víctima Directa 3]** acompañaron a **[Víctima Directa 4]** a que diera su declaración en el Ministerio Público, sólo entró **[Víctima Directa 2]** con él, a **[Mujer Víctima Directa 3]** no le permitieron el acceso (no precisó el motivo):

[...] Y ya fue cuando dijo el licenciado este, dijo *-no hay nada que perseguir, tu hijo está afuera y hasta que se le dé la gana va a regresar-*, nos dio el carpetazo... **[Víctima Directa 4]** supuestamente decía que él no sabía nada **[Mujer Víctima Directa 3]**.

Al mes de la desaparición de **[Adolescente Víctima Directa 1]**, **[Mujer Víctima Directa 3]** y **[Víctima Directa 2]** acudieron al Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses (INCIFO), llevaron fotos, les atendió una “Doctora” [no especificaron sus datos], quien les informó que les proyectaría en una pantalla las imágenes de los cuerpos de las personas que se habían localizado a partir de la fecha que había desaparecido **[Adolescente Víctima Directa 1]**; no obstante, al momento de intentar proyectar no funcionó, por lo que les proporcionó tres carpetas con fotografías para su consulta. **[Mujer Víctima Directa 3]** destacó que



en ese momento no les advirtieron del contenido de las fotografías, ya que vieron “imágenes muy fuertes”, además, tampoco les asistió personal de psicología. Posterior a la revisión de las carpetas, no lograron localizar a su hijo en ninguna, por lo que dejaron fotos a color y la ficha de CAPEA al personal que les atendió.

[...]

Durante este periodo, tras agotar la búsqueda en diversas instituciones y lo infructuoso de las diligencias, personal de la Fiscalía les comunicó el cierre de la Carpeta de Investigación; **[Víctima Directa 2]** identifica una actitud constante por parte de personas servidoras públicas que les atendieron en las distintas instituciones a las que acudieron, como “la falta de interés”, frase que para **[Víctima Directa 2]** concentra las omisiones por parte de las personas servidoras públicas, la devolución de las tareas de búsqueda a él y **[Mujer Víctima Directa 3]**, la culpabilización de su hijo **[Víctima Directa 4]** [...]

[...]

Por su parte, **[Víctima Directa 4]**, tras las insinuaciones de la autoridad encaminadas a responsabilizarlo de participar de alguna manera en la desaparición de su hermano, hicieron de la casa de su familia un lugar nada amigable para él, por lo que fue alejándose cada vez más, motivo por el cual no participó en las acciones de búsqueda más que en las diligencias iniciales, manteniéndose incomunicado por largos periodos.

[...]

[...] Asimismo, hubo ocasiones en que **[Mujer Víctima Directa 3]** acompañó a su mamá y papá a la Fiscalía, debido a que, no querían que se quedara sola, lo cual ocurría frecuentemente, [...] Cuando **[Mujer Adolescente Víctima Directa 5]** les acompañaba a alguna diligencia, esperaba en una “sala” durante horas, en las cuales *“iba a asomarme a las ventanas o me regresaba para ir al baño y me volvía a sentar o este, a veces, me dejaban sus teléfonos, me quedaba viendo cosas... luego hasta quería dormirme ahí”*.

[...]

- Localización del cuerpo

Las autoridades de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México citaron a **[Mujer Víctima Directa 3]** y a **[Víctima Directa 2]** el 11 de abril del 2022, en las instalaciones del “Bunker”, estando presentes en esa reunión la entonces Fiscal General Ernestina Godoy, policías de Investigación, peritos y el Ministerio Público encargado de la Carpeta; al respecto, **[Mujer Víctima Directa 3]** describió lo siguiente:

La Fiscal llega y se sienta y dice *-ya encontramos a [Adolescente Víctima Directa 1]-*, yo estaba bien contenta y volteo y digo, ¿dónde está?, agrega la Fiscal Godoy *-pero no como queríamos [encontrarlo]-* me quedé escuchando, **[Adolescente Víctima Directa 1]** *todo este tiempo estuvo en una fosa-* [...]

Ese día mi hija se quedó afuera en la salita y sólo veía que estaba llore y llore, pues estaba desconcertada mi hija de qué estaba pasando. Después me hicieron que pasara a la junta de salón, ya no quise entrar me quedé en la sala me senté a lado de mi hija, **[Mujer Adolescente Víctima Directa 5]** se me quedaba viendo porque estaba llorando. Mi esposo de repente se salió me dice *-tranquilízate, tranquilízate todo va estar bien-*. [...]



Por su parte, respecto a este momento **[Víctima Directa 2]** experimentó enojo e indignación, por el tiempo de sufrimiento que significó desconocer el paradero de su hijo, le resultó difícil de entender que diversas personas servidoras públicas hayan registrado a **[Adolescente Víctima Directa 1]** como una persona de veinte años de edad cuando tenía trece, [...]

- Exhumación

En el mes de mayo de 2022 citaron a **[Mujer Víctima Directa 3]** y a **[Víctima Directa 2]** en el Panteón [...], lugar donde se llevó a cabo la exhumación; durante la diligencia **[Mujer Víctima Directa 3]** mencionó que la “Fiscal Godoy” había acordado con ella y **[Víctima Directa 2]** que podrían presenciar el procedimiento a cierta distancia, sin embargo, “no se cumplió porque taparon con lonas y camionetas”. [...]

[...] entonces le dije a la secretaria del Fiscal, ¿no que lo podíamos ver?, -es que ya pasó el tiempo tu hijo ha de estar así y así-, pero le digo yo quiero ver que es mi hijo, y no, lo metieron **[Mujer Víctima Directa 3]**.

- Entrega del cuerpo

Previo a que se realizara la entrega del cuerpo, se llevaron a cabo estudios con la intención de corroborar que, efectivamente el cuerpo que habían exhumado correspondía al de **[Adolescente Víctima Directa 1]**, al respecto, **[Mujer Víctima Directa 3]** mencionó

Todo fue burocrático, y todo fue el tiempo de la Fiscalía... (sic) tardaron tiempo para hacer los estudios que le iban a hacer y rectificar que sí era mi hijo, y pasaron los meses, pasó junio, julio, agosto iba a pasar pero como nos estábamos poniendo bien tercicos nosotros, para presionar y que hicieran rápido los estudios, y ya para el 29 de agosto

E. Impactos Psicosociales

- Esfera Psicoemocional y Salud Física

Para la elaboración del presente apartado se identificaron diferentes afectaciones tanto psicoemocionales, como en la salud física de las personas entrevistadas, mismas que se encuentran vinculadas con los hechos que motivan la presente valoración, relacionados con la desaparición y búsqueda de **[Adolescente Víctima Directa 1]**, así como el hallazgo del cuerpo de su familiar. [...]

[...]

- Búsqueda

[...]

Respecto al actuar de las autoridades a lo largo de estos ocho años, **[Mujer Víctima Directa 3]** y **[Víctima Directa 2]** percibieron falta de sensibilidad y de una atención eficiente y eficaz experimentando sentimientos de desamparo y de soledad; por lo que tuvieron que habilitar mecanismos de afrontamiento para continuar con su propia búsqueda ante los momentos siguientes de la desaparición de su familiar.

Siempre estuvimos solos, nunca hubo un acompañamiento, siempre nos dejaron a la borda, por ejemplo, siempre cuando eran las búsquedas y llegábamos a ir a la Merced, nada más los policías de investigación llegaban y se plantaban nos dan los volantes, y ¿dices que voy a hacer? **[Mujer Víctima Directa 3]**.

Es importante destacar que la búsqueda que emprendieron **[Mujer Víctima Directa 3]** y **[Víctima Directa 2]** duró aproximadamente seis



años. Lo anterior implicó un desgaste físico y emocional, pues no sólo tuvieron que enfrentar el dolor originado por la desaparición de su familiar sino tuvieron que realizar su propia búsqueda por la falta de intervención oportuna de las autoridades. Por consiguiente, los hizo estar en un estado permanente de angustia, tensión e incertidumbre.

[...]

La esperanza con la que acudía a las instituciones comenzó a desaparecer, fue reemplazada por el enojo y desilusión, ya que inicialmente tenía la idea de que las personas encargadas de la carpeta de investigación estarían comprometidas con su trabajo y tendrían procedimientos claros para encontrar a su hijo, en cambio **[Mujer Víctima Directa 3]** y **[Víctima Directa 2]** hacían la búsqueda de su hijo sin tener una estrategia clara

[...]

Se identificó que, durante la búsqueda de **[Adolescente Víctima Directa 1]**, **[Mujer Adolescente Víctima Directa 5]** presentó fuertes afectaciones emocionales, pues permaneció en casa bajo los cuidados de su abuela y abuelo materno, estando la mayor parte del tiempo aislada, presentó pérdida de interés para disfrutar de las actividades de la vida diaria, ya que, no sólo tuvo que enfrentar la ausencia de su hermano, sino también la ausencia de **[Mujer Víctima Directa 3]** y **[Víctima Directa 2]** debido a la búsqueda de **[Adolescente Víctima Directa 1]** y a las distintas diligencias que tuvieron que realizar con la autoridad.

[...]

Aunado a lo anterior, durante las ocasiones en las que **[Mujer Adolescente Víctima directa 5]** se quedaba sola en casa, presentó enojo y tristeza, ya que había ocasiones en las que, al levantarse ya no encontraba a su mamá y papá “como a las 5 de la madrugada se iban y cuando me despertaba no había nadie y me quedaba como así (expresión de enojo y sorpresa) y sentía feo”.

[...]

- Hallazgo del cuerpo

[Mujer Víctima Directa 3] manifestó enojo, impotencia, tristeza, llanto y un shock emocional, describiendo ese momento de la siguiente forma:

Me quedé en shock, fue cuando me levanté y me fui para el baño...yo estaba llorando, en ese momento sentí que el aire se me fue, sentí que no podía respirar, y luego que todavía las psicólogas estaban duro y duro diciéndome -platique, hable, desahóguese-; no sé qué querían que les platicara **[Mujer Víctima Directa 3]**.

[Mujer Víctima Directa 3] y **[Víctima Directa 2]**, manifestaron enojo e indignación, cuando se les informó que su hijo había perdido la vida el mismo día de su desaparición, además que sus restos fueron enviados a la fosa común por no ser identificados correctamente al determinarse una edad errónea, por lo que no sólo tuvieron que enfrentar el dolor emocional relacionado con la muerte de su hijo, sino también las emociones negativas relacionadas con las presuntas irregularidades y omisiones por parte de las autoridades de la FGJCDMX y del SEMEFO(sic).

[...]

En el análisis de las afectaciones psicoemocionales de los integrantes de la familia [...], se identificaron los siguientes aspectos que impactaron de manera significativa: la edad, el tipo de muerte al que estuvo expuesto su



familiar; y el tiempo transcurrido para localizar el cuerpo de **[Adolescente Víctima Directa 1]**. Estos elementos se sumaron a la experiencia traumática de la desaparición [...]

De acuerdo con lo manifestado por **[Mujer Víctima Directa 3]**, al tener acceso a la Carpeta de investigación relacionada con el atropellamiento de **[Adolescente Víctima Directa 1]**, tuvo acceso a los hechos y a las imágenes de su hijo tras el accidente, señaló: “al leer la carpeta y al saber que lo atropellaron, sentí bien feo, porque son de esos momentos que cuando pasó el accidente se me apachurró el corazón”. Lo anterior, afectó emocionalmente a **[Mujer Víctima Directa 3]**, ya que, hasta la actualidad están presente en sus pensamientos las imágenes del cuerpo de su hijo, lo que le genera dolor emocional. En contraste, dicha experiencia le permitió tener certeza de la muerte, así como confirmar que era su familiar. “Ya sabemos dónde está, y donde lo podemos encontrar - panteón-”.

[...]

[Víctima Directa 2] ha notado un paulatino detrimento de su condición de salud durante los últimos años, lo cual está asociado a que sus recursos emocionales, cognitivos y económicos, estuvieron puestos hacia la búsqueda de su hijo **[Adolescente Víctima Directa 1]**, así como a la búsqueda de justicia. **[Víctima Directa 2]** ha perdido piezas dentales; “hinchazón del cuerpo” al exponerse a bajas temperaturas; presenta constantes molestias en los pies; malestar físico en general. No se ha sometido a ninguna evaluación médica [...] pero le domina el temor de que dicha evaluación arroje como resultado algún padecimiento que por una parte le genere gastos, y también le obligue a reducir su carga de trabajo lo que impactaría sus ingresos y con esto el aporte económico que brinda a su familia

[...]

Con relación a la presencia de **manifestaciones psicósomáticas**, posterior a los hechos, **[Mujer Víctima Directa 3]** ha notado modificaciones en su salud física, entre las que se encuentra agotamiento físico y entumecimiento en sus manos “me siento cansada, antes no me daba cuenta, últimamente siento mis manos bien pesadas, se me acalambran, en las noches se me ponen como piedra y siento un hormigueo, las muevo y muevo hasta que pase el dolor”. Asimismo, presenta un “tic” en sus ojos; no obstante, no ha acudido a un seguimiento médico para evaluar su estado de salud en general toda vez que sus recursos estaban volcados hacia la búsqueda y localización de **[Adolescente Víctima Directa 1]**.

[...]

Con relación a la presencia de manifestaciones psicósomáticas, posterior a los hechos, **[Mujer Víctima Directa 3]** ha notado modificaciones en su salud física, entre las que se encuentra agotamiento físico y entumecimiento en sus manos “me siento cansada, antes no me daba cuenta, últimamente siento mis manos bien pesadas, se me acalambran, en las noches se me ponen como piedra y siento un hormigueo, las muevo y muevo hasta que pase el dolor”. Asimismo, presenta un “tic” en sus ojos; no obstante, no ha acudido a un seguimiento médico para evaluar su estado de salud en general toda vez que sus recursos estaban volcados hacia la búsqueda y localización de **[Adolescente Víctima Directa 1]**.



[...]

En cuanto a sus **hábitos alimenticios**, **[Mujer Víctima Directa 3]** refirió experimentar modificaciones en los mismos; a pesar que sólo realiza dos comidas al día, destacó que, durante los primeros años de la búsqueda, no se alimentaban adecuadamente, aunado de comer “rápido”. [...] Por su parte **[Mujer Adolescente Víctima Directa 5]**, expresó que se presentaron modificaciones en los hábitos alimenticios, ya que, durante el tiempo que duró la búsqueda de **[Adolescente Víctima Directa 1]** y al pasar la mayor parte del tiempo sin la supervisión de una persona adulta que le proporcionara y preparara alimentos, su ingesta de alimentos se redujo, así como el número de veces que los consumía, [...]

- Esfera familiar

[...]

Respecto a la dinámica, tras los hechos, las actividades y rutina familiar se vieron interrumpidas de manera inmediata debido a las acciones de búsqueda que emprendieron desde el primer día de la desaparición de **[Adolescente Víctima Directa 1]**. En tanto, los roles que, **[Mujer Víctima Directa 3]** y **[Víctima Directa 2]** desempeñaban en su familia como responsables de cuidado y crianza y proveedores económicos, se modificaron, situándose en un segundo plano para asumir las acciones relacionadas con el proceso de búsqueda de **[Adolescente Víctima Directa 1]** y posteriormente de justicia, situación que, se colocó como prioridad y, a la fecha de la entrevista han destinado más de seis años.

[...]

Los espacios de interacción o salidas familiares, se convirtieron en acciones relacionadas con la Búsqueda de **[Adolescente Víctima Directa 1]**, además de las diligencias a la Fiscalía, mismas en las que, si bien, en algunas ocasiones **[Mujer Adolescente Víctima Directa 5]** les acompañaba y físicamente estaban en el mismo espacio, la interacción era escasa o nula, ya que tenía que esperar por varias horas sola en una sala; es decir, la dinámica familiar se reorganizó y volcó hacia la búsqueda y localización de **[Adolescente Víctima Directa 1]**.

[...]

Respecto al distanciamiento de **[Víctima Directa 4]** con la familia nuclear, derivado de los hechos y que a la fecha de la entrevista persiste, es una consecuencia que a **[Víctima Directa 2]** le genera sufrimiento, el cual se acentúa al estar en casa, experimenta el peso del vacío ocasionado por la muerte de **[Adolescente Víctima Directa 1]** y el alejamiento de su hijo mayor, esto último ocasionado tras ser señalado por las autoridades, [...]

[...]

[...] Durante las primeras diligencias las propias autoridades señalaron a **[Víctima Directa 4]** ante su posible participación en la desaparición de su hermano; y a **[Mujer Víctima Directa 3]** por no cubrir las demandas estereotipadamente asignadas a su género, al insinuar una deficiente capacidad como cuidadora, dichos señalamientos abonaron a un clima de descalificación y desconfianza que contribuyeron de manera importante en la erosión de los vínculos familiares.

[...]

- Esfera laboral, professional(sic), académica y económica



Las respectivas esferas se han visto afectadas derivado de los hechos acontecidos a partir del año 2016, ya que, existieron modificaciones dentro de estas en el caso de las personas entrevistadas.

Al respecto, **[Mujer Víctima Directa 3]** dejó de abrir de manera intermitente el puesto de alimentos; por su parte, **[Víctima Directa 2]** tuvo que pedir permisos y ausentarse de su trabajo para acudir a diferentes instituciones, volantear, además de realizar la búsqueda de **[Adolescente Víctima Directa 1]** por su propia cuenta.

[...]

Debido a que la búsqueda de **[Adolescente Víctima Directa 1]** se prolongó con el tiempo, tuvieron que cerrar el puesto de alimentos en diciembre de 2018, es decir, después de dos años de su apertura; por su parte, **[Víctima Directa 2]** también fue despedido [...], lo que precarizó la economía familiar, esto a razón de que debía atender las diligencias relacionadas con la autoridad.

[...]

Respecto a los procedimientos en su búsqueda de verdad y justicia, las personas entrevistadas refirieron que han tenido que realizar los distintos trámites, han tenido que solventar diversos gastos por su propia cuenta como son la impresión para foto volanteo y distinto material para difundir la desaparición de su hijo, alimentos y traslados “nosotros sacábamos copias mandábamos hacer lonas, tarjetitas y las llegábamos a pegar”, esto durante los años en los que permanecieron en la búsqueda de **[Adolescente Víctima Directa 1]**. [...]

Con relación con los gastos emergentes que la familia aún debe destinar recursos en virtud de los hechos que motivan la presente, lo cual ha precarizado la economía familiar. [...]

[...]

- Esfera Social y comunitaria

[...]

La familia [...] se mudó de residencia a la alcaldía Venustiano Carranza, en la CDMX, donde permanecieron por cerca de año y medio, el motivo central fue acercarse a las instituciones en las que realizaban constantes diligencias, sumado a que buscaban facilitar su acceso a los apoyos tramitados por las áreas de la propia Fiscalía, ya que en diversas ocasiones le fueron negados por radicar en otra entidad federativa, aunado a que, en las instituciones que no argumentaban dicho impedimento, a la familia [...] le resultaba oneroso cubrir los traslados en el momento en que sus ingresos económicos habían sufrido una reducción considerable, sumado a que les consumía demasiado tiempo acudir a estas instituciones

[...]

- Sistema de creencias

Se apreciaron modificaciones en el sistema de creencias de **[Mujer Víctima Directa 3]**, las cuales se relacionan con la percepción sobre las instituciones principalmente de procuración de justicia, pues presenta desconfianza hacia servidores públicos debido a las presuntas omisiones e irregularidades que detonaron los hechos que motivan la presente.

Tras los acontecimientos se generaron en las personas entrevistadas sentimientos de desamparo, lo que la llevó a cuestionarse sobre la



FGJCDMX y el INCIFO, modificándose de manera negativa y posiblemente, de forma permanente.

Posterior a los comentarios sobre su maternidad que le realizó un servidor público de la FGJCDMX, así como [...] en responsabilizarla por la desaparición de **[Adolescente Víctima Directa 1]**, los pensamientos de inseguridad respecto a su rol de madre, [...]

[...]

[Víctima Directa 2] en la actualidad define al mundo como un lugar más inseguro e injusto, por lo ocurrido a su hijo, después del trato recibido por parte de las personas servidoras públicas que estuvieron involucradas en la búsqueda de **[Adolescente Víctima Directa 1]**, [...]

[...]

- Proyecto de vida

[...]

[...] Finalmente, como proyecto que ha compartido con su esposo **[Víctima Directa 2]**, se encuentra orientado con la búsqueda de verdad y justicia en relación con lo sucedido con **[Adolescente Víctima Directa 1]**.

[...]

[Víctima Directa 2], por el momento ve truncado su proyecto de vida debido a que, previo a los hechos estaba centrado en “sacar adelante a mi familia, ayudarles a ser alguien” básicamente refiere que en la actualidad presenta dificultad por encontrar motivación para planear a futuro, [...]

- Proceso de Búsqueda de Justicia e Impunidad

[...]

Después de haber transcurrido 8 años de los hechos, **[Mujer Víctima Directa 3]**, mencionó sentirse desgastada emocionalmente y físicamente por todas las acciones relacionadas con el proceso de búsqueda, principalmente en las reuniones de las mesas de trabajo con la Fiscalía, lo cual le ha provocado sentimientos de desamparo, desesperanza e injusticia.

[...]

- Mecanismos de Afrontamiento y Redes de Apoyo

[...]

Durante los primeros tres años de búsqueda, **[Víctima Directa 2]** y **[Mujer Víctima Directa 3]**, enfrentaron de manera recurrente las respuestas de la autoridad respecto al progreso que se tenía en la investigación relacionada con la búsqueda de su hijo, respuestas que tuvieron la característica de no mostrar avances significativos, la mamá y el papá de **[Adolescente Víctima Directa 1]**, pese a ello mantuvieron su búsqueda incluso cuando les comunicaron en la Fiscalía que la Carpeta de Investigación sería enviada al archivo; es decir, mostraron un estilo de afrontamiento activo frente a los hechos:

Yo sin ningún acompañamiento, pues dije bueno, OK aquí que esté archivada la carpeta, pero pues nosotros tenemos que seguir pues buscando a mi hijo para saber qué pasó con él. ¿Qué pasa con él?

[Víctima Directa 2]

A veces trabajábamos, a veces a la búsqueda, en veces salía yo, mi esposa se iba a trabajar, a veces era al revés, tratando de no soltar esta situación, de la necesidad que teníamos por saber qué pasaba con mi hijo. **[Víctima Directa 2]**



[...]

E. Discusión

[...]

Es así que, la familia [...] vivió los hechos como un caso de desaparición, por lo que, emprendió acciones de búsqueda inmediata solicitando la intervención de las autoridades, mismas que tampoco respondieron con prontitud; al respecto, existen una mezcla de factores ante la deficiencia para la búsqueda de personas. [...]

[...]

Si bien en México existen instrumentos jurídicos y normativos para atender la desaparición de personas, en los cuales se establecen obligaciones para las autoridades, así como los derechos que tienen las víctimas y sus familiares; en el presente caso, familiares de **[Adolescente Víctima Directa 1]**, de acuerdo a sus testimonios, se enfrentaron ante posibles omisiones e irregularidades durante la desaparición, búsqueda y localización ante la falta de aplicación de protocolos e instrumentos específicos sobre desaparición. Las posibles omisiones y fallas en la actuación de las autoridades involucradas en los hechos que motivan la presente, agravaron así la experiencia traumática relacionada con la desaparición, generando adicionalmente otros impactos negativos que, a la fecha prevalecen en las personas entrevistadas.

[...]

En lo que respecta al ámbito institucional, solo resta mencionar que, no hay políticas públicas para la atención y acompañamiento de niñas y niños familiares de personas desaparecidas o no localizables. [...]

[...]

6. Medidas de reparación integral del daño

Con el propósito de generar elementos de apoyo para la construcción de las medidas de reparación integral del daño, la DAP exploró desde la perspectiva de las personas entrevistadas, aquellas que considera reparatorias en el marco de la violación a derechos humanos vivida. [...] y de acuerdo con las personas entrevistadas, las acciones que se plantean como reparatoras son las siguientes:

Medidas de reparación	[Mujer Víctima Directa 3], [Víctima Directa 2] y [Mujer Adolescente Víctima Directa 5]
Restitución	Desde la perspectiva de [Mujer Víctima Directa 3] , no existen medidas de restitución posibles, toda vez que señaló “Nada me lo va devolver [...]”. [Mujer Adolescente Víctima Directa 5] no refirió acciones específicas llevadas a cabo por las autoridades en torno a restituir su vida previa a los hechos.



	<p>Para [Víctima Directa 2], no existe manera de restituir a él y a su familia, al respecto comentó:</p> <ul style="list-style-type: none">- Pues, mi niño, ya es por demás, podremos voltearnos de cabeza, podremos patalear, quejarnos y decir de más, pero, ya no hay cómo, de ahí pues ahora sí, lejos de quedar contentos sé que ya estamos marcados nosotros.- No hay cómo restituir, es más que claro. Yo creo que, lo justo es que no hubiera pasado, ya hablando de las desatenciones que sufrió su cuerpecito de mi niño. [...]
<p>Satisfacción</p>	<p>[Mujer Víctima Directa 3] señaló que una disculpa pública no sería reparatoria “Creen que con una disculpa van a reparar muchos años de dolor, ninguna disculpa va a regresar a mi hijo ...yo(sic) siento en este proceso estas personas e instituciones violaron mucho de nuestros derechos, nos revictimizaron”.</p> <p>[Mujer Adolescente Víctima Directa 5] considera que, el acto público de reconocimiento de autoridad, si bien, no repara el daño en su totalidad, la haría sentir más tranquila debido a que, las autoridades harían lo que no hicieron en un inicio “no reparar todo... [me sentiría] más tranquila porque como que ya hicieron lo que en un principio no habían hecho”.</p> <p>Como parte de sancionar a las autoridades responsables, [Mujer Adolescente Víctima Directa 5] refirió que le haría sentido que removieran a las personas servidoras públicas toda vez que no realizan su trabajo con eficiencia y dichos espacios fueran ocupados por personas competentes que brindaran el servicio adecuado [...]</p> <p>[Víctima Directa 2], a este respecto, particularmente la disculpa por parte de las autoridades implicadas no la considera reparatoria, pero sí necesaria “Pues no, pero sí es necesario, ¿Por qué? Porque precisamente estamos buscando el que se asiente un precedente de esta situación con mi niño, por eso es necesario”.</p> <p>Con relación a una sanción a las personas servidoras públicas que tengan alguna responsabilidad en los hechos, comentó: “Lo</p>



	<p>que más se exigiría de ahí en fuera, pues ahora sí, que lo que la ley dictamine, si hay correspondencias de estas personas pues sería cuestión de lo que legalmente corresponde”.</p>
Indemnización	<p>[Mujer Víctima Directa 3] considera que la indemnización sería reparatoria “por los daños que hicieron” sin embargo señaló: “Nosotros tuvimos que dejar un trabajo, [...] a mi esposo lo despidió por acudir a la Fiscalía, tuvimos que movernos de un lugar a otro porque no pudimos solventar, el cambio de escuela de mi niña [...]”.</p> <p>Dicha medida cobra sentido para [Mujer Adolescente Víctima Directa 5] toda vez que se percató del gasto que su mamá y papá realizaron por ejemplo en traslados que hacían frente a las diligencias que tenían que realizar, así como en gastos extras en torno a los ritos funerarios de [Adolescente Víctima Directa 1], así como los gastos emergentes vinculados con ello [...]</p> <p>Para [Víctima Directa 2] la indemnización no resulta una medida que le sea reparatoria: “Porque volvemos a lo mismo, digo, yo sé que, como padre de mi niño, pues mi niño no tiene valor, mi niño no, pues tristemente veo que ya ante las autoridades ya la vida tiene un precio, para mí no, en ese sentido, no habría un monto de reparación”.</p>
Rehabilitación	<p>[Mujer Víctima Directa 3] refirió que frente a los impactos que han afrontado “Nos gustaría la atención psicológica, también necesitamos atención médica para saber cómo estamos”.</p> <p>La atención médica y psicológica gratuita y especializada son consideradas por [Mujer Adolescente Víctima Directa 5] una medida de reparación que aportaría en el bienestar físico y mental de su familia toda vez que ha habido daños en dichos aspectos [...]</p> <p>[Víctima Directa 2] está de acuerdo en que la rehabilitación es un aspecto necesario para él y para su familia, amplió que incluso para todas las personas que se encuentran en la búsqueda de una persona desaparecida, considera que en estos ocho</p>



	<p>años su salud en general ha presentado un serio deterioro. [...]</p>
<p>Garantías de no repetición</p>	<p>[Mujer Víctima Directa 3] enfatizó que como medida de reparación para evitar que sucedan los hechos por los que enfrentaron en la localización de su hijo [Adolescente Víctima Directa 1], es indispensable una coordinación y vinculación interinstitucional con las autoridades involucradas. [...] “Que tengan bien capacitados a su personal, que tengan capacitados a sus psicólogos, que el MP cuando haga sus cuestionarios y no esté haciendo señalamientos constantemente. [...]”.</p> <p>De acuerdo con [Mujer Adolescente Víctima Directa 5], una de las acciones que las autoridades tendrían que hacer frente a hechos similares a los que ocurrieron a [Adolescente Víctima Directa 1], a fin de que no se repitan es que presten mayor atención a su trabajo y analicen detalladamente caso por caso, ello con el fin de que la existencia de dichas autoridades e instituciones cobre sentido. “que pusieran más atención en su trabajo...y(sic) analizar todo lo que pasó con esa persona porque si no lo hacen entonces uno para qué va”. Asimismo, mencionó señaló que, las autoridades tendrían que actuar con mayor prontitud y ser más receptivas ante lo que las personas les comparten y solicitan en lo que dure el procedimiento de búsqueda de justicia: “que actuaran rápido (las autoridades) ...que(sic) escucharan más a la gente porque nada más como que disque apuntan, pero no apuntan todo lo que habló la persona con la que estaban ahí “</p> <p>Esta medida es la que [Víctima Directa 2] consideró fundamental, le resulta indispensable la selección y profesionalización de las personas encargadas de recabar y registrar datos de personas accidentadas o fallecidas que no porten una identificación, de la misma manera el personal que atiende a familiares de personas desaparecidas, desde su experiencia considera que en general, la gente carece de compromiso, de la misma</p>



manera que las personas servidoras públicas encargadas de realizar la búsqueda.
“Lo que ahorita pues realmente quisiéramos es justo que hubiera una garantía de no repetición, pero pues vamos, yo estoy consciente de que, a final de cuentas, por mucha preparación que tengan los servidores públicos, no va a haber perfección, podrán y seguirán dándose casos a lo mejor no iguales pero similares, y creo que esa parte va a ser la imposible por qué podrán firmar, podrán decir que, si se va a hacer, pero...”.

[...]

88. Valoración de impactos psicosociales VIP-DGQAI-DAP-3-24 de 03 de septiembre de 2024, suscrita por personal de la Dirección de Atención Psicosocial de la CDHCM, de la que se desprende lo siguiente:

[...]

Contacto con autoridades

[Víctima Directa 4] refirió que el contacto que tuvo con autoridades durante el proceso de búsqueda de **[Adolescente Víctima Directa 1]** fue poco, solo mencionó algunas entrevistas y acompañamientos con policía de investigación; [...]

[...]

En relación a ello, **[Víctima Dircta 4]** refirió no encontrarse al tanto de mayor información hasta que es el señor **[Víctima Directa 2]** quien aproximadamente un mes después de los hechos lo localizó, con el fin de tener mayor información tras reconocerlo como una de las últimas personas que habían visto a **[Adolescente Víctima Directa 1]**.

De acuerdo al expediente que obra en la CDHCM, el día 13 de octubre del 2016, se realizó una entrevista a **[Víctima Directa 4]**, en el entonces Centro de Apoyo a Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA), **[Víctima Directa 4]** refirió que durante la misma no estuvo presente su padre o alguna persona de apoyo, manifestó que en las entrevistas estaban presentes alrededor de cinco o más personas, de las que no recordó sus nombres ni cargos. Además, **[Víctima Directa 4]** señaló que solo le decían de manera general que el objetivo de las entrevistas era relativo a los hechos relacionados con la desaparición de **[Víctima Directa 2]**, sin que relataran una explicación más detallada, [...]

Así también, en el expediente consta que otra de las entrevistas realizadas a **[Víctima Directa 4]** que se encuentran reportadas, se llevó a cabo el día 11 de junio del 2019 en la Fiscalía Especializada para la Búsqueda, Localización e Investigación de Personas Desaparecidas, encuentro en el que también narró su versión de los hechos.

Cabe resaltar que **[Víctima Directa 4]** señaló que en diversas ocasiones (no precisó fechas ni lugares) acudió con policías de investigación (sin la



presencia de su papá o algún adulto de su confianza) a diversos domicilios de personas que podrían tener información sobre el paradero de **[Adolescente Víctima Directa 1]** (amigos y familiares). El entrevistado comentó que en una ocasión algunos policías le ofrecieron dinero a cambio de obtener información [...]

[...]

Durante ese tiempo y debido a las diligencias en las que estuvo participando, **[Víctima Directa 4]** regresó a quedarse en casa, con su papá. No obstante, “no fue más de un mes” el tiempo que estuvo allí, ya que, derivado de la “presión” percibida por parte de su alrededor haciéndolo sentir responsable de los hechos ocurridos, **[Víctima Directa 4]** decidió salirse de casa una vez más.

[...]

[...] **[Víctima Directa 2]** expresó que por su cuenta él difundía boletines de búsqueda:

Lo busqué con amigos, igual en la calle donde andaba, [...] pero igual pegué volantes de él, en los diferentes lugares que conocí porque conocí [...] cuando trabajaba en [...] llevaba volantes y los pegaba, pues igual chicle y pega y contacten por si lo llegan a ver.

[...]

En lo que respecta a la estigmatización hacia **[Víctima Directa 4]**, repercutió en su estado psicoemocional, generando angustia, tensión y desconcierto, que a la par provocaron sentimientos de culpa [...]

[...]

Para **[Víctima Directa 4]** parte de estos impactos vinculados con señalamientos negativos en su contra, generados ante la falta de información de las autoridades, intensificaron la presión, estrés, así como sentimientos de soledad, contribuyeron a que saliera nuevamente de casa y estuviera en situación de calle por tiempos más prolongados.

[...]

Cabe destacar que, al conocer las circunstancias de la muerte de su hermano, el entrevistado sintió rabia e impotencia: “Me dio coraje de que dije tanto tiempo de que me sentí mal, de que me incriminaron a mí, de que me decían ¿no? ¡que yo, que yo!, y dije con perdón de la palabra ¡que [...]!”.

[...]

Así mismo, se enfrentó a complicaciones para dar continuidad a su vida laboral ya que, mientras se encontraba trabajando como ayudante de [...], por ejemplo, tuvo que acompañar a su padre a diligencias en la Fiscalía, motivo por el cuál perdió el trabajo. De la misma manera sucedió con otros empleos, [...]

[...]

[...] Además, el entrevistado señaló que, de manera reciente, se encuentra trabajando en un [...] cuyo horario fluctúa dependiendo de la carga de trabajo: “Apenas entré hace como 2 semanas, [...]

[...]

A pesar de que **[Víctima Directa 4]** no estuvo presente durante todo el proceso de la búsqueda de **[Adolescente Víctima Directa 1]**, el contacto que tuvo durante las entrevistas en las que participó y acompañamientos que refirió realizar con policías de investigación, impactó su estado psicoemocional, generando desconcierto, estrés y miedo:



ya sentía más presión ya era de- ya [...] dínos donde está- y me amenazaban, me ofrecían cosas, de que -yo traigo tanto y en la fiscalía te pueden dar tanto si encuentras a tu hermano y te pueden dar tal cosa- (...) los policías me decían que nada más que yo supiera donde estaba que me iban a meter a la cárcel, que me iban a pegar [...]

[...]

[...] se plantean a continuación las medidas de reparación desde la perspectiva de la persona agraviada.

Tipo de medida	Expectativa de la persona entrevistada
Restitución	[Víctima Directa 4] manifestó que no existe ninguna medida de restitución que considere suficiente. [...]
Indemnización	[Víctima Directa 4] señaló que, aunque él no mostraría negativa ante una indemnización, considera más importante que se proporcioné a su hermana [Mujer Adolescente Víctima Directa 5] y a su papá, pues consideró que el estar en constante contacto con instancias de procuración de justicia pudo repercutir en su economía: [...]
Rehabilitación	[Víctima Directa 4] señaló que, frente a lo vivido, considera que sería importante que su papá y hermana, tengan acceso a servicios de salud, tanto física como mental. [...]
Satisfacción	[Víctima Directa 4] refirió que un acto de reconocimiento de responsabilidad de las autoridades, no le resultaría pertinente; sin embargo, destacó la sanción y destitución de las autoridades involucradas en la presente como una medida necesaria: [...] “Sanción como por sus malos actos; como te repito, pues su preparación, si no estás preparado para que estás tomando este asiento o este lugar [...] La destitución de sus cargos, si porque si, no es un error leve, es un error que dañó a muchas muchas (sic) personas y no tanto como ese puede ser que esté pasando mucho, ¿no? [...]



Garantías de no repetición	Para [Víctima Directa 4] sería importante que las y los servidores públicos contaran con preparación adecuada que permita un mejor desempeño en su labor, así como la existencia de protocolos que guíen su actuar. “Pues si es una institución muy muy importante y a nivel nacional... como si cualquier persona puede ocupar ese puesto o ¿qué pasa? ¿Por qué haces así?, digo... en vano las carreras. [...] Más preparación, que sepan lo que están haciendo. Seguir su protocolo, así hacerlo tal cual, no saltarse...”
----------------------------	---

89. Oficio D/305/2024-II de 18 de septiembre de 2024, suscrito por Blanca Olimpia Patricia Crespo, Encargada del Despacho del INCIFO, del que se desprende lo siguiente:

[...] en relación a la queja formulada por **[Víctima Directa 2]** y **[Mujer Víctima Directa 3]**, en representación de quien en vida respondiera al nombre de **[Adolescente Víctima Directa 1]**.

[...]

1.- Se documentó y mostró el documento solicitud del ingreso del cuerpo de cadáver de sexo masculino desconocido de 20 años de edad, el cual se encontraba a disposición del C. Agente del Ministerio Público.

2.- Se documentó y mostró la intervención de diversas áreas periciales correspondientes al área de Identificación (Antropología, Odontología, Dactiloscopia) como elementos complementarios del procedimiento de necropsia realizado por la Dra. Gabriela Llanos Sanabria.

3.- Se documentó y mostró la cédula somatológica del servicio de Antropología la cual se obtiene secundario a la intervención y valoración pericial de esta área sobre el cuerpo relacionado con la presente carpeta de investigación, en donde se estimó morfológicamente una edad mayor a la referida biológicamente, es decir, una edad de 17- 19 años [...].

4.- Se documentó y mostró Certificado Odontológico (Idento-Estomatológico) del servicio de Odontología, el cual se obtuvo secundario a la intervención y valoración pericial de esta área sobre el cuerpo relacionado con la presente carpeta de investigación, lo cual permite obtener datos morfológicos para realizar confrontas y correspondencias con datos o señas particulares relacionados con la dentadura del indicio biológico analizado (cadáver) y que son solicitados a los familiares durante un proceso de identificación cuando acuden a este Instituto en búsqueda de un ser querido [...].



5.- Se documentó y mostró el registro de huellas dactilares que se obtuvo secundario a la intervención y valoración pericial del área de dactiloscopia sobre el cuerpo relacionado con la presente carpeta de investigación, para su análisis y cotejo para contribuir con el proceso de identificación [...].

6.- Se documentó y mostró el registro fotográfico del indicio biológico (cadáver) al momento de su ingreso al Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses del Tsjcdmx, el cual no presenta correspondencia con la documental enviada al Instituto por parte de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y Comisión de Búsqueda de la CDMX para llevar a cabo proceso de búsqueda y contribuir con el proceso de identificación, ya que las imágenes que enviaban en fotocopia simple y que contenían la fotografía para realizar el cotejo, tenían poca nitidez y mostraba a un individuo de menor edad a la que correspondía al adolescente al momento de su desaparición, haciendo no objetivo el cotejo o confronta de imágenes [...].

7.- Se documentó y mostró el registro de la entrevista formulada al familiar que realizó la búsqueda en las instalaciones del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses del Tsjcdmx, en donde se documenta de forma cronológica la continuidad de búsquedas efectuadas por el C. **[Víctima Directa 2]** (padre del menor de edad), así como las solicitudes de información de diversas instituciones referente a esta carpeta de investigación, en donde se hizo la observación que los datos proporcionados por el progenitor NO correspondían con los datos encontrados durante los análisis periciales del indicio biológico (cadáver), generando la necesidad de realizar una observación directa a los archivos fotográficos de los cadáveres que ingresaron en calidad de desconocidos (incluido el adolescente) desde la fecha de desaparición hasta el momento en que se realizó la entrevista en el 2018 y 2020, sin que reconociera a su hijo.

8.- Cabe mencionar que los álbumes que se conforman en este Instituto de los cadáveres que ingresan en calidad de desconocidos, son segmentados por grupo etario y por sexo; sin embargo, tomando en consideración la poca información aportada por el familiar para realizar la búsqueda (filtrar), es que se pusieron a la vista del progenitor (y en su momento al personal de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México que comparecieron a tratar de identificar a diversas personas) todos los álbumes de los hombres sin importar la edad, acción que se realiza como práctica recurrente para abonar a la identificación de las personas [...].

90. Oficio D-305/2024-III de 26 de septiembre de 2024, suscrito por Blanca Olimpia Patricia Crespo, Encargada del Despacho del INCIFO, del que se desprende lo siguiente:

[...] en atención al seguimiento de la queja formulada por **[Víctima Directa 2]** y **[Mujer Víctima Directa 3]**, en representación de quien en vida



respondiera al nombre de **[Adolescente Víctima Directa 1]**; al respecto se hace de su conocimiento lo siguiente:

[...] en el expediente **INCIFO-3713/2016** obran —entre otros— los siguientes elementos:

- La cédula somatológica del servicio de Antropología.
- El Certificado Odontológico (Idento-Estomatológico) del servicio de Odontología.
- El registro de huellas dactilares.

Esta documentación [...] es recabada secundario al manejo de diversas áreas periciales de este Instituto como parte del protocolo de necropsia realizado en los cadáveres que ingresan en condición de desconocidos o como personas con nombre pero sin disponente, en atención a lo establecido por Ley General de Salud; sin embargo, es importante señalar que, para que esta información obtenida sea remitida a la autoridad investigadora, esto es, al Ministerio Público, resulta necesario que sea solicitada y en el caso concreto, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México NO realizó alguna petición respecto de estos datos, aún y cuando tiene pleno conocimiento de que el Instituto de Servicios Periciales (sic) y Ciencias Forenses (INCIFO), cuenta con esta información bajo resguardo y a su disposición.

Asimismo, cabe señalar que la Fiscalía, desde la Coordinación Territorial que conozca de algún hecho, realiza diversas actividades periciales como la toma de sus propias muestras para emitir los dictámenes que correspondan de acuerdo a los requerimientos de su investigación, esto, antes de que los cuerpos sean ingresados al INCIFO, así también hago de su conocimiento que dicha Fiscalía tiene asignado a un perito químico de forma permanente en la sede de este Instituto, a efecto de realizar la toma de muestras (sangre o algún otro elemento biológico) que considere pertinente para su procesamiento y análisis durante el propio proceso de la necropsia, es decir, que la Fiscalía desde que se realizó la necropsia, ya contaba con la muestra biológica (sangre) de la persona adolescente relacionada con la presenta (sic) carpeta de Investigación y expediente INCIFO 3713/2016, así también y en caso de que la Fiscalía requiera alguna muestra adicional o faltante, sus peritos tienen pleno acceso al cadáver para extraer las mismas cuando el C. Agente del Ministerio Público se los solicita.

Por lo anterior, las periciales enlistadas con antelación fueron elaboradas como elementos complementarios del procedimiento de necropsia realizado por la Dra. Gabriela Llanos, mismos que se realizan de forma procedimental con apego estricto al método científico y de acuerdo a lo establecido en la Lex Artis Médica y Ley General de Salud para casos de cadáveres desconocidos o sin disponente, y que contribuyen en gran medida al proceso de identificación de los mismos, ya que la información que se obtiene es confrontada con la información que aportan los familiares y/o seres queridos de las personas buscadas y/o diversas



dependencias o instituciones que solicitan la búsqueda y localización de diversas personas que se encuentran desaparecidas.

[...]